

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO EUSKADI 2024



4-1

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	1
PREÁMBULO	7
GOBIERNO ESCOLAR	20
DERECHOS Y DEBERES	34
INCLUSIÓN ESCOLAR	43
POLÍTICA DE ASITENCIA	49
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	52
TRANSPORTE ESCOLAR	56
LEY DE CONVIVENCIA	60
NORMAS DE CONVIVENCIA	85
PRESENTACIÓN PERSONAL	98
DEBIDO PROCESO	101
DERECHO DE PETICIÓN	116
PREVENCIÓN Y SALUD	118
SERVICIOS Y FACILIDADES	122
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	126
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	171
ESCUELA DE PADRES	
LISTA DE ÚTILES ESCOLARES	180

**"NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES FORMADOS EN LA LIBERTAD
PARA LA RESPONSABILIDAD EN EL PENSAR, EL ACTUAR Y EL SENTIR"**
NARCISO LARREA LÓPEZ DE LUZURIAGA



Licencia de funcionamiento 12440 Noviembre 21 de 2012, Modificada con la Resolución No. 003098 de Abril de 2016 Secretaría de Educación de Medellín



NARCISO LARREA LÓPEZ DE LUZURIAGA

4-3

**"NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES FORMADOS EN LA LIBERTAD
PARA LA RESPONSABILIDAD EN EL PENSAR, EL ACTUAR Y EL SENTIR"**
NARCISO LARREA LÓPEZ DE LUZURIAGA



Licencia de funcionamiento 12440 Noviembre 21 de 2012, Modificada con la Resolución No. 003098 de Abril de 2016 Secretaría de Educación de Medellín



BEATRIZ MARTÍNEZ NARANJO

4-4

RESOLUCIÓN RECTORAL No 12

POR LA CUAL SE AJUSTA Y APRUEBA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO EUSKADI

LA Rectora DEL COLEGIO EUSKADI

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, a las referidas por la ley 115 de 1994 demás decretos reglamentarios y legislación vigente, además de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar vigente para el presente año.

Se ajusta y aprueba el Manual de Convivencia Escolar como el proceso de regulación de la Convivencia en la Institución.

La Rectora del Colegio Euskadi de común acuerdo con el Consejo Directivo reunido el día 3 de DICIEMBRE del 2021, como consta en el acta No 12 donde se analizan y aprueban las modificaciones realizadas al Manual de Convivencia para regir en el 2022 – 2023; en ejercicio del derecho que le confiere el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y en uso de sus facultades, en especial, los artículos 87 y 144 de la Ley 115 de 1994, los artículos 2.3.3.1.4.2.; 2.3.3.1.4.4. y 2.3.3.1.5.6. del decreto reglamentario 1075 de 2015 y los artículos del 9 al 15 del Decreto 1108 de 1994 y según la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y su decreto reglamentario único 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 1, consagra los derechos del niño(a) y una de las responsabilidades más importantes del Estado Social de Derecho que es la protección de los niños. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 68 ordena la participación de la comunidad educativa en la dirección de los establecimientos de educación. Que para la elaboración del presente Manual de Convivencia Escolar se tuvo en cuenta la Ley 115 de 1994 y del Decreto Reglamentario Único del Sector educativo 1075 de 2015. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector educativo 1075 de 2015 y el Decreto Departamental 1423 ordenan y reglamentan los procesos de elaboración del Manual de Convivencia y/o Reglamento interno de la Institución, dentro de los parámetros que señalan la Constitución Política, la ley de la Infancia y la Adolescencia y el Reglamento Disciplinario para los Docentes. Que se tuvo en cuenta la Ley 1098 de noviembre 8 del 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Que el Decreto 1108 de 1994 en sus artículos del 9 al 15 ordena introducir en el Manual de Convivencia las normas del Estatuto Nacional de Estupefacientes en su relación con la educación. Que en este proceso de concertación y análisis participaron un gran número de los miembros de la Comunidad Educativa en sus distintos estamentos. Que en la elaboración del Manual de Convivencia Escolar se tuvo en cuenta la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 teniendo en cuenta que el objetivo de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en

concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Que el presente Manual de Convivencia, cumple con la función de servir de guía, correctivo y estímulo para la labor educativa y para la obtención del logro de los objetivos propuestos en el Colegio Euskadi y su meta de formar personas con un alto desarrollo en competencias ciudadanas.

SE RESUELVE

Artículo 1: Aprobar, mediante la presente resolución los ajustes realizados al Manual de Convivencia Escolar el cual estará sujeto a modificaciones durante el año lectivo, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 2: El Colegio Euskadi dará a conocer su calendario escolar al principio del año escolar, con las matrículas se publicará en la página web, para que las familias coordinen sus vacaciones y programen sus viajes de acuerdo al CALENDARIO DEL COLEGIO ya que este cumplirá estrictamente este calendario, por lo cual cualquier viaje familiar será considerado falta no justificada y cumplirá las acciones mencionadas en este capítulo; en este caso, si la familia decide que el estudiante se ausente es bajo su responsabilidad, no se darán talleres ni tareas anticipadas.

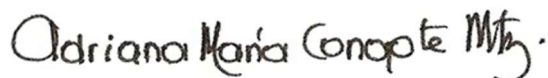
Artículo 3: Promulgar este nuevo documento, cuyo texto original reposa en la Rectoría del Colegio Euskadi y cada miembro de la comunidad educativa debe conocerlo.

Artículo 4: Socializar y practicar el presente Manual de Convivencia en el Colegio Euskadi, como instrumento válido y necesario para el buen desempeño de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta las diferentes situaciones y acatándolas.

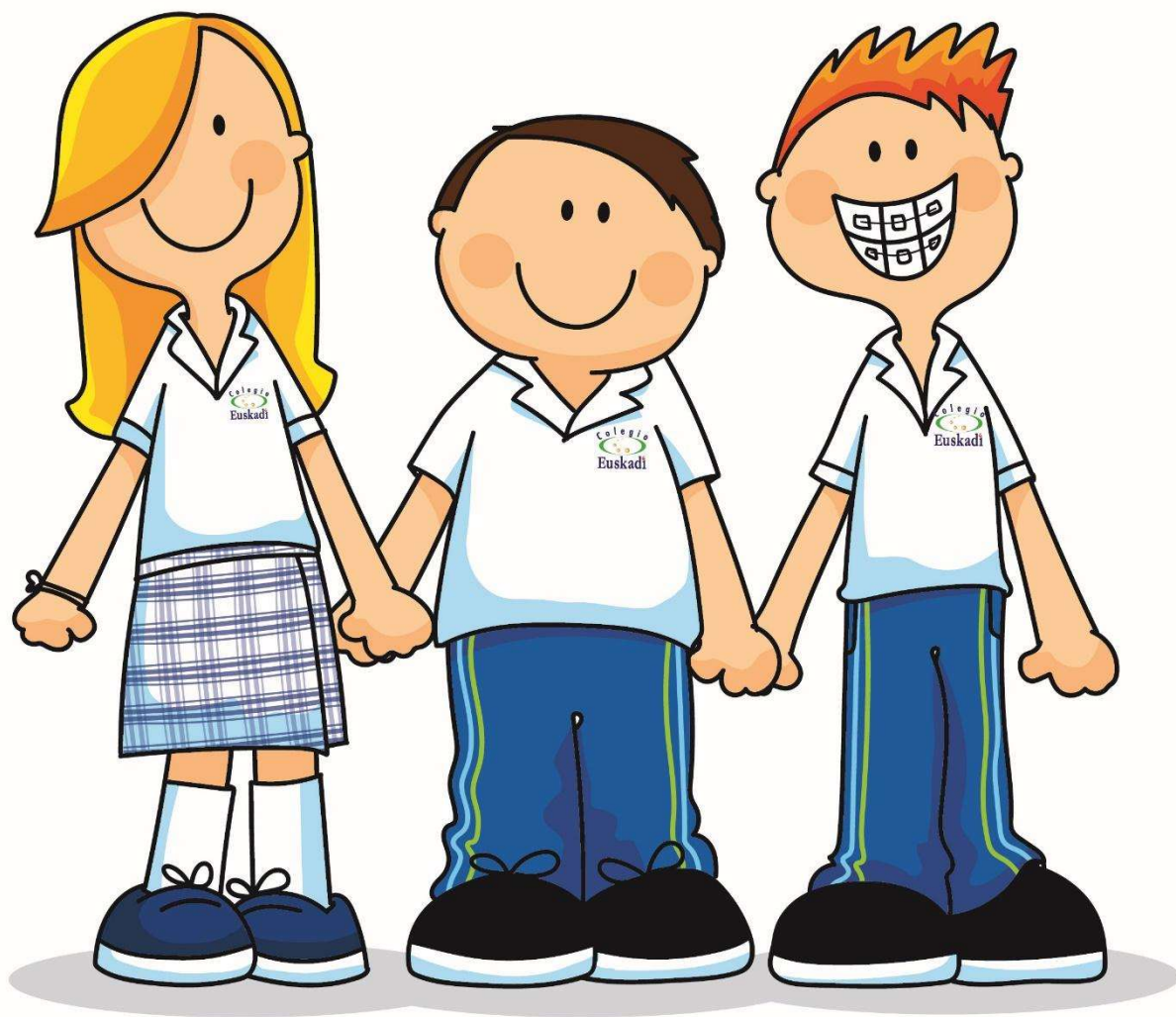
Artículo 5: El Manual de Convivencia Escolar rige a partir del mes de diciembre del 2022 y su promulgación será tanto para todos los integrantes de la básica primaria, básica secundaria y media académica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, en el mes diciembre de 2022



ADRIANA MARÍA CONGOTE MARTÍNEZ
RECTORA
COLEGIO EUSKADI



PREÁMBULO

Objeto:

El presente Manual de convivencia se dirige a toda la comunidad educativa de nuestro Colegio; propugna para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, como obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Prólogo:

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia consagra el fomento de “prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana” (ART 41), los valores éticos y morales que sustentan el Estado Social y Constitucional de Derecho, la democracia participativa, por lo tanto, deben promoverse para hacer en lo posible la sana convivencia de todos los colombianos.

Las instituciones de educación son lugares privilegiados para la formación de seres integrales, y la convivencia civilizada de toda la comunidad educativa, en los objetivos educativos institucionales tiene lugar privilegiado la formación integral de los estudiantes a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla de una forma más justa y más humana.

La Ley 115 de 1994, el decreto 1075 de 2015, establece que cada institución educativa construirá, con la participación de los distintos Estamentos de la Comunidad Educativa su propio manual de convivencia, reglamento, código, guía o constitución escolar, que orienta y regula el ejercicio de libertades, derechos y responsabilidades de los estudiantes.

Proclama:

El Manual de Convivencia Escolar o Reglamento Interno, como ideal común para la Comunidad Educativa Euskalduna, tiene como finalidad que la convivencia Escolar llegue a ser auténticamente solidaria y así prepare hombres y mujeres, capaces, íntegros, libres, autónomos, competentes intelectualmente y con relaciones interpersonales intachables.

INTRODUCCIÓN

Según la constitución de Colombia las comunidades educativas, deben estar a la par con los grandes cambios que se van generando en todos los ámbitos de la sociedad actual, ella creó nuevas condiciones que posibilitan el buen desempeño y desarrollo del carácter formativo del hombre de manera integral para sí mismo, para la familia y para la sociedad.

La Constitución Política de Colombia, la ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (Código del menor), la ley 1620 de marzo 15 de 2013, las orientaciones de la circular 42 de 1984 y la Ley General de Educación son las bases propicias para fundamentar y elaborar unas normas de vida y convivencia entre estudiantes, directivas, profesores y padres de familia del Colegio Euskadi.

El Manual de Convivencia del Colegio Euskadi, permitirá mejorar la convivencia escolar para alcanzar los fines propuestos, su conocimiento y puesta en práctica debe reflejar los resultados de la participación y concertación que llevó a su elaboración y se manifestará en un continuo mejoramiento del Proceso Pedagógico de las personas que integran la Comunidad Educativa. El tener claras las funciones, los derechos y deberes, llevará a los miembros de la comunidad educativa a ser:

"NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES FORMADOS EN LA LIBERTAD PARA LA RESPONSABILIDAD EN EL PENSAR, EL ACTUAR Y EL SENTIR"

El Manual de convivencia será el que regule la actividad educativa y su relación debe partir de un adecuado manejo democrático y la participación de todos los Estamentos de la comunidad educativa para lograr su verdadero proceso de transformación y el buen funcionamiento del mismo.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Establecer normas de comportamiento social que hagan más sana, agradable y enriquecedora la estadía en nuestro Colegio.
2. Fomentar los valores éticos y morales que sustentan la democracia participativa para una sana convivencia en nuestra Comunidad Educativa.

3. Cultivar el sentido de responsabilidad en un ambiente de solidaridad.
4. Emplear la legalidad como mecanismo para prevenir y/o resolver conflictos procurando ser plenamente humanos.
5. Contribuir a través de todas sus actividades a la formación moral, ética, científica y profesional de los Integrantes de esta Comunidad Educativa para que crezcan en la fe, la razón, la cultura y la vida.
6. Fundamentar la educación en el respeto a los demás, la paz y los derechos humanos.
7. Inculcar los valores católicos, culturales y el cuidado del medio ambiente natural con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.
8. Fomentar prácticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
9. Interiorizar en la comunidad educativa los valores de responsabilidad, respeto mutuo, integridad en aras de la transformación social.

NUESTRA MISIÓN

El COLEGIO EUSKADI es una institución de carácter formal que atiende niños, niñas y jóvenes, que propende por la formación integral del hombre, bajo la pedagogía del amor, inspirada por nuestro fundador y maestro Narciso Larrea López de Luzuriaga, la cual trabaja por la construcción de seres humanos capaces de respetarse a sí mismos, al otro, a su familia, a la diferencia, a la naturaleza y en esencia un ser solidario con su entorno natural, ambiental, social, democrático y familiar.

NUESTRA METODOLOGÍA

Trabajamos basados en la pedagogía del amor, como legado recibido de nuestro fundador y maestro, aprovechando lo interdisciplinario, el trabajo individual y grupal, respetando siempre la diferencia, el estilo y ritmo de aprendizaje de cada uno de los estudiantes de la comunidad educativa.

NUESTROS PRINCIPIOS

Respeto por la persona, respeto por la diferencia, flexibilidad e interdisciplinariedad pedagógica y responsabilidad en el pensar, el actuar, y el sentir.

RESEÑA HISTÓRICA DE NUESTRO COLEGIO

EL COLEGIO EUSKADI, fue fundado en Medellín por el MAESTRO NARCISO LARREA LÓPEZ DE LUZURIAGA, antiguo miembro de la Comunidad de los Hermanos del Sagrado Corazón. El fundador fue el Rector de la Institución hasta diciembre 14 de 2001, cuando fallece a la edad de 53 años. Estuvo dedicado exclusivamente a la educación de la juventud por más de 30 años.

Licenciado en Educación de Ciencias Religiosas en Filosofía e Historia, realizó un posgrado en Roma en Ciencias Bíblicas. Estando en la Comunidad siempre estuvo vinculado con la Educación y fue Rector de los siguientes establecimientos: Colegio Corazonista de Medellín de 1974-1979, Fundador y Rector del Colegio Seminario de Popayán año 1980, Rector Colegio Sagrado Corazón de Barranquilla año 1981-1982, Director Colegio Seminario Támara Casanare 1983.

El MAESTRO NARCISO LARREA L. En el año 1987 perfeccionó y llevó a cabo la idea que venía acariciando desde hacía varios años de fundar un Colegio diferente a los colegios que había dirigido, luego de varias reuniones con personas claves en la educación, tanto del sector público como del privado tomo la decisión de transformar la forma de educar a los estudiantes que no encajaban en los modelos tradicionales de educación, y fue así como comenzó el COLEGIO EUSKADI.

El Euskadi Lleva este nombre por el origen de muchas familias colombianas, pero sobre todo antioqueñas de la región vasca de España, conformada por tres regiones o provincias que llevan el nombre EUSKADI.

Inicia labores en 1988 con el grado sexto a noveno de Educación Básica secundaria. Que comenzó en una casa del sector de la Castellana sobre la calle 33. Se matricularon 42 estudiantes.

Desde su creación el Colegio se destinó para la educación de niños y jóvenes, en el 2001 comienza con niñas en los grados inferiores. Tiene como parte integrante de filosofía para la educación, un cupo máximo por clase de 10 estudiantes para transición, 20 estudiantes en los grados de primaria y 25 estudiantes en los grados de secundaria, para poderles impartir una educación personalizada y de esta forma poder cumplir con las expectativas de formar una juventud mejor para conformar una sociedad más justa y preparada para el momento actual.

Con el fallecimiento del MAESTRO Y FUNDADOR NARCISO LARREA LÓPEZ DE LUZURIAGA, su esposa la Abogada de la Universidad Medellín y con Profesionalización en Pedagogía de la Universidad Pontificia Bolivariana, BEATRIZ MARTÍNEZ NARANJO, quiso continuar con su legado.

Pensamos que, al continuar con la formación de niños, niñas y jóvenes, se contribuye a impartir semillas de AMOR Y CONOCIMIENTO en nuestra PATRIA COLOMBIA, que tanto necesita de hombres y mujeres íntegros que contribuyan a la transformación social que tanto necesitamos. Con el fallecimiento de la Dra. BEATRIZ MARTÍNEZ NARANJO, ocurrida el 13 de septiembre de 2013, sus hijas Dra. ADRIANA MARÍA CONGOTE MARTÍNEZ y Sra. ANA BEATRIZ CONGOTE MARTÍNEZ continúan con su gran legado. Haciendo de este proyecto una vocación familiar en la que desde el amor se construye sociedad.

BIOGRAFÍA DE NUESTROS FUNDADORES

MAESTRO NARCISO LARREA LÓPEZ DE LUZURIAGA

EL COLEGIO EUSKADI, se funda en Medellín por el Maestro NARCISO LARREA LÓPEZ DE LUZURIAGA, quien nació en España, en el País Vasco, en la ciudad de Salvatierra, Provincia de Álava el 2 de enero de 1947. Realizó sus estudios de primaria en su ciudad natal y al concluir estos ingresó al Seminario de la Comunidad de los Hermanos del Sagrado Corazón, originaria de Francia y dedicada a la formación y educación de la juventud. Esto sucedió en el año de 1958 y está ubicado dicho Seminario en la ciudad de Rentería en la provincia de Guipúzcoa su formación religiosa continúa allí hasta el año de 1963. De este lugar se traslada a continuar con su formación en el Noviciado en la ciudad de Alsasua en la Provincia de Navarra, hasta el año de 1964. En este mismo Seminario continúa el Escolasticado de 1964 hasta 1966.

A comienzos del año 1967 vino a Colombia, a la ciudad de Bogotá, como miembro de la Comunidad de los Hermanos del Sagrado Corazón, llega como el Hermano Narciso Larrea, él se ofreció como voluntario para trabajar en esta Provincia de la Comunidad que estaba recién fundada en nuestro país. Fue destinado para trabajar en la capital en el Colegio Antonio Nariño como profesor de tiempo completo durante los años 1966, 1967, 1968 y 1969.

De esta ciudad fue trasladado para trabajar en la ciudad de Medellín en el Colegio Corazonista, siempre se desempeñó como profesor y además ocupó los siguientes cargos en este plantel: Fue Director de Primaria, Director de Disciplina, hasta ocupar el cargo de Rector el cual desempeñó con gran

dedicación y por sobre todo con mucho dinamismo y un gran empuje. Su rectoría transcurrió allí durante los años de 1975 a 1979. Le confirió un gran empuje al Colegio y logró posicionarlo en un alto nivel en la ciudad.

Al finalizar el año 1979 se ofreció para ir a fundar y dirigir el Seminario Menor de la Arquidiócesis de Popayán.

En septiembre de 1980 fue enviado a Roma para realizar una especialización en Teología, con los más grandes teólogos de la época y de diferentes países, en el Instituto Sacro Cuore de Roma; de allí pasa a Israel como parte de la especialización y visita los lugares Santos donde transcurrió parte de la vida de Jesús. Al finalizar el año 1981 culmina su especialización y se traslada en diciembre a Francia unos pocos meses para perfeccionar el idioma francés.

Regresa a Colombia en el año 1982 y es destinado a la ciudad de Barranquilla para dirigir como Rector el Colegio del Sagrado Corazón en esta ciudad. Asume con el mismo celo y empuje que siempre le imprime a su labor como Directivo y como Maestro.

En el año de 1984 es nombrado para desempeñar el cargo de Director del Colegio Seminario San José en Támara, perteneciente a la Diócesis del Casanare. Permanece en dicha ciudad hasta el año de 1985.

En 1986 regresa al Colegio Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá donde desarrolla nuevamente su labor de Educador. Al finalizar este año viaja a España para pasar navidad y disfrutar unos días junto a su familia.

Regresa a Colombia a finales de enero de 1987, ya había solicitado la dispensa de sus votos religiosos y se retira de la Comunidad de los Hermanos del Sagrado Corazón. Continúa siendo muy de ellos y siempre tiene presente que su formación se la debe a sus padres y luego a la Comunidad Corazonista, ellos constituyen su familia aquí en Colombia y transcurrió en sus claustros la mayor parte de su vida, fueron 29 años donde se dio por entero, recibió formación y aprendió sobre todo a amar al Sagrado Corazón de Jesús y a sus estudiantes, sus muchachos como solía llamarlos.

Todos los estudiantes que fueron sus alumnos lo recuerdan como gran educador y formador de juventudes, les imponía una disciplina estricta, pero al mismo tiempo con una gran dosis de amor y comprensión.

Para este gran Maestro era más importante que el niño y el joven se esforzaran, aprendieran a estudiar con mucha voluntad y decía "No siempre el

mejor estudiante en el Colegio es el mejor profesional, porque en la Universidad lo que se necesita es voluntad de trabajo". También anotaba "primero se es persona, se necesitan personas correctas, buenas, con muchos valores y después están los conocimientos; no se necesitan alumnos enciclopedias".

Estudios Realizados:

- Experto en Pastoral en el Instituto de Adaptación Pastoral Latinoamericano de Madrid, España. Título recibido en diciembre 21 de 1966.
- Instituto de pedagogía Autoactiva de Bogotá y la Asociación de Educadores de Cundinamarca. Título obtenido: Educador Autoactivo, conferido en Bogotá en diciembre 20 de 1967.
- Homologación del título de bachiller. Validación de Estudios Secundarios, así como las pruebas reglamentarias exigidas por las disposiciones vigentes del Ministerio de Educación Nacional; le confieren título de bachiller en el Colegio Antonio Nariño de Bogotá, en julio 20 de 1968.
- Centro de Orientación Docente. Curso especial de Técnicas Audiovisuales: Bogotá, título recibido el 29 de noviembre de 1968.
- Universidad Pontificia Bolivariana. Curso anual de Cooperativismo. Medellín, título obtenido en noviembre de 1970.
- Licenciatura en Educación y Ciencias Religiosas en la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia Bolivariana en Medellín. Durante los años 1970 a 1973.
- Cursos de Pedagogía y psicología en la Universidad Luís Amigó en Medellín.
- Especialización en Teología en el Instituto Sacro Cuore de Roma 1980 a 1981.
- Licenciado en Filosofía e Historia en la Universidad Santo Tomás en Bogotá 1985 a 1989.
- Seminarios de Actualización de Filosofía Latinoamericana en la Universidad Santo Tomás de Bogotá.

DRA. BEATRIZ NARANJO:

La Señora Beatriz Martínez Naranjo es la hija menor de dos grandes Maestros, el Señor Juan Bautista Martínez Vélez educador y uno de los docentes fundadores del Colegio de la Bolivariana y la Señora Leonor Naranjo Villegas, Maestra del Liceo de Abejorral. Desde pequeña su pasión fue el estudio, comenzó en el Colegio de La Presentación y rápidamente pasa al Colegio de la

Compañía de María, La Enseñanza, donde obtiene su título de bachiller, "Técnica en Comercio" graduándose el día 22 de noviembre de 1959.

Contrajo matrimonio a muy temprana edad y tuvo tres hijos a los cuales les dedicó su juventud. Desde 1981 y hasta 1983 realiza en el Colegio Mayor de Antioquia la carrera de CERAMISTA. Posteriormente, se separa del padre de sus hijos, y sus palabras fueron "yo le voy a demostrar a mis hijos que uno puede salir adelante", por lo cual comienza a trabajar en el sector financiero. Años más tarde comienza a estudiar y valida su bachillerato para adquirir el título de BACHILLER ACADÉMICO el 28 de septiembre de 1985.

Luego de muchos esfuerzos, realiza su profesión de derecho en la Universidad Medellín, siendo becada después del primer semestre por sus éxitos académicos y se graduó como Abogada el 16 de julio de 1992, a la edad de 51 años.

El 25 de mayo de 1990 contrae matrimonio por la iglesia católica en la Iglesia de San Lucas con el Señor Narciso Larrea López de Luzuriaga, con quien se une a trabajar por la juventud y la niñez de nuestro país. Realiza los estudios de Pedagogía para profesionales no licenciados, en la Universidad Pontificia Bolivariana y recibe su título en diciembre 14 del 2006, a la edad de 65 años.

Fallece a la edad de 72 años el 13 de septiembre del 2013, después de batallar por largos años con una enfermedad crónica la cual la desgastó físicamente pero nunca mentalmente, por lo cual ejerció su labor como Rectora de la Institución hasta el momento en que fallece.

PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio Euskadi, es consciente de que no solo debe formar personas intelectualmente preparadas, sino posibilitar un desarrollo armónico en todos sus aspectos, por este motivo busca un desarrollo estructurado de la personalidad y la formación de un proyecto de vida que lo habiliten para la convivencia humana y para convertirse en un miembro activo y en un agente de cambio en la sociedad. La formación de los estudiantes estará cimentada en los siguientes aspectos:

1. Individuos en quienes prime la trascendencia y superación del ser sobre cualquiera otra meta.
2. Con actitud de respeto profundo hacia las personas, reconociendo su valor y su dignidad.

3. En dinámica permanente que le permita superar sus propias limitaciones.
4. Capaz de anteponer el valor del ser sobre los valores materiales (sobriedad en su estilo de vida).
5. Interesados en valorar, dignificar y amar el trabajo personal y el de los demás.
6. Individuos con criterios definidos en búsqueda de la verdad.
7. Consistentes en su lenguaje, acción y pensamiento.
8. Conscientes de que en la verdad se debe incluir el criterio de otros.
9. Íntegros y ecuanímenes en sus comportamientos.
10. Individuos libres, responsables y comprometidos.
11. Autónomos, con capacidad de asumir responsablemente sus elecciones y decisiones.
12. Con espíritu científico que le permita ser una persona crítica, creativa y con capacidad de resolver problemas.
13. Inquieto por el descubrimiento de nuevas estrategias para desarrollar sus potencialidades.
14. Individuos que amen, valoren y protejan su país.
15. Conscientes de los valores patrios y de su compromiso frente a ellos.
16. Comprometidos en el cuidado y protección del medio ambiente.
17. Individuos solidarios con las necesidades y circunstancias de su familia, compañeros y entorno social
18. En actitud de apertura y ayuda frente a sus compañeros.
19. Justos e imparciales, permitiendo y contribuyendo al libre desarrollo de sus compañeros.

PERFIL DE LA FAMILIA

Las Familia del Colegio Euskadi se caracterizan por ser Padres responsables y acompañantes en la formación de sus hijos. Comprometidos con la filosofía del Colegio. Son seres con valores éticos y morales que buscan la transformación social por vía de la educación de sus hijos.

PERFIL DOCENTE

Los docentes que acompañan la formación de los estudiantes del Colegio Euskadi son personas íntegras en todos los aspectos. Son licenciados en ciencias de la educación, o profesionales en su área con especialización en pedagogía. Cada uno con experiencia en la rama de sus materias específicas,

con idoneidad profesional y personal. Tienen gran capacidad de entender al ser humano en todo su desarrollo desde la niñez hasta la juventud.

El perfil del docente del Colegio Euskadi, es ante todo una persona ética, humana, honesta, responsable, con gran poder de acompañamiento y sensibilidad, con vocación por la educación y la convicción que es necesaria para un maestro. No se buscan seres poseedores del saber, sino seres con afán de ayudar a construirlo y ser constructores de sí mismos.

NUESTROS SÍMBOLOS:

NUESTRA BANDERA



La bandera de nuestro Colegio es la del país Vasco o "ikurriña" es bicrucífera, compuesta de aspa verde, cruz blanca superpuesta y fondo rojo. Según sus diseñadores tiene su origen en la bandera de Bizkaia. El fondo rojo se tomó del fondo rojo del escudo vizcaíno, que representa la raza. Sobre ese fondo rojo se colocó un aspa verde, la Cruz de San Andrés, en atención al color verde del roble que figura en el blasón de Bizkaia y la cruz blanca, que no es otra que la que, superpuesta a dicho roble, que representa la fe religiosa con los eternos derechos de Dios.



NUESTROS ESCUDOS

El escudo antiguo del COLEGIO EUSKADI corresponde al actual de la Comunidad Autónoma en la Vascongadas, que está formado por cuatro cuarteles, 3 de ellos correspondientes a las tres Provincias Vascas: ÁLAVA, GUIPÚZCOA y VIZCAYA y uno rojo que correspondía a NAVARRA.



Las elipses representan la familia y el colegio que acogen en sus manos al estudiante que va en evolución y desarrollo, desde pequeño hasta que termina su proceso en el Colegio.

HIMNO DEL COLEGIO:

El himno del Colegio Euskadi se compuso en Memoria del Maestro NARCISO LARREA LÓPEZ DE LUZURIAGA. La letra y música del himno estuvo a cargo de Gustavo A. Yépez Londoño.

Coro

EUSKALDUNOS, seguid sin temores

Por la senda de ciencia mayor,
Tras la meta de haceros cultores
Ciudadanos de un mundo mejor.

I.

La justicia es premisa sagrada
Y educarnos en ella es deber;
La Natura, que es bella morada,
Para todos propicia ha de ser.
Y, por ello, estudiarla debemos,
Preservarla porque es nuestro
hogar;
Nuestras vidas son bienes
supremos,
¡Convivamos por siempre en la Paz!

Coro

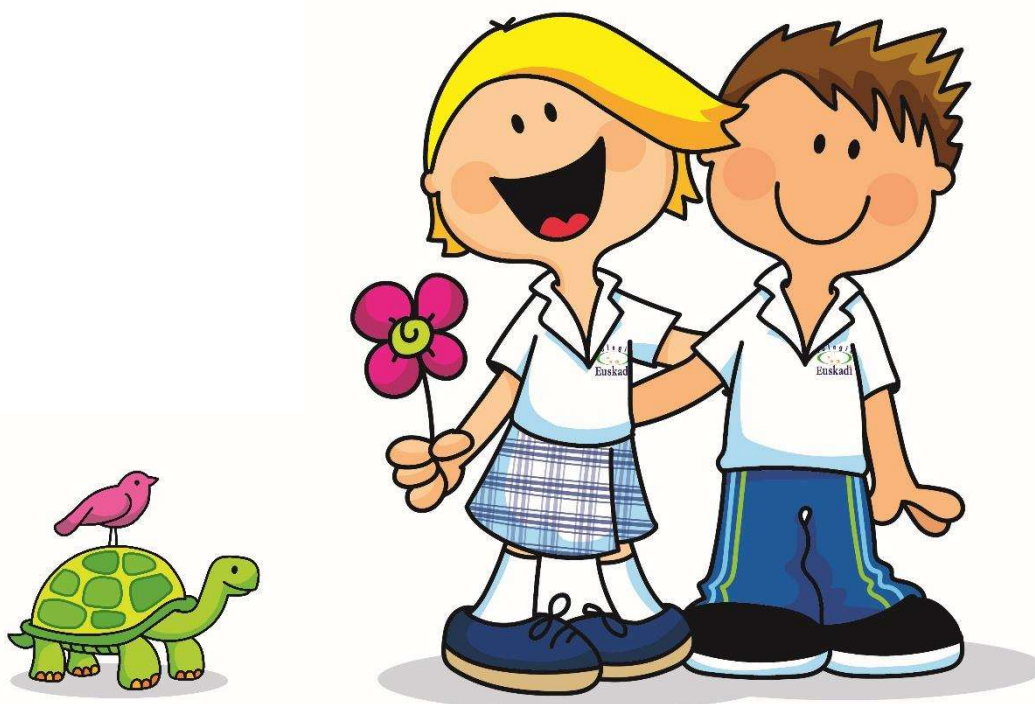
EUSKALDUNOS...

II

La Belleza del Arte admiramos,
La Verdad de la Ciencia también,
La Virtud en la vida buscamos,
Deseamos a todos el Bien.
Investiga la mente constante,
Pone a prueba con curiosidad
Y se aplica al trabajo constante
Al servicio de la Humanidad.

Coro

EUSKALDUNOS...



CAPÍTULO I

GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está pensado para darle participación a todos los estamentos de la comunidad educativa y está dividido en los órganos decisorios encargados de guiar los procesos de la institución y los órganos asesores quienes acompañan estos procesos de ejecución y hacen revisión de los mismos por vía de reuniones periódicas.

ÓRGANOS DECISORIOS

RECTOR(A)

El Rector es la primera autoridad académica, administrativa y disciplinaria del plantel, representa legalmente al Colegio Euskadi ante las diversas autoridades, organismos y la sociedad en general. La persona que ocupe este cargo debe ser una persona católica, puesto que el Colegio en su filosofía es católico. Debe ser además un profesional con algún estudio adicional que tenga que ver con el cargo que desempeñará. Entre sus cualidades debe tener la rectitud por, sobre todo, una persona de principios claros, que anteponga la educación sobre el dinero, sobre el negocio y sobre cosas fáciles. De igual forma, debe saber rodearse de un personal bien preparado.

La persona que ocupe este cargo no debe temer hablar con la verdad, sin ofender. Debe ser una persona justa en sus decisiones y ser una persona receptiva, un oyente dispuesto para sus estudiantes que ellos tengan la confianza y la tranquilidad de poder acudir a él.

1. Planear, organizar, dirigir, orientar, controlar y evaluar, por sí mismo y por medio de las personas nombradas al efecto, todas las actividades del Plantel.
2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
3. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones y experiencias educativas, para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
4. Tomar las decisiones después de haber escuchado las sugerencias que realiza el Gobierno Escolar.
5. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad del Colegio, en todos los aspectos.

VICERRECTOR

El vicerrector funge como acompañante del rector en términos académicos y de convivencia además cumplirá las funciones propias de su cargo y las del

rector cuando este no se encuentre presente y sea delegado en forma escrita o verbal por el rector.

Son funciones del Vicerrector:

1. Apoyar y orientar las políticas académicas y formativas, aprobadas por la Rectoría y el Consejo Directivo. Tiene como principal objetivo planear, organizar, promocionar, dirigir y coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos pedagógicos a través de la Gestión Formativa y de Convivencia.
2. Cumplir y hacer cumplir las políticas que el Consejo Directivo y el Consejo Académico establezcan para la buena marcha del Colegio.
3. Acatar y poner en marcha las directrices de la Rectoría, así como los planes de desarrollo y los planes operativos anuales.
4. Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento del Colegio y del área académica y presentarlas a la Rectoría, para su inclusión en los planes de desarrollo y en los planes operativos de cada año.
5. Realizar la supervisión, orientación y acompañamiento al proceso académico.
6. Seleccionar el personal docente y de apoyo del área académica.
7. Evaluar periódicamente al personal a su cargo y presentar los resultados al Comité de Evaluación correspondiente.
8. Representar a la Institución ante los organismos académicos y de gobierno que la Rectoría disponga o que requieran su participación.
9. Las demás funciones asignadas por autoridad competente.

COORDINADORES

Estos son la mano derecha del rector y su labor es ejecutar las directrices planeadas por el rector. Debe ser una persona de principios, con amor a su labor y a la juventud; una persona que se interese por sus estudiantes y por las dificultades de estos.

De igual manera debe priorizar los intereses por la educación. Capaz de direccionar a los jóvenes con justicia, capacidad de escucha y una disposición para el dialogo y la escucha con todos los miembros de la comunidad educativa. Involucrado con el sistema de educación de la institución y con el

manual de convivencia. Es de gran importancia que tenga un amplio conocimiento acerca de la legislación educativa colombiana.

Son líderes académicos y administrativos de la sección a cargo. Son responsables del mejoramiento continuo del aprendizaje de los estudiantes y personal institucional. Proveen el liderazgo y la dirección necesarios para garantizar el cumplimiento de la misión y la visión del Colegio. Supervisan las funciones relacionadas con los estudiantes, el currículo, los empleados y el manejo de recursos físicos y financieros.

COORDINADOR ACADÉMICO

Sus funciones se ejemplifican:

1. Asesorar a la Rectora en procesos de selección, inducción de profesores nuevos, actualización y evaluación del profesorado.
2. Servir de órgano de consulta y apoyo a la Rectoría para la correcta aplicación y desarrollo de las actividades curriculares.
3. Revisar y corregir el plan general del área y de asignaturas presentado por cada departamento y someterlo a aprobación de la Rectora.
4. Verificar y seguir los estudiantes con adaptaciones curriculares.

COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Sus funciones se ejemplifican:

1. Conocer, asumir y divulgar el amor por la educación como lo plantea el Colegio Euskadi, buscando mecanismos para que se aplique en todas las instancias y actividades de la Institución.
2. Responder por la convivencia de todas las actividades programadas por el Colegio.
3. Orientar al estudiante sobre el respeto por cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

ÓRGANOS ASESORES:

CONSEJO DIRECTIVO

Instancia representativa de la Comunidad Educativa que asesora al Rector(a) en la dirección del establecimiento y en la orientación Académica.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en el ejercicio de sus funciones. Con tal fin la Rectora

convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

1. Presentar sugerencias a la Rectora para el buen funcionamiento de la Institución.
2. Tomar las decisiones que afecten al funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
3. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
4. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución; asesorar a la Rectora en su aplicación.
5. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
6. Analizar el otorgamiento o no de las becas, que ratificarán rectoría, vicerrectoría y contabilidad; hacer seguimiento al cumplimiento de los deberes que esta implique a los estudiantes beneficiarios.
7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
8. Aprobar la adopción, divulgación y aplicación del Sistema institucional de Evaluación de Estudiantes.
9. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
10. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
11. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

12. Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
13. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
14. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
15. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instituciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
16. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, religioso y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones.
17. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
18. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.
19. Darse su propio reglamento.

Quiénes conforman el Consejo Directivo

- La Rectora, o vicerrectora cuando sea delegada, quien lo preside y convoca ordinariamente.
- Dos representantes de los docentes de la institución elegidos de manera democrática en una asamblea docente.
- Dos representantes del consejo de padres de familia.
- Un representante del consejo de estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrece el Colegio.
- Un representante de los exalumnos de la institución.
- Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico, convocado y presidido por la Rectora, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido por la Ley.
- La organización del plan de estudio.
- La evaluación anual e institucional.
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

Las funciones generales del consejo académico son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
3. Orientar la ejecución del Plan de estudios según la visión humanista que ha caracterizado siempre al Colegio Euskadi.
4. Participar en la evaluación Institucional anual.
5. Nombrar la comisión de evaluación integrada por docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación e insuficiencia en la consecución de los logros y prescribir las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las diferencias, o recomendar la promoción.
6. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes o padres de familia sobre la evaluación académica.
7. Dar sugerencias y aportar a la actualización pedagógica de los docentes.
8. Conocer y aprobar la planeación, la programación de cada área, la de cada proyecto y su respectiva articulación.
9. Estimular la incorporación de la investigación al proceso de aprendizaje.

INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- La Rectora quien lo preside y convoca ordinariamente.
- Directivos Docentes.
- Un docente para cada área definida en el plan de estudios.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador de convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Mediador Escolar o representante de estudiantes.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Son funciones del comité de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Reunirse de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando algún acontecimiento lo requiera.
10. Darse su propia organización.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El proceso de evaluación y promoción de los estudiantes del Colegio Euskadi está sustentado en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decreto 1075 del 2015.

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción, integrado por un número de hasta tres docentes, un representante de los Padres de Familia que no sea docente de la Institución, y el Rector o su delegado, quien la convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción, al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación de desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores y otras instancias del establecimiento Educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de recuperación y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente, se establecerá si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

CONSEJO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los cinco primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el quinto grado.

Corresponde al Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Manual de Convivencia.

PERSONERO

Es un estudiante de grado undécimo encargado de ser veedor, oidor, mediador y promotor de los derechos y el cumplimiento responsable de los deberes por parte de los estudiantes.

El Personero y su equipo de personería, como líderes de la institución educativa, deben reunir y afianzar ciertas calidades humanas (ser), académicas (saber) y calidades técnicas (hacer).

Además, necesita saber y conocer:

1. Sus roles y competencias
2. El Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
3. La realidad de su comunidad educativa
4. La Constitución Política de Colombia
5. La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y su decreto reglamentario único (Decreto 1075 de 2015).
6. Los espacios y mecanismos de participación democrática.
7. Mecanismos de defensa de los derechos (Derechos de Petición, Acción de Tutela, Acción de Cumplimiento, Recurso de Reposición y Recurso de Apelación).
8. Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).
9. Los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH).
10. Metodologías para el manejo dialogado de los conflictos.

Elección: Se hace por voto secreto de todos los estudiantes matriculados en el plantel y en la fecha indicada por la Secretaría de Educación de Medellín, Día de la Democracia. No podrá ejercer al mismo tiempo como Representante de grupo.

Son funciones del personero Estudiantil:

1. Asumir, apoyar y difundir la filosofía del Colegio Euskadi y velar para que se viva y se aplique en todas las actividades y proyectos de la Institución.
2. Motivar al alumno en el ejercicio de sus derechos, en la actitud y responsable participación para una convivencia pacífica.
3. Concientizar a los estudiantes para el cumplimiento cabal de sus deberes y obligaciones para superar la mediocridad y crear un clima de superación constante.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre vulneración de sus derechos.

5. Recibir y evaluar los reclamos de cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre cumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
6. Presentar ante las distintas instancias del plantel, según los casos y competencias, las solicitudes que considere necesarias para salvaguardar los derechos de los estudiantes y asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Cuando lo considere necesario apelar a instancias superiores decisiones de las diversas instancias.
8. Desarrollar estrategias de convivencia democrática y la resolución pacífica de los conflictos.
9. Escuchar, orientar y apoyar a los estudiantes en los problemas con sus familias, compañeros de estudio y otros miembros de la comunidad educativa.
10. Servir de mediadores entre sus compañeros, educadores y directivos de la institución educativa.
11. Interactuar con otras personerías y actores locales.
12. Formular proyectos y gestionarlos para el mejoramiento de la convivencia en la institución.
13. Participar en las redes municipal, subregional y departamental de Personerías de los estudiantes.

MEDIADOR ESCOLAR

El mediador escolar es un estudiante del grado decimo o undécimo que lidera los procesos de mediación y solución alternativa de conflictos dentro de la comunidad educativa.

Elección: La elección del mediador escolar se realiza por vía de un concurso abierto a todos los estudiantes de la media, los interesados deben presentar un proyecto de mediación donde por vía de objetivos medibles y estrategias concretas generen formas de solución de conflictos y mediación en vía del mejoramiento de la convivencia escolar. Estos proyectos serán expuestos al comité de convivencia escolar (o a sus delegados) y luego de una entrevista con los candidatos ellos elegirán al mediador para ese año. Si el mediador renuncia o presenta algún problema de convivencia el comité de convivencia escolar o sus delegados deberán elegir un nuevo mediador teniendo como candidatos a los estudiantes que se presentaron a la convocatoria.

El estudiante elegido como Mediador Escolar, si cumple con las funciones de su cargo y muestra entera en su ejercicio tendrá cumplidas las horas de servicio social obligatorio certificadas por la institución.

Son funciones del Mediador Escolar:

1. Asumir, apoyar y difundir la filosofía del Colegio Euskadi y velar para que se viva y se aplique en todas las actividades y proyectos de la Institución.
2. Motivar el uso de formas de la mediación como forma de solución de conflicto en toda la comunidad educativa.
3. Recibir y evaluar los problemas de convivencia de la comunidad educativa.
4. Crear espacios de diálogo entre las partes de conflicto en vía de encontrar una solución.
5. Reglamentar presidir y colaborar la mesa de mediación escolar.
6. Participar en el comité escolar de convivencia como oyente y aportar desde su ejercicio de mediador la información para la solución efectiva de conflictos.
7. Desarrollar estrategias de convivencia democrática y la resolución pacífica de los conflictos.
8. Formular proyectos de mediación y gestionarlos para el mejoramiento de la convivencia en la institución.
9. Participar en las redes municipal, subregional y departamental de Mediación escolar.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) Y máximo (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Son funciones del Consejo de Padres:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES.
3. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
4. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
5. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, para la cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaria, para contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
3. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
4. La junta directiva de la asociación de padres de familia existentes en el establecimiento elegirá un representante ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.



CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES

El colegio Euskadi está comprometido en la promoción de los Derechos, asumiéndolos como base del encuentro social y fundamentado en los deberes que estos acarrearán.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Se ejemplifican en los siguientes:

1. Todos los consagrados en la Constitución Política y legislación vigente.
2. A una formación integral: afectiva, ética, intelectual, física y espiritual, con sentido del bien común.
3. A recibir de todos los integrantes de la Comunidad Educativa un buen trato a la altura de su dignidad como persona, dentro y fuera de la Institución.
4. A ser atendido en los justos reclamos y sugerencias realizándolos de manera respetuosa.
5. A conocer su hoja de vida y demás libros reglamentarios que le incumban.
6. A recibir una atención respetuosa, afable, sincera y de diálogo por parte de los diferentes Estamentos de la Comunidad Educativa.
7. A seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presentan; así: Si son de convivencia: Docente, Director de grupo, Coordinador de Convivencia, Vice-rector, Consejo Directivo, Rector. Si son académicos: Docente, Director de grupo, Coordinador Académico, Vice-rector, Consejo Directivo, Rector.
8. A la posibilidad de acudir a instancias superiores, en caso de no ser escuchado, siguiendo los conductos regulares.
9. A conocer su estado académico y formativo antes de efectuar los registros legales en las plantillas que se archivan en secretaría.
10. A que los profesores revisen y corrijan los diferentes trabajos asignados para que sean entregados los resultados antes del informe de mes.
11. A disfrutar responsablemente de las instalaciones, dotación y servicios que corresponden a las actividades curriculares.
12. A recibir el cuidado, la asistencia y protección adecuada, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, opinión política o filosófica.
13. A recibir una formación humanista basada en el esparcimiento, el juego y la participación en la vida artística, cultural, científica y política de la Institución y su entorno.
14. A ser tratado con dignidad ante sus fracasos y recibir las orientaciones pertinentes para la superación de los mismos.
15. A disfrutar de un medio ambiente sano, estético y adecuado, que contribuya a su formación personal e integral tanto dentro como fuera del aula.

- 16.A ser orientado en la construcción de su autonomía intelectual y moral y a ser respetado en el ejercicio de la misma.
- 17.A recibir estímulo, con mención de honor, por un buen comportamiento civil que ponga en alto la buena imagen de la Institución ante la Comunidad.
- 18.A analizar las excusas y documentos que justifiquen la inasistencia al establecimiento o los impedimentos para realizar determinadas tareas.
- 19.A que se le propongan actividades pertinentes y adecuadas a las presentadas mientras se estuvo en alguna incapacidad.
- 20.A participar en la modificación y ajuste del Manual de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- 21.A presentar sugerencias y/o quejas de manera respetuosa a los miembros de la Comunidad Educativa.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Se ejemplifican en los siguientes:

1. Conocer y acatar las normas propuestas en el presente Manual de Convivencia, convenidas por todos los estamentos Educativos.
2. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exija para sí mismo.
3. Asistir puntualmente y cumplir con el horario establecido para las diferentes actividades curriculares y extracurriculares.
4. Asistir al Colegio con el uniforme limpio y en buen estado, atendiendo a una adecuada higiene.
5. Los estudiantes deben mantener una buena presentación personal, ateniéndose a una adecuada higiene.
6. No ingerir, ni inhalar, ni fumar sustancias alucinógenas o psicoactivos, dentro del Colegio, ni en los vehículos de transporte.
7. Cuando se porta el uniforme del Colegio, dentro o fuera de la Institución en actividades pedagógicas, no se podrá ingerir sustancias legales o ilegales psicoactivas o cigarrillo o similares.
8. No masticar chicle dentro de la Institución.
9. Expresar su inconformidad frente a los miembros de la Comunidad Educativa de forma respetuosa.
- 10.No realizar fraudes en ninguna prueba académica o disciplinaria, esto acarreará un correctivo severo dentro de la institución, en el estudiante que lo realiza y quien lo apoye.
- 11.El estudiante debe respetar los objetos y pertenencias de la institución o de algún miembro de la comunidad educativa.
- 12.Asumir con responsabilidad los compromisos que se adquieren y evitar las falsas justificaciones cuando estos no se cumplen.

13. Escuchar, comprender, respetar sana y humanamente el punto de vista el otro.
14. Estar dispuestos permanentemente a aportar elementos que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas que se presenten en la Institución o su entorno.
15. Hacerse responsable de daños y pérdidas ocurridos en las instalaciones y dotaciones a cuyo disfrute haya tenido acceso.
16. Dar cuidado, asistencia y protección a los miembros de la Comunidad Educativa.
17. Participar activa y responsablemente en organizaciones constituidas en la comunidad con propósitos de superación, con sujeción a sus estatutos y reglamentos.
18. Tener disposición para ser evaluado cualitativamente y así lograr conocer su estado académico.
19. Evitar comportamientos y expresiones propias de la intimidad de una relación de pareja dentro de la Institución.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Se ejemplifican en los siguientes:

1. Exigir y recibir para sus hijos una educación de calidad. La prestación de los servicios educativos que ofrece el Colegio, según sus normas, de manera eficiente y oportuna.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Recibir durante el año escolar y de forma periódica información sobre el rendimiento académico y de convivencia de sus hijos.
4. Recibir información sobre la marcha del Colegio, sus planes, sus programas y proyectos a través de los conductos establecidos para tal fin.
5. Asistir a todas las actividades específicas para padres programadas por el Colegio o por la Asociación de Padres, sin excepción alguna o restricciones, excepto las que establecen las normas estatutarias.
6. Recibir un trato respetuoso y digno de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Recibir formación para desempeñarse como padre educador eficaz a través de los programas de Escuela de Padres.
8. Presentar sugerencias respetuosas en pro de la mejora de la calidad de la educación que se ofrece a sus hijos.
9. Recibir respuestas prontas de sus solicitudes o reclamos.

10. Interponer recurso de apelación ante las decisiones que adopte el Colegio y que afecten, a su juicio, la buena marcha en la educación de sus hijos, siguiendo el conducto regular y las normas de procedimiento establecidas en el presente Manual.
11. Participar con propuestas o sugerencias a través de sus representantes en los Consejos y Comités, según lo dispuesto por la ley, en la planeación, programación y evaluación de los programas y planes académicos y formativos.
12. Acompañar el proceso formativo y evaluativo de los estudiantes de forma permanente.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Se ejemplifican en los siguientes:

1. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
2. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
3. Fomentar en sus hijos normas de convivencia y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales en el hogar, en el Colegio y, en general, en la comunidad.
4. Inculcar y lograr en su(s) hijo(s) hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
5. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral, dando un buen ejemplo en su comportamiento en tales eventos.
6. Velar por el bienestar físico, moral y social de sus hijos y compañeros en los eventos sociales programados fuera del Colegio.
7. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes, textos y útiles exigidos por el Colegio.
8. Evitar que sus hijos traigan elementos diferentes de los útiles escolares y vestuario reglamentario, ni elevadas sumas de dinero o artículos costosos. El Colegio no responderá por la pérdida de los mismos.
9. Devolver al Colegio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y no sea de su propiedad.
10. Tomar un seguro médico o vincular al estudiante a una EPS; si no lo hace, se autoriza automáticamente al Colegio para llevar al alumno al centro médico u hospitalario más cercano, cuando se trate de una situación de emergencia. En este evento, el padre o acudiente debe

cancelar directamente al centro médico u hospitalario los gastos que ocasione la atención.

11. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
12. Inculcar en sus hijos la importancia de la responsabilidad social.
13. Apoyar e inculcar la cultura de la legalidad en todos los aspectos de la vida de sus hijos.
14. Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
15. El cumplimiento y asistencia a las citaciones que le hagan funcionarios del Colegio.
16. Evitar entrar directamente a los salones o a las salas de profesores; primero deben anunciarse en secretaría académica y solicitar autorización.
17. Asistir de forma obligatoria a las escuelas de padres planeadas por el Colegio, conforme a lo estipulado en la ley 2025 de 2020 y aceptada y firmada en el momento de la matrícula del año vigente.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Se ejemplifican en los siguientes:

1. Ser respetado como persona digna, por parte del personal directivo, administrativo operativo, personal de oficios varios, de los padres de familia, alumnos y demás docentes.
2. Disponer de los medios adecuados para poder conocer el espíritu, la filosofía y la pedagogía del Colegio Euskadi.
3. Recibir ayuda y apoyo en su proceso personal de construcción de los valores propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
4. Ser informado directa y oportunamente sobre los aspectos de su persona y de su desempeño profesional que necesitan ser mejorados.
5. Gozar de un clima de confianza que propicie el diálogo sincero para ayudar al crecimiento del Colegio.
6. Participar de los procesos de capacitación ofrecidos por el Colegio.
7. Expresar sus apreciaciones en un clima que propicie el diálogo y posibilite el crecimiento de los educandos y la integración familia-Colegio.
8. Ser escuchado con oportunidad por los directivos del Colegio.
9. Contar con un grupo de compañeros que lo acoja y lo ayude en el desempeño de su misión.
10. Conocer las situaciones que afecten la vida de sus estudiantes para ayudarles más eficazmente en su proceso de superación personal.

11. Formar parte de una comunidad educativa que tenga identidad y valor en lo propio.
12. Contar con un ambiente escolar que despierte la actitud intelectual e impulse la búsqueda del conocimiento.
13. Disponer del material didáctico en cuanto sea posible, para un mejor desempeño académico.
14. Contar con que las tareas que se le asignen estén de acuerdo con su capacitación y competencia profesional.
15. Conocer, en cuanto sea posible la programación y responsabilidades que le correspondan.
16. Ser apoyado por la Institución en la organización y realización de las actividades programadas.
17. Conocer el calendario escolar, la programación y las orientaciones para la elaboración de la documentación requerida.
18. Ausentarse del Colegio en caso de enfermedad, o calamidad doméstica previo aviso a la Rectoría o Coordinación.
19. Recibir estímulo en el desempeño de su misión por parte de la Institución.

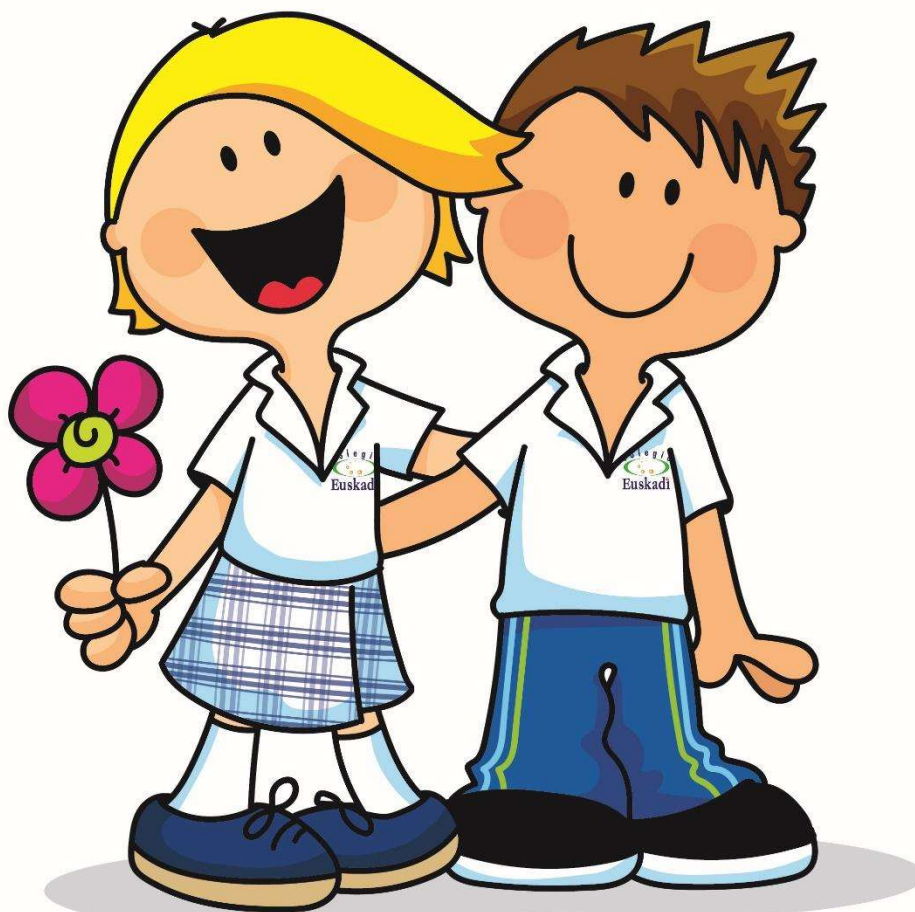
DEBERES DE LOS DOCENTES

Se ejemplifican en los siguientes:

1. Respetar la diferencia y hacerla respetar en todos los ambientes institucionales. Respetar, aceptar y comprometerse con el lema del COLEGIO EUSKADI, proyecto educativo institucional, reglamento interno y demás documentos de la Institución, siguiendo las indicaciones y orientaciones de la Rectoría y de las demás instancias Institucionales.
2. El docente es factor fundamental en el proceso educativo al planear, ejecutar y evaluar los procesos de enseñanza que favorezcan el desarrollo de las habilidades intelectuales y ética de los alumnos hacia la adquisición de las metas formativas y fomentar la interacción y el diálogo entre las experiencias personales y sociales de los alumnos y la experiencia académica tendiente a una reconstrucción crítica, social y de la cultura.
3. El quehacer pedagógico del profesor se mejorará con el análisis profesional de su propia práctica y en la versión crítica en su equipo docente y de las demás instancias de participación donde deben comprometerse, en la propuesta de nuevas estrategias pedagógicas para acercar más eficazmente a los alumnos a las metas educativas.
4. Ser leales con la Institución y con el grupo de compañeros.
5. Obrar de acuerdo con el espíritu, la filosofía y pedagogía del COLEGIO EUSKADI.

6. Tener actitudes que faciliten el diálogo, el trabajo en equipo, la búsqueda pedagógica y el crecimiento personal y de la Institución.
7. El profesor debe posibilitar en cada caso la condición, ayudas y actividades más apropiadas para que los alumnos hagan suyo el conocimiento, las actividades y habilidades específicas que se proponen en la enseñanza de su área y aquellas generales que son incumbencia de todos los profesores.
8. Evaluar el proceso enseñanza aprendizaje según los parámetros establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)
9. El docente respetará y facilitará el desarrollo del ideario del Colegio buscando la identificación y la solidaridad con los principios fundamentales que orientan la acción de la Comunidad Educativa EUSKADI.
10. Los docentes se cuidarán de no incumplir el reglamento interno de trabajo, y no incurrir en las causales de mala conducta establecidas en el estatuto docente y cumplir con los mandatos de la legislación vigente.
11. El docente debe cumplir con los horarios de iniciación y culminación de las clases.
12. Las asignaturas, clases y demás actividades curriculares, se deben planear por parte de los docentes con criterios de habilidad, calidad y eficiencia.
13. El docente debe motivar permanentemente al alumno para el logro de los objetivos de las asignaturas.
14. El educador debe desarrollar su asignatura con metodología dinámica, participativa y apropiada a sus características.
15. El docente debe diligenciar con oportunidad, buena presentación y claridad los diferentes formatos establecidos por la rectoría, coordinación y Directores de Grado.
16. Hacer uso de los recursos de la Institución, acogiéndose al reglamento interno.
17. Respetar los criterios de la Institución, actuar con pulcritud en su manera de presentarse, en su vocabulario, gestos y actitudes, para ser ejemplo vivo en los estudiantes.
18. Informar veraz y oportunamente a la persona competente sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento y que afecten la Institución.
19. Tener actitudes y comportamientos acordes con los valores propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
20. Estar dispuesto a dejarse ayudar en el proceso de integración al establecimiento y en la asimilación de la manera propia de educar del Colegio Euskadi.

21. Respetar los criterios de la Institución.
22. Tener actitudes que faciliten el diálogo, el trabajo en equipo, la búsqueda pedagógica y el crecimiento personal y de la Institución.
23. No ceder ante presiones y comunicarlas oportunamente a Rectoría.
24. Educar para la conservación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el buen uso del espacio público.
25. Tener pasión pedagógica, profesionalizarse y actualizarse en los conocimientos, avances educativos, científicos, sociales y culturales.
26. Escuchar a sus estudiantes estando atentos a sus dificultades y sufrimientos siendo comprensivos con ellos a favor de una educación humana.
27. Impulsar en los estudiantes el interés por el conocimiento y la investigación.
28. Reconocer y respetar las diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y ofrecer oportunidades de avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.
29. Ser honesto y responsable en el proceso de evaluación académica.
30. Abstenerse de solicitar préstamo en dinero o cualquier otro beneficio económico de los estudiantes.
31. No realizar ventas, rifas, ni recolectas para beneficio propio.
32. Compartir las experiencias y aprendizajes adquiridos con la Institución educativa.
33. Ser un mediador en todo momento del proceso educativo, resolver las dificultades por medio del dialogo e inculcarle esto a sus estudiantes.



CAPÍTULO III

INCLUSIÓN ESCOLAR

La inclusión educativa, ha de ser entendida como la posibilidad de calidad y buen rendimiento escolar, en actividades de enseñanza y aprendizaje exigentes con las capacidades individuales de cada estudiante, apoyando sus necesidades y considerando su entorno y las características del mismo; de acuerdo a lo anterior, trabajar para la inclusión educativa es pensar en términos de las condiciones y procesos que favorecen un aprendizaje con significado y sentido para todos y todas.

La responsabilidad se presenta entonces cuando se cuestiona hasta qué punto el currículo y las condiciones escolares propias de la institución se convierten en una herramienta facilitadora de estos mencionados procesos de enseñanza y aprendizaje, sobre todo cuando se debe evaluar el rendimiento escolar, los indicadores y estándares que en ocasiones no son tan flexibles o no conciben una evaluación que considere aspectos tan diferenciados como los que confluyen en las instituciones educativas.

La realidad que afrontamos en las instituciones educativas está cada vez más atravesada por la diversidad de sus estudiantes y demás actores importantes, no solo por sus necesidades educativas o condiciones de discapacidad sino por un sin número de características culturales, socioeconómicas, familiares, entre otras que la escuela no puede desconocer, es por esto que la institución asume una responsabilidad que aumenta y se complejiza cada vez más, cuando se propone metas de calidad y propósitos de inclusión que puedan reconocer y atender cada una de estas realidades, agregándose desafíos para alcanzar el objetivo de ofrecer oportunidades de educación para todos.

A través del tiempo, la inclusión reclama "una visión amplia y comprensiva de la diversidad en sus múltiples vertientes", es por esto que, si bien, en sus inicios la inclusión estuvo considerando en su mayoría solo a los estudiantes con discapacidades y/o necesidades educativas especiales, en la actualidad se considera a los alumnos en su totalidad, entendiendo su individualidad; en palabras de Parrilla (2004), la educación inclusiva ha ido ganando terreno como movimiento que desafía y rechaza las políticas, culturas y prácticas educativas que promueven cualquier tipo de exclusión (p.196).

En este mismo sentido, apoya Ainscow (2007) cuando señala: En muchos países la educación inclusiva todavía es considerada como un enfoque para servir a niños con discapacidades dentro de los marcos de educación general. Sin embargo, internacionalmente cada vez es considerada de modo más amplio como una reforma que apoya y asume la diversidad entre todos los alumnos (UNESCO, 2001). Presume que la meta de la educación inclusiva es eliminar la exclusión social que se deriva de actitudes y respuestas a la diversidad en raza, clase social, etnia, religión género y capacidad (p.3)

Es entonces la inclusión un propósito que debe llegar a todo el estudiantado, sin excluir a nadie de una educación que por derecho posee, lo fundamental entonces para alcanzar este propósito es considerar la diferencia y la diversidad como herramientas de la enseñanza y el aprendizaje en lugar de obstáculos, haciendo de las instituciones lugares de disfrute, equitativas y justas, tal y como lo plantea Theoharis (2004), hay una conexión necesaria entre justicia social e inclusión de alumnos con necesidades educativas especiales, ya que la justicia social no puede ser una realidad en las escuelas donde los alumnos con déficit en capacidad son segregados, sacados de clases regulares, o reciben un currículo y enseñanza separado. (p.2)

POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

Desde el punto de vista legal, se puede contar con diversos referentes normativos que versan sobre el tema de los derechos de las personas con discapacidad, entre los que se encuentran por ejemplo, la Constitución Política de 1991, donde se reconoce a Colombia como un Estado Social de Derecho, resaltando la primacía de los derechos inalienables de las personas, sin discriminación alguna (Artículos 1, 5); de igual manera, la ley 1346 de 2009 donde se ratifica y se compromete el país con lo planteado en la Convención de la Organización de la Naciones Unidas ONU sobre las Personas con Discapacidad.

Para el año 2004 Colombia expide la Política Pública Nacional de Discapacidad, o también denominado CONPES 80, este está sustentado bajo el paradigma de "riesgo, mitigación y superación de la discapacidad". Posteriormente el Gobierno Nacional rediseña el CONPES 166 de 2013, con el fin de trascender las políticas de asistencia o protección hacia las políticas de desarrollo humano con un enfoque de derechos.

Puntualmente, desde el tema de educación y sus políticas, Colombia expide desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN) la ley 115 de 1994, de la cual en el título III: Modalidades de atención educativa a poblaciones, capítulo 1: Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales y el artículo 46: Integración con el servicio educativo, define la educación para personas con Discapacidad como parte integrante del servicio público educativo, estableciendo que las instituciones educativas organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.

El decreto 2082 DE 1996, Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, en su artículo 14 define el aula de apoyo como el "Conjunto de servicios, estrategias y recursos que ofrecen los establecimientos educativos para brindar los

soportes que permitan la atención integral de los estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. No hace referencia a un espacio físico único determinado dentro de la institución o centro educativo. Sin embargo, es importante contar con un espacio independiente para el trabajo directo con el estudiante y su familia."

Ley 1618 de 2013: "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad" y desde el artículo 11: Derecho a la educación se establece al Ministerio de educación nacional como el responsable de reglamentar el esquema de atención, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, de manera que se garantice un servicio integral priorizando la formación de mejores seres humanos. Sumado a esto el decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Con este sustento normativo, se pretende visualizar el deber de la escuela, relacionado con garantizar los apoyos adicionales que demandan los alumnos, es decir, brindar estrategias complementarias, asignación del personal de apoyo, incluir materiales didácticos y equipos educativos para favorecer la enseñanza y el aprendizaje, didácticas flexibles con el fin de que se generen condiciones para aprender más y mejor, y además desarrollar las competencias básicas y ciudadanas, aun cuando se necesite más tiempo y otras estrategias para lograrlas.

INCLUSIÓN EN EL COLEGIO

En el colegio Euskadi creemos firmemente que la educación debe brindar orientación para el desarrollo y crecimiento de las personas, tanto intelectual como espiritualmente, es por ello que somos un apoyo para la construcción del proyecto de vida de cada uno de nuestros alumnos.

De esta manera consideramos fundamental partir de los principios institucionales por el respeto de la persona, el respeto por la diferencia, la flexibilidad e interdisciplinariedad pedagógica y responsabilidad en el pensar, el actuar, el vivir y el sentir. Por tanto, destacamos la importancia de los aprendizajes funcionales y por ello estamos permanentemente pensando en estrategias para disminuir el fracaso escolar, planteando maneras diferentes de acompañar a los estudiantes en las necesidades que puedan presentar a lo largo de su proceso escolar.

A partir de los procesos de observación de la cotidianidad en el colegio, las particularidades de los estudiantes, la labor docente y partiendo de la premisa que la educación va más allá de lo que se brinda en el aula de clase; surge el

aula de apoyo en el colegio Euskadi, considerando este, como un espacio para brindar más oportunidades para los estudiantes, donde se diseñan estrategias pedagógicas, se brinda una atención educativa oportuna, personalizada y efectiva, con el fin de orientar, contextualizar y nivelar la acción formativa de los todos los estudiantes con o sin discapacidad.

El aula de apoyo está sustentada bajo las premisas de los principios de inclusión donde se considera que todos los niños y jóvenes pueden aprender, asistir a clases con sus pares, donde además se tiene derecho a participar en todos los aspectos de la vida escolar, recibir programas educativos apropiados, recibir un currículo relevante a sus necesidades, recibir apoyos que requieren para garantizar sus aprendizajes y su participación.

Es así que el aula de apoyo es un espacio orientado por una educadora especial, la cual es una maestra que cuenta con una formación específica en el conocimiento de las características y los procesos de desarrollo y aprendizaje de las personas con discapacidad; competente en pedagogía y didácticas flexibles, evaluación individualizada en pro del mejoramiento de la adquisición de conocimientos y el progreso de las condiciones educativas de las personas con o sin discapacidad.

FUNCIONES DE LA DOCENTE DE APOYO

1. Generar estrategias pedagógicas para aplicar en el aula, en las diferentes asignaturas y en los casos que lo requieran en el hogar.
2. Hacer acompañamiento individualizado a los estudiantes que lo requieran.
3. Participar de los comités de evaluación y promoción de estudiantes.
4. Apoyo a docentes en estrategias evaluativas y adecuaciones curriculares.
5. Evaluación inicial en el proceso e informe final del cierre del mismo.

CONDICIONES DE INGRESO Y EGRESO AL AULA DE APOYO

Para el INGRESO de los estudiantes al aula de apoyo se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Estudio de caso con el fin de facilitar el conocimiento de las necesidades específicas del alumno.
2. Diagnóstico realizado por un especialista, seguimiento y acompañamiento recibido con plan de apoyo. (En caso de tenerlo)
3. Informe valorativo con respecto al nivel de consecución de los objetivos y competencias básicas en las áreas curriculares en función de su adaptación, respuesta al apoyo específico o frente a las adecuaciones curriculares brindadas.

4. Compromiso de asistencia a las actividades programadas dentro del aula de apoyo.

Para el EGRESO de los estudiantes del aula de apoyo se tendrán las siguientes circunstancias:

1. Por el final de un proceso que será informado y analizado por la docente de apoyo, el coordinador académico y avalado por rectoría.
2. El Incumplimiento de las normas de convivencia y el comportamiento inadecuado del aula de apoyo, lo cual será evaluado por el coordinador académico y la docente del aula de apoyo que enviarán un informe a rectoría.

INSTITUCIONES DE APOYO

- Fundación Integrar
- Comité de rehabilitación de Antioquia.
- Profesionales en áreas de: Psicología, neuropsicología, terapeutas ocupacionales.



CAPÍTULO IV

POLÍTICA DE ASISTENCIA

La asistencia a las actividades escolares y de comunidad es fundamental para el proceso educativo y la formación del euskalduno. Las ausencias al colegio

Euskadi se clasifican en justificadas y no justificadas y se aplican al espacio virtual y presencial del colegio. Se entiende por ausencias justificadas aquella que tengan excusa y aprobación por coordinación académica y permite al estudiante presentar las evaluaciones y actividades elaboradas durante la misma en las fechas o plazos asignados por coordinación académica.

Las ausencias no justificadas son aquellas en las que no se presentan excusa al colegio y/o no hay aprobación de coordinación académica sobre la misma. Cuando un estudiante tiene una ausencia no justificada, no se le permitirá presentar las actividades escolares aplicadas durante estos días. Si un estudiante acumula un equivalente al 20% de inasistencias no justificadas en una asignatura en el año lectivo esta se dará por reprobada.

Si el estudiante falta debe entregar a coordinación académica una excusa escrita por un médico en la cual explique el motivo de la incapacidad. Las excusas escritas deben tener la fecha y la explicación de la inasistencia y estar firmadas por el acudiente o el médico y se tendrá un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de la fecha de regreso del estudiante al Colegio, para entregar la excusa a coordinación académica. Si la inasistencia es de más de dos días y no es por causa médica, solo rectoría podrá aceptar o no la justificación de la falta del estudiante al colegio.

Serán ausencias justificadas SOLO las siguientes razones:

- Incapacidad médica.
- Urgencia Familiar/ Calamidad doméstica.
- Representación deportiva, cultural o académica del colegio o el departamento.
- Viaje educativo aprobado.
- Trámites legales o diligencias familiares inaplazables. (Con previa autorización)
- Previa autorización de Rectoría.

Luego de una ausencia justificada, será responsabilidad del estudiante completar cualquier trabajo o actividad realizado en clase, además de ponerse al día en los temas explicados en las clases a las que faltó. También será responsabilidad del estudiante acordar con el profesor la elaboración de exámenes o la entrega de trabajos en un plazo que no supere la fecha de cierre del período académico vigente. Para reprogramar las fechas de las evaluaciones bimestrales o recuperaciones no presentadas, el estudiante debe acercarse a coordinación académica y allí se le dirá el día y la hora en que los debe hacer. Si el estudiante, así tenga ausencia justificada, no presenta las actividades escolares en las fechas reprogramadas por los docentes o

coordinación académica, tendrá una valoración de 1 (uno) (desempeño bajo) en estas.

En el caso específico de la virtualidad, el aula virtual tiene los mismos requerimientos que la presencialidad, los estudiantes deben estar conectados a todas las clases de la jornada desde un espacio adecuado y dispuesto para este fin, no se pueden realizar conexiones desde automóviles o realizando una actividad paralela, estas conexiones se interrumpirán por el docente y se tomarán como inasistencias injustificadas. En caso de fallas de conexión, el estudiante debe comunicarse con las directivas del colegio usando los medios oficiales (correo electrónico comentarios@colegioeuskadi.edu.co) desde donde se informará a los docentes de la inasistencia.

Parágrafo: El colegio dará a conocer su calendario escolar en las matrículas de los estudiantes para que las familias coordinen sus vacaciones y programen sus viajes, el colegio cumplirá estrictamente este calendario, por lo cual, cualquier viaje familiar será considerado falta no justificada y cumplirá las acciones mencionadas en este capítulo; en este caso, si la familia decide que el estudiante no asista será su responsabilidad y bajo el conocimiento de este parágrafo.



CAPÍTULO V

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

MARCO LEGAL

El Colegio Euskadi dando cumplimiento a la Ley 115 de 1994, al Decreto 1860 de 1994 y a la Resolución 4210 de 1996, establece el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, de igual forma, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

OBLIGATORIEDAD

La Ley en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, dictamina que es imprescindible invitar permanentemente a los estudiantes a sensibilizarse frente a las necesidades, intereses y problemas que afrontan las comunidades, para contribuir al desarrollo en cada estudiante de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social; adicionalmente, determina el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller (Art. 7 Resolución 4210 de 1996).

En este sentido, los estudiantes deben cumplir con una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, esta intensidad horaria debe cumplirse de manera adicional al tiempo designado para las actividades pedagógicas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo según lo dispuesto en dicha resolución (Art. 6 de la Resolución 4210 de 1996).

OBJETIVO GENERAL

Integrar a los estudiantes del Colegio Euskadi a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, al desarrollo de valores, a la solidaridad, la protección, al mejoramiento del ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y del tiempo libre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

FORMAS DE REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO

En la actualidad el Colegio Euskadi cuenta con tres formas de realizar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Aula Pablito

El Colegio Euskadi tiene convenio vigente con el Hospital Pablo Tobón Uribe, allí los estudiantes acompañan pacientes en el pabellón de pediatría con actividades lúdicas y recreativas. Con este proyecto se busca sensibilizar y tocar a nuestros jóvenes, sobre las necesidades y falencias de nuestra comunidad para hacerlos personas integrales.

Mediación Escolar

Teniendo en cuenta el Acuerdo Municipal N° 75 de 2010 en su artículo segundo, las actividades del Mediador Escolar pueden ser válidas para los grados 10 y 11 como parte del Servicio Social Estudiantil Obligatorio. (Ver funciones del mediador escolar, capítulo I).

Propuesta presentada por el estudiante y aprobada por rectoría

El estudiante tiene la opción de hacer su Servicio Social Estudiantil Obligatorio presentando una propuesta escrita y previamente avalada y acepta por Rectoría.

La propuesta para realizar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en una empresa o entidad debe de tener la siguiente información:

IDENTIFICACIÓN: Se pretende realizar una contextualización del proyecto de servicio social.

- Lugar donde realizará el servicio social.
- Nombre de la persona responsable de la actividad.
- Actividad que realizará.

- Horario y cronograma de actividades.

DIAGNÓSTICO: Se pretende realizar una descripción de la situación en la que se enmarca el problema que aborda el proyecto de servicio social. Se describen también las necesidades de la población atendida y las fortalezas de la actividad realizada para ayudar en la solución o mitigación de la situación.

JUSTIFICACIÓN: Se pretende responder las siguientes preguntas: ¿para qué se hace el proyecto de servicio social? ¿Qué aporta el proyecto a la comunidad? ¿Cuál es la necesidad de ejecutarlo en esa entidad?

MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL: Se pretende sustentar el proyecto de servicio social desde unos fundamentos teóricos y legales que definan los conceptos implicados en la situación problema que se tratará.

OBJETIVOS:

- General
- Específicos

FUNCIONES:

- Persona encargada de evaluar el trabajo social.
- Estudiante que realiza el servicio social.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Se pretende establecer una lista de actividades que se van a implementar durante las sesiones del servicio social, indicando su finalidad y el tiempo en que se va a ejecutar.

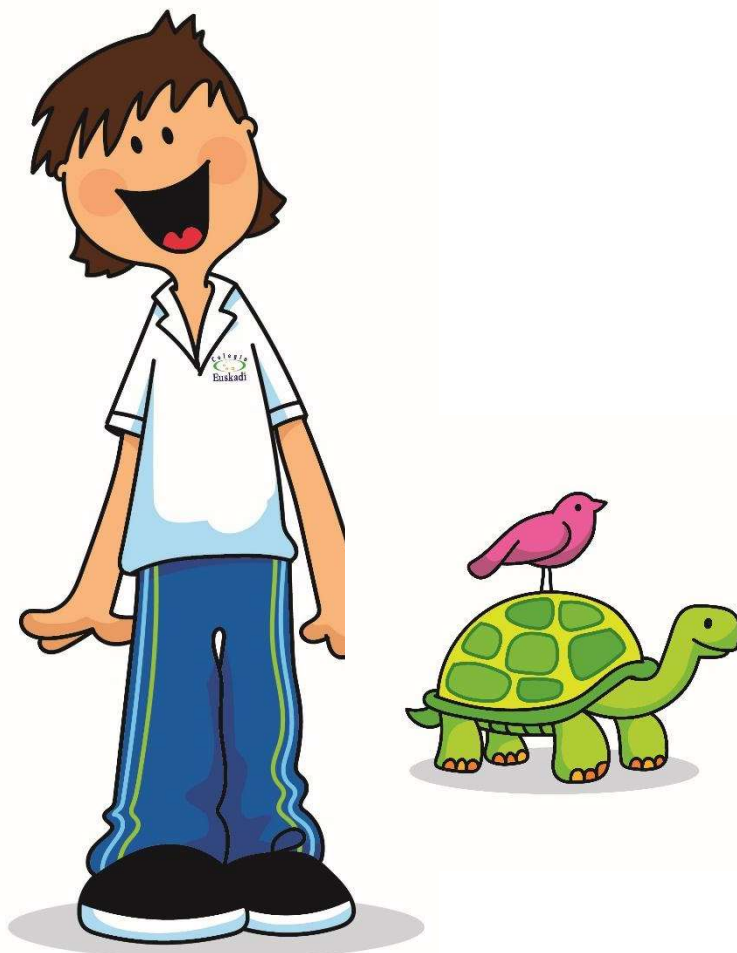
Sesión	Fecha	Horario	Objetivo	Tareas	Responsables
1	dd/mm/aaaa	Inicio: hh:mm (am o pm) Finaliza: hh:mm (am o pm)			
2	dd/mm/aaaa	Inicio: hh:mm (am o pm) Finaliza: hh:mm (am o pm)			

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS: Se pretende establecer los instrumentos (estratégicos y físicos) que se diseñan, articulados a las actividades, para intervenir en la situación de servicio social.

RECURSOS Y FINANCIACIÓN: Se pretende establecer los recursos físicos y humanos necesarios para la ejecución del proyecto.

CONTROL DE EVALUACIÓN: Se pretende establecer las estrategias de seguimiento que sirvan para verificar la ejecución y el cumplimiento de las fases y actividades propuestas en la metodología y el cronograma.

BIBLIOGRAFÍA Y/O CIBERGRAFÍA: Incluir las fuentes de donde se basa para la creación de la propuesta.



CAPÍTULO VI

TRANSPORTE ESCOLAR

NORMAS DEL TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PARTICULARES

El servicio de transporte escolar del Colegio Euskadi lo presta la Empresa Transportes Multimodales, toda queja o inconformidad con el mismo debe ponerse en conocimiento de la gerencia de transporte por medio de una comunicación escrita y con copia al Colegio Euskadi.

El Transporte Escolar es el ofrecido por la empresa Multimodales, si bien el Colegio Euskadi no es el responsable de este, si establece las siguientes normas para el uso del mismo.

1. Para la utilización de transporte público o privado diferentes a los establecidos por la institución, debe presentar autorización de sus acudientes y ser aprobado por coordinación de convivencia.
2. Todo permiso debe ser reportado al Colegio por escrito con la firma de los padres y coordinación de convivencia.
3. En la mañana el estudiante debe esperar la buseta en la portería del edificio, unidad o casa. Si el estudiante no está allí a la hora establecida, la buseta se irá después de un minuto.
4. Para la seguridad de todos los pasajeros, los estudiantes tienen que permanecer sentados y con cinturón de seguridad, con su cuerpo y pertenencias personales dentro del vehículo.
5. No está permitido lanzar objetos por la ventanilla o la puerta.
6. El estudiante mantendrá un ambiente de orden y hablará en voz baja.
7. Durante el recorrido seguirá las instrucciones del conductor o de la acompañante de la buseta.
8. El estudiante debe permanecer dentro de la buseta en caso de que está presente fallas mecánicas o cuando algo inesperado suceda en la ruta, debe esperar instrucciones de la monitora.
9. Los asientos de la buseta serán asignados por la respectiva autoridad.
10. Los estudiantes que ocupen los asientos delanteros de la buseta deben en todo momento usar el cinturón de seguridad y deberán tener más de diez (10) años.
11. Mantener la buseta limpia; no está permitido ni beber ni comer durante el recorrido.
12. No está permitido vender o comprar ningún tipo de mercancía dentro del vehículo, tampoco se permite pedirle al conductor que pare la buseta durante el recorrido para comprar objetos, alimentos en semáforos, porterías, o cualquier lugar.
13. Los estudiantes no pueden cambiar de ruta transportadora bajo ninguna circunstancia, ni pueden bajarse en un lugar diferente a sus residencias

sin previa autorización por escrito de los padres de familia y aprobado por las directivas.

14. El estudiante se lleva al lugar y hora acordada previamente. A partir de este momento éste pasa a ser responsabilidad de los padres.
15. Están prohibidos juegos de manos y el mal uso del lenguaje en el transporte.
16. Los temas a tratar dentro de la buseta deben ser prudentes, respetando a los menores de edad.
17. El estudiante debe guardar orden, cumplir con las normas de seguridad y hablar en voz baja.
18. Los padres de familia y estudiantes son responsables de los daños que se le ocasionen al transporte escolar.
19. La buseta debe asumirse como una proyección de la Institución y por esto las normas dentro de ella continúan siendo vigentes y aplicables.
20. Los padres de familia y/o acudientes que vayan a sacar a los estudiantes del Colegio durante la jornada académica, deben enviar una autorización escrita al director de grado con motivo del retiro y hora, para ser firmada por los docentes y coordinación de convivencia. Luego el estudiante lo debe llevar a secretaría, para justificar las faltas de asistencia que esto pueda generar.
21. En caso de no viajar en el transporte habitual está prohibido el uso de plataformas digitales tipo UBER para la movilización.

Parágrafo: Si los estudiantes del transporte escolar incumplen las normas establecidas en el presente artículo, las consecuencias a dichas situaciones serán aplicables teniendo en cuenta lo establecido en el manual de convivencia, incluyendo la suspensión y el retiro definitivo del transporte según los criterios establecidos por Rectoría, Vice-rectoría, Coordinación y representante designado por el transporte.

TRANSPORTE DE PARTICULARES

Las normas referentes al transporte de particulares son:

1. La entrada de los estudiantes es a las 7:30 a.m. y la salida a las 3:00 p.m.
2. Los padres de familia y/o acudientes que vayan a sacar a los estudiantes del Colegio durante la jornada académica, deben enviar una autorización escrita al director de grado con motivo del retiro y hora, para ser firmada por los docentes y coordinación de convivencia. Luego el estudiante lo debe llevar a secretaría, para justificar las faltas de asistencia que esto pueda generar.

3. Ningún padre de familia puede llevar a otros estudiantes en su vehículo sin previa autorización de sus acudientes y el coordinador de convivencia.
4. Los padres de familia y/o acudientes deben entrar a la institución para dejar y recoger a sus hijos, no se permitirá que los estudiantes salgan caminando del Colegio a encontrarse con quién los recoja.
5. El Colegio tendrá prioridad con las busetas de transporte escolar, serán estas las que entran y salen primero de la institución. Los padres de familia y/o acudientes que tengan su transporte particular tendrán que esperar a que todas las busetas entren y salgan del Colegio.
6. Los estudiantes que lleguen conduciendo un vehículo al Colegio, previa autorización por escrito de sus padres de familia o acudientes y el Rector, deben dejar las llaves en Secretaría Académica y por ningún motivo abrirán el vehículo durante la jornada escolar.
7. Los estudiantes que lleguen conduciendo un vehículo al Colegio, previa autorización por escrito de sus padres de familia o acudientes y el Rector, no pueden transportar a ningún miembro de la Comunidad Educativa (profesores, estudiantes, entre otros).
8. En caso de no viajar en el transporte habitual está prohibido el uso de plataformas digitales tipo UBER para la movilización.

Parágrafo: Toda información referida a los cambios en el transporte, permisos, entre otros, que no llegue por la agenda escolar deberá estar remitida al correo de rectoría, coordinación de convivencia y directores antes de las 12:30 horas.



CAPÍTULO VII

LEY DE CONVIVENCIA

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1620 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Conformación del Comité de Convivencia escolar e implementación de la ruta de atención Integral de convivencia escolar, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto reglamentario 1075 de 2015.

JUSTIFICACIÓN

La ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1075 de 2015 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" se crea para tratar de dar respuesta a los casos frecuentes de acoso escolar y vulneración de derechos, también para la comprensión integral de la sexualidad en las instituciones educativas de nuestro país; los legisladores pretenden con esta brindar herramientas a los Colegios para la promoción, prevención, atención y seguimiento de las actuaciones de maltrato escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Para ello la ley y su decreto reglamentario propone modificar los manuales de convivencia escolar y los Proyectos Educativos Institucionales (P.E.I.) para que se integre a estos todo lo referente a la promoción, prevención, atención y seguimiento de las actuaciones de maltrato escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

El sistema nacional de convivencia escolar, está pensado en tres niveles, nacional, regional y escolar, el cual deben elaborar todas las instituciones educativas, estas se deben articular a cada uno de estos de la forma planteada por el Sistema.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Según lo establecido en el artículo 2 de la ley 1620 y artículo 39 del decreto reglamentario 1965, entendemos por:

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte

de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas: Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Acoso sexual: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como "el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona". Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Agresión esporádica: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos, incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Cyberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Clima de aula: Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las

particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia:

- El cuidado en las relaciones.
- La estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

Clima institucional: Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006).

En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los EE, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado.

Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

Coerción Sexual: Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

Conflicto: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflicto manejado inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Convivencia pacífica: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Daño de pertenencias escolares: Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

Dignidad humana: Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): "(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)". En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el

despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

Derechos Humanos (DDHH): Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades, mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que "los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional" (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanos y ciudadanas se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR): Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas

que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995).

Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Enfoque de derechos: Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

Enfoque de género: Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar

acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

Enfoque diferencial: Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

Exigibilidad de derechos: La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos. Se reconocen tres tipos de exigibilidad: social (aprovechamiento de espacios locales y nacionales de participación, activación de mecanismos de movilización social, y seguimiento para visibilizar las necesidades de una población); política (participación activa e incidencia en escenarios de toma de decisiones, en la formulación de las leyes e implementación de políticas públicas sobre los temas de interés de cada comunidad), y la exigibilidad jurídica de los derechos, para la cual se requiere, de una parte, conocimiento de los derechos constitucionales y legales y, de otra, el uso de mecanismos jurídicos: acción de cumplimiento, acción de tutela, derechos de petición, entre otros, con los cuales se moviliza al Estado para cumplir sus obligaciones de protección, respeto y garantía, y se exige respeto a los particulares (Defensoría del Pueblo, 2001).

Explotación Sexual Infantil: La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la

niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

Garantía de derechos: Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

Género: Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

Interés superior de niñas, niños y adolescentes: Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Justicia restaurativa: Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Orientación sexual: Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina

homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Prevalencia de los derechos: Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos de la comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O cuando pensamos en poblaciones, los derechos de las niñas, niños y jóvenes, prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

Principio de proporcionalidad: Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

Principios de protección integral: La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización:

- Reconocimiento de las niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos;
- Garantizar su cumplimiento;
- Prevenir su amenaza o vulneración;
- Asegurar su restablecimiento inmediato

Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

Protocolo: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Reconciliación: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Relación asimétrica: Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.

Relación asimétrica por conocimientos: Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual. Es decir, hay abuso de poder por conocimientos porque la persona que abusa posee más criterios para establecer el significado y las implicaciones de la actividad sexual.

Relación asimétrica de poder: Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor, persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); por conocimiento (adolescente que conoce las implicaciones de las relaciones sexuales con respecto a una niña, niño o una persona con discapacidad cognitiva que no tiene la misma información); por género (el hombre con respecto a la mujer), y por poder (docente con respecto a estudiante, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto a la menos atractiva). La definición de asimetría de poder es pertinente para identificar, por ejemplo, situaciones que impliquen delitos sexuales y casos de acoso escolar.

Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1075 de 2015, artículo 39).

Re-victimización: Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son:

- Regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo;
- Dar a conocer su identidad y caso a la comunidad;
- Insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido;
- Pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie;
- Tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y
- Pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Sexo: Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

Sexting: Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

Sexualidad: Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1075 de 2015).

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1075 de 2015).

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1075 de 2015).

Sujeto activo en derechos: Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012).

Violencia de género o violencia basada en el género: Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción

física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (Decreto 1075 de 2015, artículo 39).

Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1075 de 2015, artículo 39).

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, así mismo del Sistema de Convivencia Escolar

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de

conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la correctivo social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

OBJETIVOS

1. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
2. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
3. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia
4. escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media,

particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité de Convivencia Escolar, tiene por objeto establecer las medidas de promoción, prevención, atención y seguimiento a las situaciones tipo I, II y III que considera la ley 1620 de Convivencia Escolar y son Adoptadas por el Manual de Convivencia del Colegio Euskadi, con el fin de prevenir el acoso escolar, la discriminación por cualquier motivo.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación en estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las

conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia escolar del Colegio Euskadi, estará conformado por:

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN
Dra. Adriana María Congote Martínez	Rectora	Preside el Comité de Convivencia Escolar.
Maicol Esteban Marín Salazar	Coordinador de Convivencia	Coordinador de Convivencia
Docente	Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar	Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar
Elegido por el consejo de Padres.	Presidente del consejo de padres de familia.	Presidenta del consejo de padres de familia.
Elegido por los estudiantes.	Presidente del consejo de estudiantes.	Presidente del consejo de estudiantes

Elegido por coordinación y Rectoría	Mediador Escolar	Mediador Escolar
Elegido por los estudiantes.	Personero Estudiantil	Personero estudiantil

CLASIFICACIÓN DE LAS REUNIONES

Reuniones ordinarias: Las reuniones ordinarias se desarrollarán una durante cada semestre, la primera para instalar el Comité de Convivencia Escolar, luego de llevada a cabo la elección del personero escolar y conformación del gobierno escolar.

Reuniones extraordinarias: El Comité de Convivencia Escolar sesionará de manera extraordinaria, cuando se tengan indicios de situaciones que afecten la convivencia escolar. Dichas reuniones serán convocadas por Rectoría. El Comité sólo podrá sesionar con la mitad más uno de la totalidad de los miembros.

Reunión quincenal de convivencia: el coordinador, el docente de mediación y el mediador escolar realizarán un encuentro con los estudiantes que hayan tenido situaciones de convivencia en esas dos semanas para hacer seguimiento y plantear soluciones a problemas de comunidad. Si no hay casos específicos esta reunión tendrá como objetivo la creación de nuevas estrategias para mejorar la promoción de la convivencia escolar.

RESPONSABILIDADES FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración

de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

RESPONSABILIDADES DE LA Rectora

La rectora del Colegio Euskadi, además de las responsabilidades que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes:

1. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
2. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes

y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

3. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007¹ y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.¹
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

¹ ARTÍCULO 11. IDENTIFICACIÓN TEMPRANA EN AULA. Los establecimientos educativos oficiales privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 12. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Definición

En La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar se definen los procesos y los protocolos que deberán seguir la Institución Educativa parte del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las institución, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Se debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se

presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes. Teniendo en cuenta en todo momento los derechos fundamentales y los principios constitucionales y legales.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la denuncia por parte de los docentes o estudiantes de las situaciones que afectan la convivencia escolar, la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, la remisión al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS O CORRECTIVOS

El protocolo es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en la institución para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III), a continuación, los protocolos de atención ante los diferentes tipos de situaciones que se presenten en la institución. En cualquiera de los casos el protocolo debe cumplir con las siguientes características.

La información de los hechos debe ir acompañada por un acta si es oral y un formato de descargos si es de manera escrita.

Toda la información que se presente en las distintas partes del protocolo es confidencial, los documentos serán foliados y guardados por el coordinador de convivencia y su consulta estará reservada para uso exclusivo del procedimiento.

Todas las partes implicadas deberán respetar la confidencialidad de la información, pues la divulgación puede poner en peligro a las personas implicadas o el mismo desarrollo del proceso. La divulgación de información del proceso de convivencia incurre en una falta tipo II y serán sancionadas como tales.

Las personas que informen sobre situaciones o, aporten información a cualquier proceso deberán mantener su anonimato y los responsables del protocolo deberán mantenerlo de esta forma.

Todos los casos deberán ser revisados y acompañados por el comité de convivencia escolar que se debe reunir ordinariamente una vez al mes, o de manera extraordinaria si así se requiere. Estas reuniones con el fin de hacer acompañamiento a los casos y revisar la pertinencia o no de las estrategias pedagógicas planteadas.

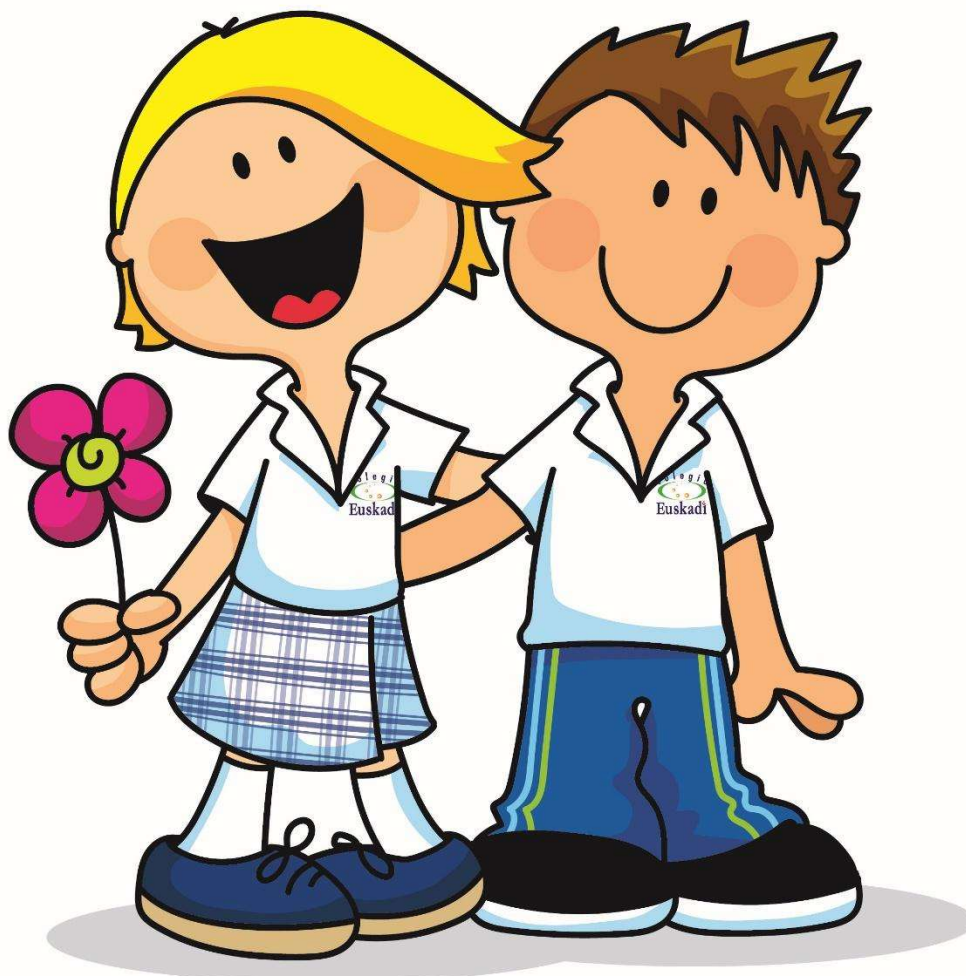
Todo protocolo debe tener en cuenta el principio constitucional del debido proceso.

La comunicación con las autoridades gubernamentales debe ser inmediata si la situación lo requiere.

Los correctivos pedagógicos o correctivos serán establecidos evaluando las características específicas de los involucrados.

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES	
Policía Nacional	123
Secretaría de gobierno	44 52 165
Fiscalía, Unidad de Infancia y Adolescencia	562 69 73
Policía de Infancia y Adolescencia	409 34 40 Ext. 116
Defensoría del pueblo	2181577
Ley de infancia y adolescencia	415 20 00
Comisaría de Familia	268 66 05
Inspección de policía el poblado	3115537
ICBF	411 07 02
Emergencia cruz roja Antioquia	125
Bomberos	119
Defensa Civil	285 20 18
Clínica del Rosario	326 91 00
Clínica las vegas	315 90 00
Clínica Medellín del poblado	311 28 00
Medicina Legal Medellín	441 89 00
Secretaria de educación de Medellín	3859887
Personería de Medellín	3849999
Jefe de Núcleo comuna 14	312 61 23



CAPÍTULO VIII

NORMAS DE CONVIVENCIA

Criterios para determinar la levedad o gravedad de las situaciones de convivencia:

Para la valoración de las situaciones de convivencia se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

1. Reincidencia.
2. Complicidad.
3. Abuso de confianza.
4. Evasión o negociación de responsabilidades.
5. Alevosía, premeditación y planeación del acto cometido.
6. La edad cronológica del estudiante, y por tanto su grado de madurez psicológica.
7. El contexto dentro del cual se cometió el acto.
8. Las condiciones personales y familiares específicas del estudiante.
9. La existencia de medidas de carácter preventivo en el Colegio.
10. Las consecuencias prácticas que el correctivo impuesto puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.

Criterios para la atenuación del correctivo:

Se considera como atenuantes o agravantes de un correctivo los siguientes aspectos:

1. Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, evolutivo y/o sus circunstancias personales y/o familiares.
2. Los antecedentes.
3. Las circunstancias y la modalidad. Los efectos o consecuencias.
4. El cometer el acto en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
5. Reconocer su responsabilidad desde el inicio de la investigación.
6. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
7. Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
8. El haber sido inducido a cometer un acto por un compañero de mayor edad o un supervisor.
9. El buen comportamiento anterior.
10. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
11. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

Criterios para la agravación del correctivo:



1. Negarse a reconocer los hechos.
2. Negarse a firmar el libro de Convivencia
3. Negarse a realizar los descargos
4. La constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.

TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1075 de 2015).

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1075 de 2015).

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1075 de 2015).

NOTA: los siguientes actos o hechos van en contra de la convivencia escolar y el perfil del estudiante euskalduno. Estos serán evaluados en coordinación y el comité escolar de convivencia y serán clasificados en situaciones tipo I, II y III:

1. Impuntualidad en las clases y demás actividades del Colegio.
2. Interrupciones de clase y demás actos institucionales con charlas, ruidos, gestos, juegos o cambiarse de puesto sin previa autorización de los docentes.
3. El uso de apodos, burlas y vocabulario soez hacia sus compañeros.
4. Consumo de alimentos, bebidas y chicle en las clases y actos comunitarios sin previa autorización de los docentes.
5. Inadecuada presentación personal, falta de higiene.
6. Realización de actividades diferentes a las planteadas para la clase y demás actividades programadas.
7. Utilización inadecuada de materiales de trabajo

8. No devolver a tiempo información solicitada por los maestros o la institución.
9. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
10. Portar o usar candela o fósforos, sin la autorización del profesor.
11. Comprar o vender cualquier artículo a otro estudiante.
12. Falta de cuidado y limpieza con los materiales, objetos y la institución.
13. Hacer comentarios, chistes o chismes de mal gusto.
14. Ausentarse del salón de clase sin previa autorización de los docentes o coordinadores.
15. Perder tiempo y/o hacerlo perder a los compañeros.
16. Realizar durante las clases y demás actos, culturales, recreativos y académicos, actividades diferentes a los que corresponde a cada caso.
17. No traer materiales de trabajo y agenda.
18. Incumplir el acuerdo de uso de celulares y tabletas construido por la comunidad.
19. Irrespeto y/o agresión verbal a directivos, profesores, compañeros/as y empleados del colegio.
20. Ausentarse del colegio, o de un acto comunitario sin autorización de la coordinación de convivencia.
21. Daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
22. Denigrar de la institución de forma verbal o escrita atentando contra la buena imagen de esta.
23. Consumir cigarrillos, en cualquiera de sus presentaciones, incluyendo cigarrillos electrónicos y vaporizadores dentro del Colegio o fuera del mismo utilizando el uniforme de la institución, además de portar, vender, o promover la venta de estos y sus esencias.
24. Distribución o consumo de medicinas sin formula médica o previa información y autorización de rectoría.
25. Traer, portar, utilizar sustancias inflamables o similares sin autorización del Colegio.
26. Usar o portar dentro del Colegio revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico, así como acceder a sitios de este tipo en la Internet.
27. Realizar fraudes o engaños en las evaluaciones o trabajos escritos.
28. Plagiar o utilizar como trabajo propio lo elaborado por otra persona, al igual que la violación de los derechos de autor.
29. Hacer y/o vender trabajos académicos para otros estudiantes; encargar o comprar trabajos a otras personas y presentarlos como propios.

30. Mostrar rebeldía o desacato persistente a las órdenes de los docentes y superiores.
31. Realizar apuestas o juegos de azar dentro de la institución.
32. Consumir licor, bebidas energizantes, cigarrillo, electrónicos y vaporizadores y/o sustancias psicoactivas dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme del colegio.
33. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
34. Visitar bares, tabernas, tiendas de vapeo, tiendas eróticas y similares portando el uniforme del colegio.
35. Daño de archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas de cómputo del colegio.
36. Utilizar el nombre del colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
37. Maltratar los animales que se encuentran dentro de la institución educativa.

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Para el año 2022 las pautas para la utilización de celulares inteligentes, tabletas y demás dispositivos electrónicos para los estudiantes del colegio Euskadi serán las siguientes:

Los estudiantes de primero a séptimo NO tienen autorización para llevar ningún dispositivo electrónico en los momentos que se encuentren dentro de la institución, pero desde casa se les debe garantizar las herramientas adecuadas para los encuentros virtuales. Los estudiantes deben usar computadores o tabletas con micrófono y cámara para el desarrollo de las clases virtuales y sus actividades escolares. **NO USAR CELULARES.**

Los estudiantes de octavo a once podrán utilizar dispositivos electrónicos dentro del Colegio Euskadi siguiendo los siguientes parámetros:

1. Los estudiantes que quieran traer estos aparatos al Colegio, deben hacer firmar un formato por los padres de familia y ellos donde se comprometen a respetar los acuerdos de utilización de estos elementos y a exonerar al Colegio Euskadi, directivas y docentes por la pérdida, daño o robo que puedan ocurrirles a estos dispositivos. El uso de los mismos es voluntario y toda la responsabilidad del equipo recae sobre el estudiante y su familia.

2. El director de grupo deberá socializar con los estudiantes las infracciones y los deberes de uso del celular y demás dispositivos.
3. Solo se pueden usar durante las actividades académicas, cuando el profesor o profesora lo autorice, con el fin de apoyar el desarrollo de las mismas, de lo contrario deben permanecer apagados y guardados. Esto incluye los relojes inteligentes.
4. Durante los descansos, los celulares y tabletas electrónicas podrán ser utilizados siempre y cuando estén en completo silencio.
5. Está prohibido prestar dispositivos dentro de la institución.
6. En la Institución Educativa no se podrán conectar ningún tipo de aparatos electrónicos para recargar su batería sin la autorización de los docentes y sólo se hará cuando sea estrictamente necesario, se recomienda traer cargados completamente todos los dispositivos desde los hogares.

Se hará por uso inapropiado de dispositivos electrónicos:

1. El docente que encuentre a un estudiante haciendo uso de dispositivos electrónicos en horas de clase o actividades académicas, sin previa autorización, informará a Coordinación de Convivencia, donde se le registrará la falta en el libro de convivencia.
2. Si el estudiante es reincidente en el incumplimiento de la norma se realizará una anotación en el libro de convivencia y se le notificará al padre de familia o acudiente la falta cometida para que desde el hogar se tomen correctivos acordados con el colegio.
3. El estudiante que no entregue el dispositivo electrónico al docente que lo decomise perderá el derecho a portar y utilizar el dispositivo dentro de la Institución, además de los correctivos que se establezcan por el incumplimiento de la norma.
4. El estudiante que esté utilizando los dispositivos para amenazar, ofender, insultar o hacer cualquier acto que pueda atentar contra el buen nombre, honra y dignidad de cualquier persona, dentro o fuera de la institución, previo análisis por el comité de convivencia escolar y cumpliendo todas las garantías del debido proceso, no podrá utilizar el teléfono y otros medios electrónicos durante el resto del año escolar dentro de la institución y además tendrá las correctivos establecidas en el manual de convivencia escolar para los casos de maltrato o acoso.
5. El o los estudiantes que estén utilizando los dispositivos electrónicos de forma vulgar, pornográfica o dañina serán sancionados con la prohibición permanente del uso de estos durante el año en curso, además de los otros correctivos establecidos en el manual de

convivencia y se pasará el caso al comité de convivencia escolar para analizarlo y tomar los correctivos necesarios.

6. El estudiante que utilice un dispositivo electrónico o alguna plataforma para hacer cualquier tipo de fraude escolar tendrá como correctivo la suspensión permanente del uso de dispositivos durante el año en curso en la Institución y además se le aplicarán los correctivos que se tienen en el Manual de Convivencia del Colegio Euskadi por cometer fraude
7. Los juegos de video, consolas portátiles y demás de la misma especie, por lo cual no se permite el uso en la Institución, o en la jornada virtual si algún estudiante está usando o trayendo estos dispositivos se les informara a los acudientes para plantear correctivos acordados con el colegio. El uso de juegos de video durante las clases virtuales conllevará a que se retire de las sesiones con las notas y actividades de la misma calificadas en 1.
8. Los estudiantes serán los únicos responsables del uso de los aparatos electrónicos, el Colegio Euskadi no se hace responsable por robo, pérdida, daño, ni ningún otro tipo de eventualidad que pueda acaecer sobre estos.

MEDIDAS Y CORRECTIVOS

El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en situaciones de convivencia o académicas, se hará acreedor de una medida o correctivo.

Los correctivos estarán direccionados siempre con un propósito formativo que ayuden a las personas a asumir las consecuencias de sus faltas, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos. Por tal razón, ante la decisión de sancionar a un estudiante, éste tendrá siempre la posibilidad de presentar su versión de los hechos, de excusarse, de ser representado por el Personero Estudiantil y de disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por el Colegio: diálogo formativo con el Director de Grupo, con el Coordinador de Convivencia o con el acompañante espiritual. En la práctica, y atendiendo a la edad, de hacerse necesario se podrán aplicar algunas de las siguientes estrategias formativas: reflexión personal, reflexión familiar, decomiso provisional de objetos que interfieran con el normal desarrollo de las actividades escolares, el retiro temporal de actividades y escenarios pedagógicos.

Para la aplicación de los correctivos se tendrá en cuenta que la gravedad de la situación cometida por un estudiante determina el tipo de medida a la que se hace acreedor. Los diversos tipos de correctivos no necesariamente son progresivos y no se requiere –si la gravedad de la falta así lo amerita– que un

estudiante haya recibido un correctivo menor, antes de que le sea aplicada una más drástica.

CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS:

AMONESTACIÓN VERBAL

Se asume como una acción preventiva, un correctivo pedagógico, en el caso de situaciones tipo I.

Debido Proceso

Puede ser aplicada directamente por el docente que tiene conocimiento de la situación. Consiste en un diálogo con el estudiante para invitarlo a reflexionar sobre su actitud equivocada y para alcanzar un cambio positivo y notable en su comportamiento.

La anotación en el libro de Convivencia por la reiteración de situaciones tipo I en el aula debe conducir a este diálogo y amonestación verbal. El estudiante firmará en la hoja de seguimiento y hará su respectivo descargo, cuestión que se constituirá en el libro de convivencia y como constancia de su conocimiento de la anotación.

AMONESTACIÓN ESCRITA

La amonestación escrita se aplicará al estudiante que cometa cualquier situación de convivencia o reincida en comportamiento inadecuados. La amonestación escrita la consignará en el Libro de Convivencia el Director de grupo o el Coordinador de Convivencia. En el caso de situaciones tipo II, el Docente que tuvo conocimiento directo de la situación particular pasará informe escrito de la misma al Coordinador de Convivencia y al Director de grupo, quienes velarán por el debido proceso.

Debido Proceso

Toda amonestación escrita en el libro de Convivencia debe ser fruto de un diálogo formativo con el estudiante, en el que se le ayuda a tomar conciencia de las implicaciones de su comportamiento y debe dejar constancia de las claridades y los compromisos a los que llega el estudiante, para evaluar a partir de allí su futura actitud.

Las anotaciones consignadas en el libro de Convivencia deben tener en cuenta la delicadeza y cuidado de su dignidad y buen nombre. Cuando un estudiante firma el libro de Convivencia, se envía nota a la familia de carácter informativo para conocimiento de los padres de este proceso.

NOTIFICACIÓN A LOS ACUDIENTES

Además de los diálogos que los padres y/o acudientes pueden solicitar oportunamente a los docentes y Directivos del colegio siguiendo siempre el conducto regular, descrito en el presente manual, podrá citarse a los padres de familia o acudientes del estudiante para analizar de forma conjunta su situación académica y/o disciplinaria para buscar fórmulas que permitan un mejoramiento positivo de su actitud.

En el caso de reincidencia en situaciones de convivencia tipo I, se enviará una primera notificación escrita a la familia del estudiante implicado, consignando el procedimiento en el libro de Convivencia.

Debido Proceso

Siempre que sea necesario, se contará con la asesoría del Personero y/o el acompañante espiritual. Además, el estudiante tiene derecho a estar presente y aportar su palabra en este encuentro en el que su vida y su proceso de formación son el tema central. De este diálogo y sus conclusiones, se dejará constancia escrita, firmada por todos los asistentes, que se anexará al libro de Convivencia.

JORNADA DE REFLEXIÓN

El Coordinador de Convivencia recurrirá a la estrategia de la Jornada de Reflexión cuando un estudiante incurra en una situación de convivencia o reincida en sus actos inadecuados a pesar de diálogos y anotaciones previas.

Debido Proceso

Este correctivo consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento directo del Docente y el Coordinador de Convivencia, desarrolla por escrito un ejercicio de reflexión por medio de lecturas, de preguntas y de diálogos que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. Durante la jornada, se establecerá un horario para su realización, propuesto desde la Coordinación de Convivencia. En este proceso acompañarán, además, el Director de grupo y el Coordinador de Convivencia.

Siempre se informará por escrito a los padres de familia o acudientes sobre la implementación de una Jornada de Reflexión, y se les citará para que esa misma semana, se reúnan Coordinadores, Director de grupo, acudientes y

estudiante para analizar los resultados de la Jornada, quedará constancia escrita en el Libro de Convivencia, de su notificación y seguimiento.

DESESCOLARIZACIÓN

Suspensión de uno (1) o dos (2) días

Cuando un estudiante reincida en las situaciones de convivencia que dieron lugar a la Jornada de Reflexión, a pesar de haber recurrido a los medios y correctivos previos -diálogos formativos, anotaciones en el Libro de Convivencia, encuentros con padres de familia o acudientes, o incurra en otros comportamientos, el Coordinador de Convivencia, asesorado por el Director del grupo o con el Docente que tuvo la dificultad, podrá recomendar al Rector, previo conocimiento del Director de Convivencia la suspensión de un estudiante por uno (1) o dos

(2) días, en un término no mayor a quince (15) días desde el conocimiento de la falta. Debido Proceso

Este correctivo podrá ser aplicada por el Rector o por el Vicerrector como su representante o el Coordinador de Convivencia con la debida delegación rectoral, con base en la recomendación de los docentes involucrados y el Coordinador de Convivencia.

El Coordinador notificará personalmente al estudiante afectado y a sus acudientes, dejando constancia escrita en el Libro de Convivencia, y el Coordinador Académico entregará las actividades académicas correspondientes que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de su suspensión.

Suspensión de tres (3) a (5) días

En el caso de comportamientos considerados situaciones de convivencia tipo II, o en la reiteración de comportamientos inadecuados que han sido sancionadas con uno (1) o dos (2) días de suspensión, rectoría, podrá decidir la suspensión de un estudiante entre tres (3) y cinco (5) días, por medio del acta de su reunión.

Debido Proceso

Conocida la situación de convivencia, el Coordinador de Convivencia citará al comité escolar de convivencia, el cual hará un profundo análisis de la situación del estudiante y tomará una decisión en un término no mayor a quince (15) días hábiles escolares desde el conocimiento de los hechos. Posteriormente, el Coordinador de Convivencia citará a la familia del estudiante a una reunión para comunicar el correctivo dentro de un ambiente de diálogo formativo.

El correctivo se aplicará dentro de los tres (3) días hábiles escolares siguientes a la expedición de la resolución rectoral y notificación al estudiante y sus acudientes. Copia de dicha resolución se anexará al Libro de Convivencia y a la hoja de vida del estudiante.

En todos los casos de suspensión, el Coordinador de Convivencia, en diálogo formativo con la familia, determinará si el estudiante debe presentarse a primera hora de cada día para recibir las orientaciones de trabajo académico, o si todo el trabajo se le entrega antes de la suspensión.

REPARACIÓN DEL DAÑO

En todas las situaciones de convivencia, el Coordinador de Convivencia, asesorado por el Director de grupo o el Docente con el que se presentó la eventualidad, podrá determinar las actitudes y hechos concretos que debe asumir el estudiante implicado para reparar el daño causado. Esta reparación puede ser de índole pedagógica, moral, afectiva, social o económica.

Parágrafo: Adicional a todos estos correctivos, desde la coordinación de convivencia se podrá asignar un trabajo comunitario a cualquier estudiante que incida en situaciones de convivencia tipo I y tipo II con el fin de crear conciencia y reflexión en torno a la restauración.

Debido Proceso

El Director de grupo o el Docente con el que se presentó la situación y/o el Acompañante Espiritual asegurarán un diálogo y acompañamiento al estudiante al que se le impusieron correctivos por situaciones tipo II verificando el espíritu formativo de las correctivos y acciones correctivas y de reparación de los daños. En el Libro de Convivencia se dejará constancia de todo el proceso.

CANCELACIÓN DE CONTRATO DE MATRÍCULA

La cancelación de la matrícula, durante el desarrollo del año lectivo, es un correctivo que será aplicado cuando un estudiante incurra en situaciones de convivencia tipo III (o en la reiteración de situaciones tipo II) que atentan contra la conducta o contra el bienestar de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que a juicio del comité escolar de convivencia deban conducir a su desvinculación definitiva de la Institución.

Debido Proceso

Una vez conocidos los hechos, el Coordinador de Convivencia informará al Rector y juntos analizarán la situación. De la gravedad de la situación y los antecedentes del estudiante podrá decidirse una de dos cosas:

1. Que los hechos ameriten un correctivo máximo de cinco (5) días de suspensión, en cuyo caso será el comité escolar de convivencia quien lo defina.
2. Que la gravedad de los hechos concluya en la cancelación de la matrícula. En este segundo caso, el Rector nombrará una comisión conformada por el Coordinador de Convivencia, Director de grupo, el Personero Estudiantil y el Asesor Jurídico del Colegio.

Esta comisión realizará la investigación respectiva en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y entregará informe escrito al Rector con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que la sustentan. Si la recomendación de la comisión es la cancelación de la matrícula, el Rector podrá hacer una de dos cosas.

1. Dialogar con la familia del estudiante y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula.
2. Citar de manera extraordinaria y urgente al Consejo Directivo, quien escuchará tanto al estudiante afectado en sus descargos como a los miembros de la comisión encargada de realizar la investigación. En este segundo caso, la decisión de cancelación de la matrícula se tomará por mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo por medio del acta de su reunión, con base en la cual se emitirá la Resolución Rectoral correspondiente.

Notificación a los padres de familia o acudientes

Desde el comienzo del proceso se notificará de manera telefónica o escrita al estudiante y a sus padres o acudiente autorizado. Igualmente, una vez expedida la resolución rectoral, se notificará de manera personal, leyendo íntegramente la providencia, a las personas interesadas. De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de esta resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

CONTRATO PEDAGÓGICO

Será diligenciado como acuerdo entre el colegio y la familia, para todo estudiante que, finalizado el año escolar, haya sido sometido a Jornada de

Reflexión, procesos de suspensión, reprobación del curso, y según estudio de la Comisión de Evaluación y Promoción de grado del año anterior.

En casos especiales, que sean analizados previamente por rectoría y coordinación de convivencia se podrá pedir al consejo directivo contrato pedagógico a estudiantes que sean reincidentes en situaciones tipo II el consejo podrá autorizar estos compromisos de manera extemporánea y su duración será desde el momento de la firma del mismo por parte de la familia, el estudiante y la institución hasta el final del año lectivo. El contrato pedagógico podrá ser revertido bajo petición expresa por escrito a coordinación de convivencia o académica luego de haber tenido mínimo 3 meses de vigencia. El comité escolar de convivencia podrá sugerir la cancelación del mismo, dicha cancelación solo podrá ser dada por parte de rectoría vía resolución rectoral.

RECURSO DE REPOSICIÓN

Las decisiones del Consejo Directivo que impliquen contratos pedagógicos, cancelación de la matrícula y retiro del colegio de un estudiante, podrán ser objeto de reclamación o recurso, interpuesto directamente por el estudiante o por intermedio de sus padres o acudiente autorizado. Interpuesto el recurso, el correctivo queda pendiente mientras se resuelve.

Todo recurso debe interponerse dentro de los tres (3) días hábiles escolares siguientes a la notificación del correctivo y será resuelto en un término máximo de ocho (8) días hábiles escolares después de interpuesto el recurso. El recurso se hace por escrito y no requiere formalidades específicas.



CAPÍTULO IX

PRESENTACIÓN PERSONAL

COMPOSICIÓN DEL UNIFORME ESCOLAR

El uniforme escolar pretende crear sentido de pertenencia y conciencia del otro como un igual en la diferencia, eliminando elementos subjetivos de clasificación por la apariencia en su forma de vestir. El uniforme es un símbolo de la institución dentro y fuera de las instalaciones, por lo que al portarlo se lleva el colegio a todas partes. Por lo anterior el comportamiento de los estudiantes que porten el uniforme debe dar cuenta del perfil del estudiante Euskalduno.

Este se debe utilizar en todas las modalidades metodológicas sea virtual, presencial o alternancia.

El uniforme de diario de los hombres será de la siguiente manera:

1. Camiseta blanca de cuello con escudo del Colegio.
2. Jean azul oscuro de corte clásico con escudo del Colegio.
3. Chaqueta o buzo correspondientes al uniforme del Colegio
4. Tenis negros, blancos o gris.

El uniforme de diario de las mujeres será de la siguiente manera:

1. Blusa blanca colegial.
2. Falda correspondiente al uniforme del Colegio.
3. Chaqueta o buzo correspondiente al uniforme del Colegio.
4. Medias blancas hasta la rodilla.
5. Zapato colegial azul oscuro.

El uniforme de educación física de hombres y mujeres será de la siguiente manera:

1. Camiseta blanca de cuello del Colegio.
2. Sudadera azul oscura del Colegio.
3. Tenis negros, blancos o gris.
4. Medias azules oscuros o blanca.
5. Gorra con el escudo del Colegio, opcional.
6. Pantalóneta azul oscura con el escudo del Colegio es obligatoria.

La falda de las mujeres debe estar a tres centímetros por encima de la rodilla, no se permite minifalda y por debajo deben llevar una pantalóneta tipo ciclista azul oscura, negra o blanca.

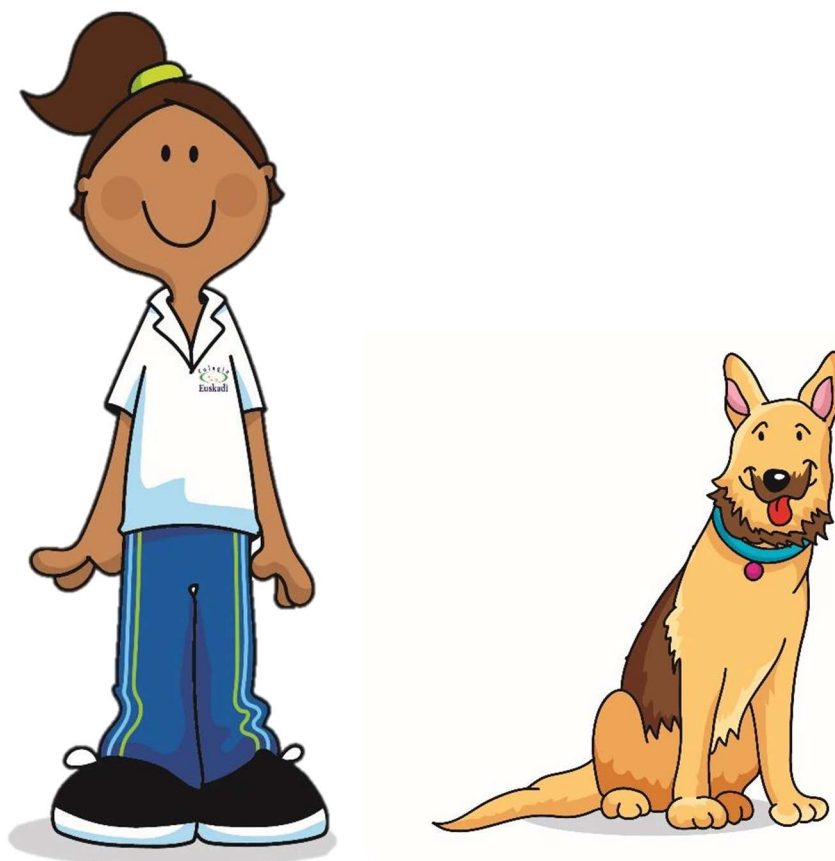
Los estudiantes de primero a décimo solo pueden usar el buzo del colegio. Los estudiantes de grado undécimo pueden utilizar la chaqueta de la promoción respectiva o el buzo del colegio.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA EL PORTE INADECUADO DEL UNIFORME ESCOLAR

El uniforme es signo de pertenencia, por lo tanto, quien no lo porte completo y adecuadamente, se le aplicará el siguiente procedimiento:

1. Primera vez: Llamado de atención de forma verbal a cargo del director de grupo.
2. Segunda vez: Llamado de atención de forma escrita en el libro de convivencia escolar y notificación a los padres de familia recordándoles el compromiso de portar adecuadamente el uniforme.
3. Tercera vez: Carta de notificación a los padres de familia por el incumplimiento reiterado del estudiante en el porte adecuado del uniforme y trabajo comunitario en horas de descanso por parte del estudiante durante el día.
4. Cuarta vez: El estudiante tendrá que realizar los trabajos del día dentro de las oficinas administrativas y tendrá un horario diferenciado.
5. Quinta o más veces: Por persistir en la falta y no acatar las sugerencias se llamará a los padres de familia y el estudiante realizará un trabajo comunitario extra clases durante el tiempo que coordinación de convivencia lo considere.

Parágrafo: Si el estudiante o sus padres exponen en comunicación escrita o telefónica razones inevitables para el no cumplimiento con el uniforme se evaluará la situación respectiva y se tomarán las decisiones pertinentes al caso.



CAPÍTULO X

DEBIDO PROCESO

Se tendrán como autoridades frente a todo lo relativo a las situaciones de convivencia los siguientes:

RECTORA

Serán funciones de la rectora referente a convivencia las siguientes:

1. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
2. Supervisar las actuaciones realizadas frente a las situaciones que se presentan.
3. Conocer en única instancia las situaciones tipo III.
4. Conocer, y si la situación lo amerita intervenir en situaciones tipo I y tipo II.

VICE-RECTORA.

Serán funciones de la vicerrectora referente a convivencia las siguientes:

1. Será la autoridad de cierre en la materia.
2. Podrá revisar las actuaciones y decisiones tomadas por la primera y segunda instancia, en donde podrá de manera excepcional tomar los correctivos necesarios para adecuar dichas decisiones a la política del establecimiento educativo.
3. Como máxima autoridad frente al tema de convivencia tendrá a su cargo velar por el cumplimiento de todos los principios y objetivos establecidos en el presente manual de convivencia relativo a los procesos disciplinarios.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
5. Conocer en única instancia situaciones tipo III.
6. Conocer y si la situación lo amerita intervenir en situaciones tipo I y tipo II.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Serán funciones del comité de convivencia escolar lo relativo a la convivencia en las siguientes:

1. Conocer de los casos en segunda instancia las situaciones tipo II.
2. Conocer en única instancia las situaciones tipo III.
3. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
4. Liderar en el Colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Promover la vinculación en estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
6. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.

Serán funciones de la coordinación de convivencia las siguientes:

1. Conocer en primera instancia todos los casos las situaciones tipo II.
2. Conocer en segunda instancia todos los casos relativos a situaciones tipo I.
3. Conocer en única instancia las situaciones tipo III.
4. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 200718 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
5. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
6. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
7. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

DOCENTE MEDIADOR.

Serán funciones del docente mediador relativo a convivencia las siguientes:

1. Conocer en primera instancia todos los casos relativos a las situaciones tipo I.
2. Conocer en única instancia las situaciones tipo III.
3. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 200718 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
4. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
5. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

DOCENTE/DIRECTOR DE GRUPO.

Serán funciones del docente/relativo a convivencia las siguientes:

1. Conocer en primera instancia todos los casos relativos a las situaciones tipo I.
2. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 200718 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

GOBIERNO ESCOLAR.

Serán funciones del gobierno escolar relativo a convivencia las siguientes:

1. Velar por el respeto de los derechos y deberes de todos los estudiantes de la institución educativa.
2. Colaborar cuando se le requiera para la mediación en las situaciones tipo I o II.
3. Ser una herramienta de apoyo para con los estudiantes en caso de que estos lo requieran.

RECTORA.

Serán funciones de la rectora referente a temas académicos las siguientes:

1. Será la autoridad de cierre en la materia.
2. Podrá revisar las actuaciones y decisiones tomadas por la primera y segunda instancia, en donde además de manera excepcional tomará los correctivos necesarios para adecuar dichas decisiones a la política del establecimiento educativo.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Realizar sus funciones como miembro del consejo directivo.

CONSEJO DIRECTIVO

Serán funciones del Consejo Directivo relativo a temas académicos los siguientes:

1. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
2. Se entiende como superior funcional de la vicerrectora.
3. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos
4. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instituciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

VICERRECTORA.

Serán funciones de la vicerrectora referente a temas académicos los siguientes:

1. Promover y orientar la creación de programas académicos de carácter formal y no formal que sean necesarios y pertinentes al desarrollo económico, social y tecnológico del área de influencia de la Institución.
2. Vigilar el adecuado cumplimiento de los reglamentos académicos de la Institución.
3. Se entiende como superior funcional de la coordinación académica.
4. Crear, orientar y dirigir las coordinaciones de área que sean necesarias para el buen funcionamiento de las actividades académicas de la Institución.
5. Dirigir, orientar y supervisar la actividad de los cuerpos docente y administrativo asignados al área académica.
6. Definir políticas, programas y proyectos académicos.
7. Realizar la supervisión, orientación y acompañamiento al proceso académico.
8. Optimizar los procesos académicos.
9. Establecer las estrategias que permitan mejorar los niveles de formación docente.
10. Desarrollar estrategias de comunicación institucional.
11. Vigilar la actualización y evaluación de las estructuras curriculares.
12. Estimular el desarrollo de investigación formativa y del aula.

13. Evaluar el impacto de las normas, manuales, y reglamentos académicos.
14. Evaluar el impacto en el proceso de aprendizaje.

COORDINACIÓN ACADÉMICA.

Serán funciones de la coordinación académica relativo a temas académicos los siguientes:

1. Asesorar a la Rectora en procesos de selección, inducción de profesores nuevos, actualización y evaluación del profesorado.
2. Conocer, asumir y divulgar el amor por la educación como lo plantea el Colegio Euskadi, buscando mecanismos para que se aplique en todas las instancias y actividades de la Institución.
3. Se entiende como superior funcional del jefe de área.
4. Servir de órgano de consulta y apoyo a la Rectoría para la correcta aplicación y desarrollo de las actividades curriculares.
5. Revisar y corregir el plan general del área y de asignaturas presentado por cada departamento y someterlo a aprobación de la Rectora.
6. Ser miembro del Consejo Académico y Coordinarlo cuando la Rectora se lo delegue.
7. Seguir el desarrollo del Plan anual de las áreas, asignaturas y de los Proyectos Pedagógicos.
8. Revisar periódicamente, por parte de cada profesor, la ejecución por unidades y el diligenciamiento del diario de campo.
9. Coordinar y verificar la ejecución, por parte de cada profesor, la planilla control de evaluaciones.
10. Planear la aplicación de pruebas para verificar la eficiencia en el proceso enseñanza—aprendizaje.
11. Ayudar al rector en la programación, organización, coordinación, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional del Colegio.
12. Coordinar el trabajo de los grupos cuando el docente no esté.
13. Asesorar a los docentes en la producción del material didáctico.
14. Establecer pautas académicas y disciplina para ejecución directa por parte de los tutores.
15. Promover, organizar, apoyar y pregonar el servicio de enseñanza bajo una buena disciplina.
16. Organizar sistemas de control en puntualidad en la comunidad educativa: Tutores, profesores y alumnos.
17. Relacionarse con la secretaría en todo lo referente a su campo.
18. Verificar y seguir los estudiantes con adaptaciones curriculares.
19. Promover las reuniones con docentes, padres de familia, coordinadores y terapeutas de niños con adaptaciones curriculares o con dificultades cuando se necesite.

20. Asegurar que se cumpla la adopción, divulgación y aplicación del Sistema institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo.

21. Los demás que sean inherentes a su cargo o encargadas por la Rectora.

JEFE DE ÁREA.

Serán funciones del jefe de área relativo a temas académicos los siguientes:

1. Servir de órgano de consulta y apoyo a la Rectoría para la correcta aplicación y desarrollo de las actividades curriculares.
2. Se entiende como superior funcional del docente.
3. Revisar y corregir el plan general del área presentado por cada departamento y someterlo a aprobación de la Coordinación académica.
4. Visitar a los grupos para orientar y estimular el trabajo de los profesores y el esfuerzo de los alumnos en orden a un mejor aprovechamiento y a la consecución de la excelencia.
5. Realizar reflexiones de trabajo pedagógico en las reuniones de profesores.
6. Realizar constantes entrevistas con los profesores para revisión del proceso logrado en la parte académica y disciplinaria.
7. Supervisar el justo seguimiento que establece una buena relación alumno-profesor.
8. Las demás inherentes a su cargo.

DOCENTE.

1. Todas aquellas estipuladas por el Proyecto Educativo Institucional.
2. Primera instancia situaciones (Tipo 1).
 - a. Relativo a conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
 - b. Para todas aquellas autoridades que conozcan de situaciones dentro de este nivel en primera instancia, deberán proceder de la siguiente manera:
 - c. Siendo informado de la situación por vía propia o de un tercero, aquella autoridad deberá:
 - d. Recopilar los hechos de la manera más completa e idónea posible, partiendo de la presunción de inocencia, así como la buena fe de las partes. Se realizará dicha recopilación de manera oral o escrita, pero con la necesidad de materializar la anterior de alguna manera al finalizar. La autoridad deberá informar a los implicados de la situación o de la norma por la cual se cita, se garantizará un

ambiente adecuado para que las partes involucradas puedan de manera libre y espontánea exponer su versión de los hechos.

- e. Toda la información que se presente en las distintas partes del protocolo es confidencial, los documentos serán foliados y guardados por el coordinador de convivencia y su consulta estará reservada para uso exclusivo del procedimiento.
- f. Todas las partes implicadas deberán respetar la confidencialidad de la información, pues la divulgación puede poner en peligro a las personas implicadas o el mismo desarrollo del proceso. La divulgación de información de los procesos de convivencia incurre en una falta grave y serán sancionadas como tales.
- g. Las personas que informen sobre situaciones o, aporten información a cualquier proceso deberán mantener su anonimato y los responsables del protocolo deberán mantenerlo de esta forma.
- h. Habiendo conocido los hechos presentados por las partes involucradas, la autoridad deberá, en un espacio adecuado, presentar fórmulas de conciliación y solución del conflicto. Es aconsejable tener más de una fórmula de solución, en cuanto esto genera mayor posibilidad de participación por las partes. En casos de incumplimiento de la norma la autoridad deberá plantear un correctivo al que deberá hacer seguimiento.
- i. Luego de haber presentado a las partes unas fórmulas adecuadas, se les dará la posibilidad a estas de dar su opinión y participar en la construcción de la solución.
- j. En la negativa de las partes en llegar a un acuerdo, la autoridad deberá decidir cuál es la fórmula más adecuada para resolver la situación, la cual deberá comunicársela a las partes y dejar constancia de ella de alguna manera.
- k. Aquella autoridad deberá darle seguimiento a dicha estrategia con el fin de garantizar una adecuada solución al problema en el corto, mediano y largo plazo.

Parágrafo: La autoridad tendrá el deber de comunicar a la comunidad competente, aquellas formulas exitosas que han surgido en la resolución de conflictos para a que estas puedan ser acogidas por sus pares y aplicarlas en la medida de lo posible.

SEGUNDA INSTANCIA SITUACIONES TIPO I.

Relativo a conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún

caso generan daños al cuerpo o a la salud. Para todas aquellas autoridades que conozcan de situaciones dentro de este nivel en segunda instancia, deberán proceder de la siguiente manera:

- a. Conocerá la autoridad competente de estas situaciones en segunda instancia, únicamente por petición de parte. Dicha petición deberá presentarse de manera escrita².
- b. Habiendo conocido del caso por medio escrito y a petición de parte, la autoridad de segunda instancia que conozca del asunto deberá proceder de la siguiente manera:
 - i. Citar nuevamente a las partes para que rinda análisis de por qué no sirvió la fórmula de resolución pactada en la primera instancia, así como una nueva solución por parte de estos. Para mayor entendimiento, pese al requisito escrito del recurso, la autoridad podrá preguntar nuevamente sobre los hechos que catalizaron el problema.
 - ii. En caso de negativa de la parte(s) en presentar o acoger una formula nueva de resolución de conflicto, la autoridad no sólo deberá proceder en presentar la fórmula definitiva para resolver el problema, pero, además, deberá proseguir con el correctivo que considere necesaria. Aquel correctivo no sólo considerará los hechos que dieron surgimiento al problema, pero además tendrán en consideración la reincidencia, el actuar de mala fe y la negativa de llegar a un acuerdo entre las partes.
 - iii. En todo caso en que se culmina la segunda instancia, la autoridad deberá comunicar a los padres por un medio idóneo todo el proceso en el que estuvo implicado su hijo.
 - iv. Toda la información que se presente en las distintas partes del protocolo es confidencial, los documentos serán foliados y guardados por el coordinador de convivencia y su consulta estará reservada para uso exclusivo del procedimiento. Todas las partes implicadas deberán respetar la confidencialidad de la información, pues la divulgación puede poner en peligro a las personas implicadas o el mismo desarrollo del proceso. La divulgación de información de los procesos de convivencia incurre en una falta tipo II y serán sancionadas como tales. Las personas que informen sobre situaciones o, aporten información a cualquier proceso deberán mantener su

² 2 Formato Recurso de Apelación u cualquier otra forma escrita que se haya dejado constancia en la prima instancia. El escrito debe de contener la inconformidad del peticionario a la decisión de primera instancia.

anonimato y los responsables del protocolo deberán mantenerlo de esta forma.

PARÁGRAFO: Se tendrá como requisito para acceder a la segunda instancia, el haber agotado la fase conciliadora, así como la fase resolutive de la prima instancia. Se entiende con falta de competencia la autoridad que conozca en segunda instancia del asunto, cuando no se hayan agotado en primera instancia todas sus fases.

PRIMERA INSTANCIA SITUACIONES TIPO II:

Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no posean las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características. 1) Se presentan de manera repetida y sistemáticas 2) Causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para las partes involucradas.

Para todas aquellas autoridades que conozcan de situaciones dentro de este nivel en primera instancia, deberán proceder de la siguiente manera:

Siendo informado de la situación por vía propia o de un tercero, aquella autoridad deberá:

1. Aquella autoridad deberá tomar todas las medidas que considere necesarias para proteger a la parte en desprotección y cesar aquella amenaza. Dichas medidas son de cautela con el fin de prevenir una revictimización durante el proceso en curso.
2. La autoridad deberá informar a los implicados de la apertura del proceso dejando clara la tipificación de la situación o falta.
3. Recopilar los hechos de la manera más completa e idónea posible. Se realizará dicha recopilación de manera escrita, pero con la salvedad de que se pueda realizar la denuncia de manera oral. Se garantizará un ambiente adecuado para que las partes involucradas puedan de manera libre y espontánea exponer su versión de los hechos, presentar pruebas sobre el mismo o refutar aquellas que se presenten.
4. Se deberá informar a los padres de familia de los estudiantes, así como dejar constancia de todo su actuar de manera completa.
5. La autoridad deberá llegar a una situación en donde el victimario reconozca su mal actuar y proceda a pedir perdón a quien ha agredido. Lo anterior, sin perjuicio de que proceda por su actuar un correctivo.
6. Se abrirá un espacio de conciliación de considerarse pertinente, por parte de la autoridad para que las partes puedan resolver su conflicto. En caso de negativa, la autoridad expondrá a las partes una solución al conflicto que deberá ser acatada por las mismas. Así mismo, la

- autoridad deberá proceder e imponer el correctivo pedagógico que considere pertinente.
7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la restauración de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas dentro del establecimiento educativo.
 8. Toda la información que se presente en las distintas partes del protocolo es confidencial, los documentos serán foliados y guardados por el coordinador de convivencia y su consulta estará reservada para uso exclusivo del procedimiento.
 9. Todas las partes implicadas deberán respetar la confidencialidad de la información, pues la divulgación puede poner en peligro a las personas implicadas o el mismo desarrollo del proceso. La divulgación de información de los procesos de convivencia incurre en una falta tipo II y serán sancionadas como tales.
 10. Las personas que informen sobre situaciones o, aporten información a cualquier proceso deberán mantener su anonimato y los responsables del protocolo deberán mantenerlo de esta forma.

Aquella constancia debe permitir a la autoridad darle seguimiento al asunto y en el transcurso de aquella solución variar la solución implementada en caso necesario. Aquella autoridad deberá darle seguimiento a dicha estrategia con el fin de garantizar una adecuada solución al problema en el corto, mediano y largo plazo.

PARÁGRAFO: La autoridad tendrá el deber de comunicar a la comunidad competente, aquellas formulas exitosas que han surgido en la resolución de conflictos para a que estas puedan ser acogidas por sus pares y aplicarlas en la medida de lo posible.

SEGUNDA INSTANCIA SITUACIONES TIPO II:

Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no posean las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características. 1) Se presentan de manera repetida y sistemáticas 2) Causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para las partes involucradas.

Para todas aquellas autoridades que conozcan de situaciones dentro de este nivel en segunda instancia, deberán proceder de la siguiente manera:

1. Asumirá competencia la autoridad en segunda instancia, luego de haber finalizado y agotado las fases de la primera instancia, de oficio o a petición de parte.

2. Teniendo conocimiento de la situación se informará por parte de todos los actores que hicieron parte de la prima instancia de los hechos que suscitaron el problema, así como aquellos de la primera instancia. Lo anterior puede ser de manera oral o escrita, en este espacio se podrá refutar las pruebas y manifestar por vía de descargos todas las versiones sobre el hecho. Si durante esta etapa de información llega al conocimiento de la autoridad hechos nuevos que se ocultaron en primera instancia se tendrán como indicios graves.
3. En caso de considerar pertinente la autoridad vinculará a otros actores al proceso, esto con el fin de democratizar el proceso y darle mayor garantía de verdad.
4. Se abrirá un espacio de conciliación de considerarse pertinente, por parte de la autoridad para que las partes puedan resolver su conflicto. Lo anterior, con la salvedad de que dicho proceso de conciliación no tendrá los mismos beneficios que aquella realizada en prima instancia.
5. Posterior de haber recopilado los hechos, llamado a terceros que considere necesario y entender la situación, la autoridad tomará los correctivos que considere necesarios para la cesación de esta hostilidad.
6. Durante el transcurso de dicha instancia, deberá comunicársele a los padres de manera completa lo sucedido y darles la oportunidad de conocer los correctivos que a su respectivo hijo se le han impuesto.
7. Dada la gravedad del asunto, se tendrá la obligación de suscribir los documentos necesarios que requiera la institución educativa y la ley.
8. El proceso tendrá un seguimiento continuo por parte de las autoridades tanto de primera como segunda instancia para así garantizar la efectividad de la solución presentada y la cesación del hecho causal.
9. Toda la información que se presente en las distintas partes del protocolo es confidencial, los documentos serán foliados y guardados por el coordinador de convivencia y su consulta estará reservada para uso exclusivo del procedimiento, todas las partes implicadas deberán respetar la confidencialidad de la información, pues la divulgación puede poner en peligro a las personas implicadas o el mismo desarrollo del proceso. La divulgación de información de los procesos de convivencia incurre en una falta tipo II y serán sancionadas como tales, Las personas que informen sobre situaciones o, aporten información a cualquier proceso deberán mantener su

anonimato y los responsables del protocolo deberán mantenerlo de esta forma.

PARÁGRAFO: Se tendrá como requisito para acceder a la segunda instancia, el haber agotado la prima instancia. Se entiende con falta de competencia la autoridad que conozca en segunda instancia del asunto, cuando no se hayan agotado en primera instancia todas sus fases.

ÚNICA INSTANCIA SITUACIONES (TIPO III):

La autoridad que por medio propio o tercero conozca de una situación tipo III deberá proseguir de la siguiente manera:

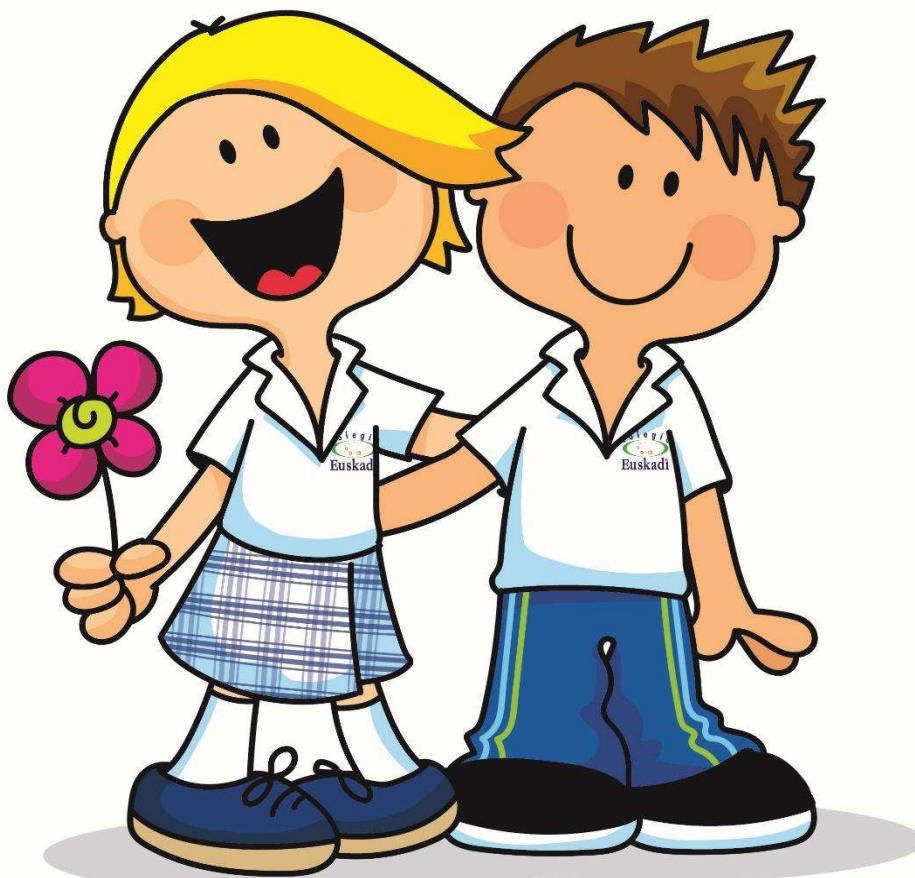
1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de infancia y adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Recepción de la información (testimonio de los involucrados, profesor o estudiante que observa la situación)
5. Se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia al día siguiente del acontecimiento.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. El comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a los implicados (víctima, agresor, informante) de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

DEBIDO PROCESO

SITUACIÓN DE CONVIVENCIA	1° INSTANCIA	2° INSTANCIA	3° INSTANCIA
(TIPO I)	Docente / director de grupo	Coordinación de convivencia Cierre	
(TIPO II)	Coordinación de convivencia	Comité Escolar de convivencia (vice-rectora)	Rectora Cierre
(TIPO III)	Única instancia es rectoría		

PARÁGRAFO: Una vez agotadas todas las instancias, las situaciones de alto riesgo de violencia o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiere intervención de otras entidades o instancias serán trasladadas por el rector de la institución en conformidad con el comité de convivencia escolar al ICBF, comisaria de familia, personería municipal, policía de infancia y adolescencia según corresponda.



CAPÍTULO XI

DERECHO DE PETICIÓN

Todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho de formular peticiones (sugerencias, quejas, reclamos, solicitudes, preguntas, etc.) siguiendo el presente conducto regular.

Todas las peticiones relacionadas con las áreas Académicas y/o Convivencia se realizarán de la siguiente manera:

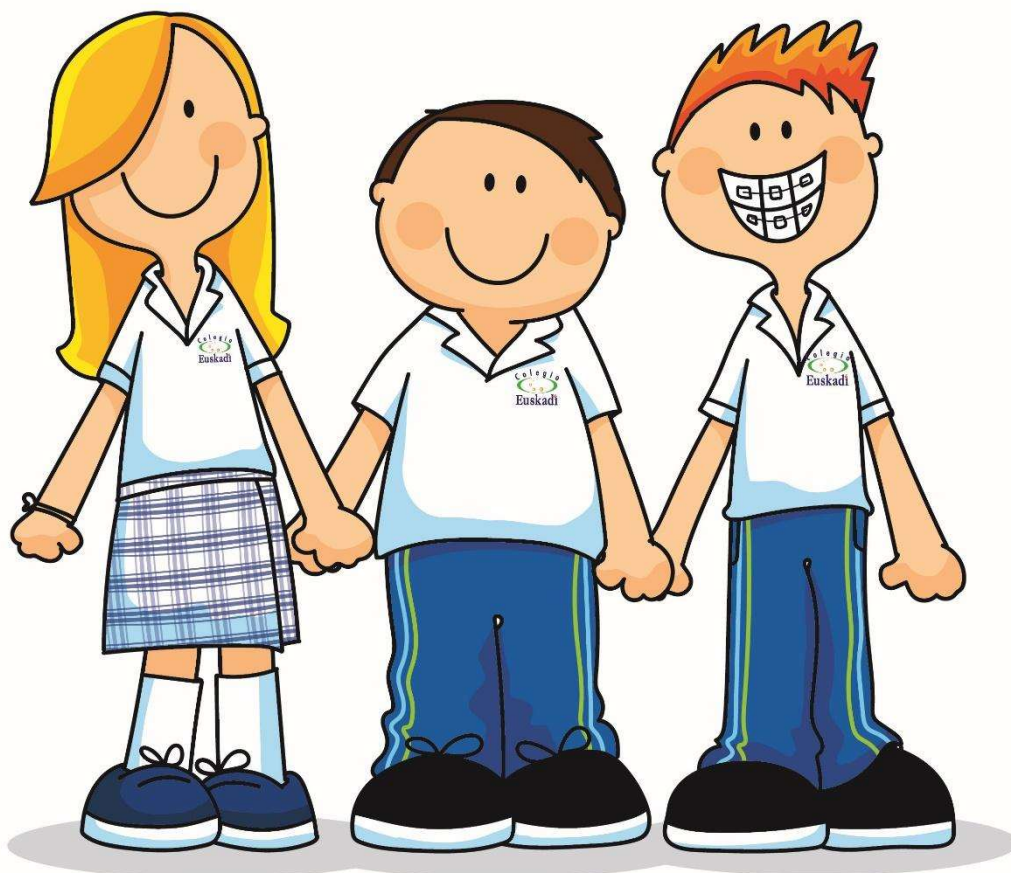
1. Primer canal de comunicación: Solicitar una cita con el profesor, cuando tenga alguna inquietud.
2. Segundo canal de comunicación: Cuando la pregunta o inquietud no ha sido solucionada por el profesor, el padre o el estudiante pueden pedir una cita y conversar sobre este asunto con el Coordinador Académico y/o Convivencia.
3. Tercer canal de comunicación: En caso de que la(s) inquietud(es) no ha(n) sido resuelta(s) en el segundo canal de comunicación, los padres o estudiantes pueden discutir sobre el asunto con la Vice-Rectora o Rectora del Colegio.
4. Cuarto canal de comunicación: si lo anterior no es suficiente, los padres o estudiantes podrán acudir al Consejo Directivo.

Todas las peticiones relacionadas con el área administrativa se realizarán de la siguiente manera:

1. Primer canal de comunicación: Solicitar una cita con la secretaria del colegio cuando tenga alguna inquietud, queja o reclamo.
2. Segundo canal de comunicación: cuando las inquietudes no han sido resueltas en el primer paso, los padres, estudiantes o empleados pueden discutir sobre el asunto con la Vice-Rectora o Rectora.

Las peticiones ante los distintos Consejos, Comités o la Junta, deben ser formuladas por escrito, de forma clara y respetuosa. El conducto requerido dispone de un máximo de quince (15) días hábiles para responder al interesado.

PARÁGRAFO: Para la formulación de sugerencias, quejas, reclamos, solicitudes, preguntas, etc. Será indispensable seguir los procedimientos explicados, el no seguimiento de los canales generarán que el resultado de esta comunicación sea improcedente y no se tomará en cuenta para la toma de ninguna decisión.



CAPÍTULO XII

PREVENCIÓN Y SALUD

Con relación a las tres misiones básicas de la salud pública definidas por el INSTITUTE OF MEDICINE: Evaluar y monitorizar la salud pública, formular programas, políticas públicas y garantizar servicios, son deberes de la Institución Educativa en relación con su contribución a la formación de un ambiente educativo adecuado:

1. Desarrollar periódicamente y de forma constante programas de evaluación de las necesidades de salud de la población educativa.
2. Desarrollar investigaciones pertinentes a la aparición de problemas y riesgos para la salud pública.
3. Realizar de forma oportuna análisis de los determinantes de los riesgos identificados para la salud pública.
4. Diseñar y ejecutar programas que posibiliten la adopción de un papel como mediador y portavoz en cuestiones de salud pública.
5. Asumir la facultad, según el criterio del consejo directivo, del establecimiento de prioridades entre las necesidades detectadas en relación a la salud pública.
6. Desarrollar programas y planes oportunos para dar respuesta a las Necesidades en salud pública detectadas.
7. Gestionar los recursos necesarios y suficientes, a través de la estructura organizativa, para el correcto desarrollo de los programas en salud pública diseñados.
8. Ejecutar pertinentemente los programas de salud pública diseñados.
9. Evaluar el desarrollo de los programas que se ejecuten con relación a la salud pública.
10. Establecer sistemas de garantía y mejora de la calidad en cada programa que ejecute.
11. Informar y educar a la población acerca del concepto de salud pública y sus implicaciones.

Con relación a las tres misiones básicas de la salud pública definidas por el INSTITUTE OF MEDICINE: Evaluar y monitorizar la salud pública, formular programas, políticas públicas y garantizar servicios, son deberes de Los Estudiantes en relación con su contribución a la formación de un ambiente educativo adecuado:

1. Informar a docentes, directivos o personal adecuado acerca de las necesidades evidenciadas con relación a la salud pública.
2. Contribuir, si le es requerido, en la investigación de la aparición de problemas y riesgos para la salud pública.

3. Contribuir, si le es requerido, en el análisis de los determinantes de los riesgos para la salud pública identificados.
4. Respetar el papel de la institución educativa como el mediador y portavoz en los requerimientos de salud pública.
5. Asumir las decisiones tomadas por la institución con relación al desarrollo de actividades dirigidas a la salud pública.
6. Aportar sugerencias y opiniones, de forma adecuada, a través de los canales de participación establecidos por la institución educativa en su manual de convivencia o en el diseño de cada programa en particular.
7. Participar, si se le es requerido por la institución, en el desarrollo de los programas para la salud pública.
8. Participar en los programas para la gestión de recursos que se diseñen y desarrollen en la institución.
9. Contribuir de forma honesta y responsable en la evaluación de los programas que se diseñen y desarrollen con relación a la salud pública.
10. Informarse de forma responsable en relación con el concepto de la salud mental, sus implicaciones y los programas que desarrolla la institución para su fomento.

PARÁGRAFO: En el Colegio Euskadi se cuenta con el Proyecto Transversal de Sexualidad y el proyecto relacionado con la Formación Valores Humanos que aportan sobre el cuidado y respeto a uno mismo; además se cuenta con la ayuda de la Secretaría de Salud que apoya a la institución a nivel de salud. Se cuenta con proyectos de prevención como son la inmunización, la sexualidad y el proyecto de prevención a la drogadicción.

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA DROGADICCIÓN

El Colegio Euskadi efectuará lo estipulado en Artículo 20, ley 1098 de 2006. Sobre los Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.

De igual forma, el Colegio Euskadi estará al tanto de las sustancias alucinógenas, psicoactivas legales e ilegales que se están comercializando en la sociedad para prevenir a los estudiantes y orientarlos de una forma educativa, formativa y reflexiva sobre las consecuencias de su uso. Además, el Colegio podrá sugerir a las familias de los estudiantes la realización de pruebas invasivas y no invasivas a quienes considere que estén en alto riesgo, para luego proponer una posterior remisión a los profesionales idóneos para el manejo de jóvenes con adicción o en riesgo de consumo.

DEBIDO PROCESO PARA MANEJO DE SITUACIONES REFERIDAS A LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Teniendo en cuenta la Ley 1098 de 2006, Artículo 26. Relacionado con el Derecho al debido proceso: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

El protocolo en este caso será el siguiente:

1. Cuando se tengan indicios sobre el uso de sustancias legales o ilegales por parte de los estudiantes dentro o fuera de la institución se iniciará un proceso de investigación escuchando las versiones de las personas involucradas. (Esta versión quedara registrada en el formato de descargos de los estudiantes y archivada en el libro de convivencia escolar)
2. Si el consumo se desarrolla dentro de la Institución se avisará a los padres de familia o acudiente, se llamará a la Policía de Infancia y Adolescencia para que se activen los protocolos de acuerdo a la legislación colombiana y educativa vigente.
3. Se hará una notificación verbal o escrita a los padres o acudientes de los estudiantes donde se les invitará a una reunión lo antes posible, para hablar sobre el tema y buscar estrategias de intervención. Esta se desarrollará únicamente con el estudiante y su familia, atendiendo al derecho a la intimidad de cada uno de los estudiantes. Se debe realizar acta de la reunión firmada por los asistentes.
4. Con el propósito de atender al interés superior del niño, niña o adolescente se remitirá a los profesionales idóneos quienes realizaran la evaluación y manejo que consideren necesario para descartar un posible consumo o un tratamiento para el uso de estas sustancias. Se debe informar al Colegio acciones a seguir establecidas por el profesional.
5. De ser aplicable un correctivo este será establecido por rectoría, será de carácter formativo y podrá ser apelada ante la instancia que la emitió.

Parágrafo: La información debe ser consignada en un expediente que no se anexa a la hoja de vida, incluye los datos generales del estudiante y firmas. El proceso se apoya en el proyecto de formación integral para prevenir la problemática de la farmacodependencia.



CAPÍTULO XIII

SERVICIOS Y FACILIDADES

TIENDA: el colegio cuenta con una tienda cuyos servicios son ofrecidos por el colegio, donde se ofrece comidas rápidas, bebidas, paquetes de pasa bocas y diferentes dulces, los cuales se venden durante la jornada escolar en horario de descansos. El uso de este servicio es voluntario.

RESTAURANTE ESCOLAR: El restaurante escolar es ofrecido directamente por el colegio. Este servicio tiene como objetivo ofrecer oportuna y eficientemente a los estudiantes, profesores y personal administrativo un almuerzo completo. Cuenta, además, con las condiciones de calidad necesarias para mantener un estado nutricional balanceado, permitiendo un adecuado desarrollo de sus potencialidades en las diferentes áreas. Para esto contamos con un personal calificado, un espacio adecuado y una materia prima seleccionada para garantizar el bienestar del personal que hacen uso de este servicio.

BIBLIOTECA ESCOLAR: Es el sistema de manejo de libros o textos escolares señalados en el plan de estudios, son proporcionados por el colegio con previa autorización del consejo directivo de acuerdo a lo establecido en el proyecto educativo. Su propósito es fortalecer y complementar la información de las asignaturas y proyectos establecidos en el plan de estudios. La biblioteca del colegio está abierta a toda la comunidad educativa (padres, exalumnos, etc.) durante la jornada escolar. El préstamo del material bibliográfico se hace por un periodo máximo de dos semanas con dos renovaciones por periodo de una semana, al no hacer la devolución de las herramientas en el tiempo previsto se generará una multa monetaria y en caso de extravió del mismo, se deberá cancelar el ciento cincuenta por ciento (150%) del valor comercial del libro.

MATERIAL DIDÁCTICO: El Colegio, proporciona a los estudiantes los libros de texto, los que se regresan al finalizar el año escolar y también facilita los libros de trabajo consumibles. La papelería en general, fotocopias y demás materiales de clase y de uso didáctico, se incluyen normalmente en el valor de los costos educativos al comienzo del periodo escolar. En caso de extravío de un libro, el alumno debe cancelar el ciento cincuenta por ciento (150%) de su valor comercial.

AULAS ESPECIALIZADAS

SALA DE INFORMÁTICA E INTERNET: El servicio de computadores e Internet están a disposición de los alumnos y profesores del colegio. El plantel educativo reconoce el valor académico y reconoce el aporte de este servicio al plan de estudios. El objetivo principal del servicio de internet, es promover y facilitar la investigación, innovación y comunicación. El acceso a este servicio se realiza siempre bajo supervisión del docente para que su uso sea solo con propósitos educativos y siguiendo las siguientes normas de comportamiento.



1. El uso de Internet durante las clases será únicamente para actividades académicas.
2. Se prohíbe el uso de Internet para actividades comerciales.
3. Se prohíbe el uso de Internet en la sala con fines de entretenimiento, atendiendo a que Internet es una herramienta que debe apoyar la formación académica.
4. Abstenerse de revelar información personal de sí mismo o de los compañeros, tales como imágenes, teléfonos y direcciones, entre otras.
5. Mensajes relacionados con el apoyo a actividades ilegales se informarán a las autoridades y ameritarán todo tipo de correctivos disciplinarios y legales a que tengan lugar.
6. Está prohibida la copia ilegal y el acceso indebido a los archivos de otros sin ser autorizados.
7. Está prohibido el uso del internet con fines amenazantes y de acoso (cyberbullying) o para atentar contra integridad moral o física de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución
8. Los usuarios pueden encontrar material que se presta a controversia y que los mismos usuarios, padres, profesores y la administración, consideren inapropiado, ofensivo o claramente pornográfico. Sin embargo, en la red es imposible controlar efectivamente todos los contenidos y un usuario puede descubrir accidentalmente material discutible. Es deber del usuario no iniciar el acceso a tal material ya que la búsqueda consciente y el acceso premeditado a este tipo de datos será sancionada. Si accidentalmente se conecta a una página indeseada, se debe informar de inmediato al profesor.

PARÁGRAFO: El incumplimiento con lo establecido en los numerales anteriores puede conducir a la pérdida completa del uso de la sala informática durante un período de tiempo. La reincidencia puede resultar en la prohibición total de su uso durante el año escolar.

LABORATORIOS

A. BIOLOGÍA Y QUÍMICA

B. MATEMÁTICAS Y FÍSICA

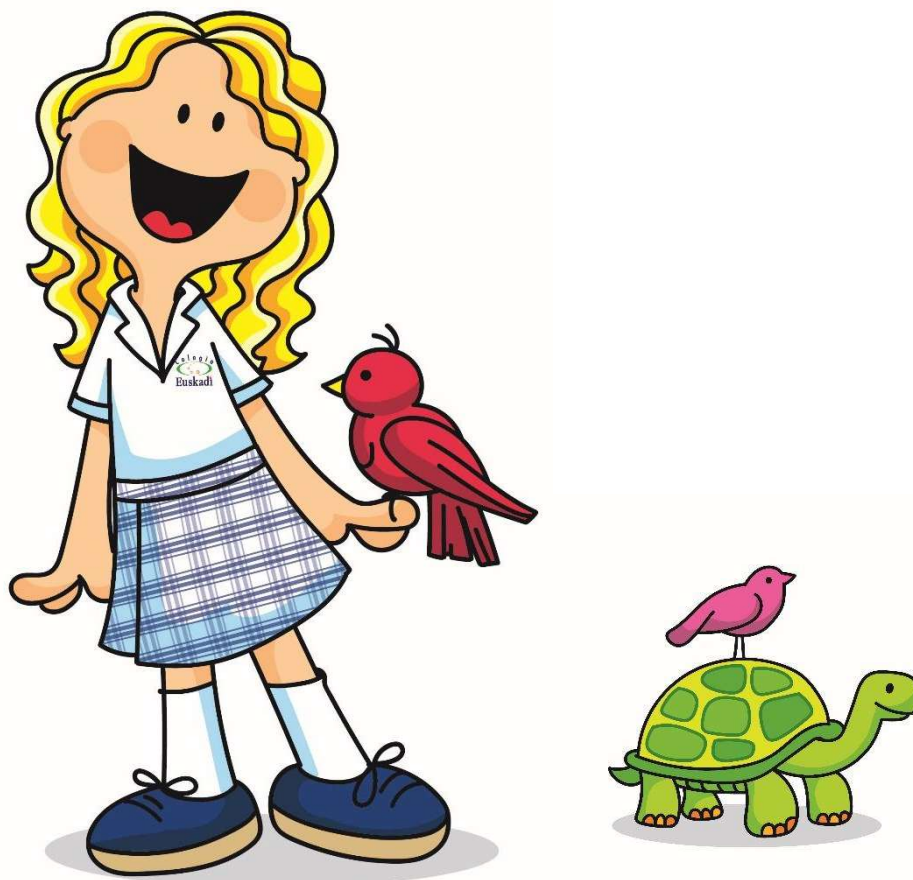
El colegio cuenta con espacios adecuados para que los alumnos recrear en ellos, experimentos y análisis de eventos específicos, con los que se proyecta complementar los temas del plan de estudios para estas áreas específicas.

AULA DE MÚSICA

El aula de música es un espacio pensado para fomentar la creatividad de los estudiantes por vía de la interpretación de varios instrumentos. En este espacio se realizan las clases de música impartidas a los estudiantes de primero a sexto y donde estudiantes de los grados superiores pueden practicar bajo autorización previa de coordinación académica.

AULA DE APOYO

El aula de apoyo es un espacio adecuado para el seguimiento y acompañamiento de las actividades escolares de los estudiantes con NEE. Allí se brinda y generan estrategias para que los estudiantes avancen en las áreas curriculares en función de su adaptación, respuesta al apoyo específico o frente a las adecuaciones curriculares brindadas y evaluación particularizada en pro del mejoramiento de la adquisición de conocimientos y el progreso de las condiciones educativas de las personas con o sin NEE.



CAPÍTULO XIV

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

En el Colegio Euskadi entendemos la evaluación como un proceso continuo, integral, participativo, reflexivo y valorativo de la calidad del desempeño escolar de los estudiantes, que nos permita apreciar el desarrollo de los procesos, el crecimiento integral de los estudiantes y valorar su alcance en la obtención de los logros y las competencias en sus dimensiones: cognitiva, afectiva, ética, corporal, comunicativa, sociopolítica, espiritual y estética. En ese sentido, el proceso evaluativo trata de analizar en forma integral los logros en suficiencias, sus causas, circunstancias y las actividades de refuerzo, complementación y profundización que sean necesarias para que los estudiantes puedan alcanzar su formación integral en cada uno de los siguientes aspectos:

1. La adquisición y construcción del conocimiento (Conocimiento declarativo o conceptual)
2. El desarrollo de competencias (generales y específicas) y su aplicación en distintos contextos (Conocimiento procedimental)
3. La formación ética, axiológica y ciudadana (Conocimiento actitudinal)
4. La evaluación en el Colegio Euskadi está caracterizada por los siguientes elementos que la determinan.

Las siguientes son algunas definiciones importantes en el proceso evaluativo:

CONTINUA: los procesos y las actividades que la conforman están distribuidos a lo largo de todo el período académico.

INTEGRAL: Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo de los estudiantes, evidenciado el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento a través del desarrollo de las distintas competencias evaluadas en las diferentes áreas curriculares y en su actuar diarios.

REFLEXIVA: En cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y establecer las estrategias para reforzar o mejorar los procesos de aprendizaje de los educandos en las distintas dimensiones.

PARTICIPATIVA: Porque se involucra a los estudiantes desde sus acciones académicas, los docentes desde sus prácticas pedagógicas y a los padres de familia desde el acompañamiento de los procesos de sus hijos.

FORMATIVA: Se busca formar en el estudiante un pensamiento crítico fundado en argumentos sólidos y consistentes que le permitan participar en los distintos contextos en los que se desenvuelve: familia, grupo social, Colegio y demás espacios culturales.

VALORATIVA: Porque está compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño de los estudiantes, permitiendo una imagen del estudiante fundamentado en su condición de ser humano y de ser cognoscente.

CUANTITATIVA: Porque expresa porcentualmente el alcance de los logros evaluados.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES³

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
6. Proporcionar información objetiva al padre de familia, o acudiente, acerca del desempeño integral del estudiante.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO

³ Tomado del artículo 2.3.3.3.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 26 de mayo de 2015

Los estudiantes del Colegio Euskadi son niños, niñas y jóvenes provenientes de todo el Valle de Aburrá. Pertenecen, en su mayoría, a estratos medio y alto, lo cual les permite tener una serie de herramientas tangibles y no para un buen proceso escolar. La tipología familiar de los estudiantes del Colegio Euskadi es muy diversa.

PERFIL DEL ALUMNO

Consciente de que el Colegio no sólo debe formar personas intelectualmente preparadas, sino posibilitar un desarrollo armónico en todos sus aspectos, el perfil del estudiante euskalduno va dirigido a que su proceso en la Institución desarrolle una estructura de personalidad y un proyecto de vida que lo habiliten para la convivencia humana y para convertirse en un miembro activo y en un agente de cambio en la sociedad.

Se pretende formar:

1. Individuos en quienes prime la trascendencia y superación del ser sobre cualquiera otra meta.
 - a. Con actitud de respeto profundo hacia las personas, reconociendo su valor y su dignidad.
 - b. En dinámica permanente que le permita superar sus propias limitaciones.
 - c. Capaz de anteponer el valor del ser sobre los valores materiales.
 - d. Interesados en valorar, dignificar y amar el trabajo personal y el de los demás.
2. Individuos con criterios definidos en búsqueda de la verdad.
 - a. Consistentes en su lenguaje, acción y pensamiento.
 - b. Conscientes de que la verdad se debe incluir en el criterio de otros.
 - c. Íntegros y ecuanímes en sus comportamientos.
3. Individuos libres, responsables y comprometidos
 - a. Autónomos, con capacidad de asumir responsablemente sus elecciones y decisiones.
 - b. Con espíritu científico que le permita ser una persona crítica, creativa y con capacidad de resolver problemas.
 - c. Inquieto por el descubrimiento de nuevas estrategias para desarrollar sus potencialidades.



4. Individuos que amen, valoren y protejan su país.
 - a. Conscientes de los valores patrios y de su compromiso frente a ellos.
 - b. Comprometidos en el cuidado y protección del medio ambiente.
5. Individuos solidarios con las necesidades y circunstancias de su familia, compañeros y entorno social.
 - a. En actitud de apertura y ayuda frente a sus compañeros.
 - b. Justo e imparciales, permitiendo y contribuyendo al libre desarrollo de sus compañeros.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se tendrán como base para los criterios de evaluación las competencias, los estándares básicos de competencias y los lineamientos curriculares definidos por el Ministerio de Educación Nacional, de igual forma se basará en el nivel de desempeño alcanzado por estos en los siguientes aspectos: conocimiento conceptual, conocimiento procedimental y actitudinal.

Los aspectos antes mencionados tendrán como sustento lo siguiente:

1. El cumplimiento de tareas y otras actividades académicas propuestas desde las distintas áreas en los diferentes períodos escolares.
2. La asistencia obligatoria a más del 80% de las actividades académicas de cada una de las áreas (recuerde que todas las áreas no tienen la misma intensidad horaria).
3. La demostración del avance en el desarrollo de las competencias propias de cada área.
4. La participación activa del estudiante en cada una de las clases, justificada en aportes que permitan el fortalecimiento de los conceptos y la consolidación del conocimiento dentro del aula de clases.
5. Al finalizar cada etapa se harán evaluaciones en las que el estudiante debe demostrar el dominio teórico y/o práctico de cada uno de los indicadores de desempeño propuestos desde las distintas áreas (evaluaciones parciales).

Para las actividades evaluativas se tendrán las siguientes reglas, sea para actividades virtuales o presenciales:

POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN LAS REGLAS QUE SE SEGUIRÁN EN LAS ACTIVIDADES EVALUATIVAS

✓ *Exposición de motivos:*

Con la intención de fomentar buenas prácticas académicas y de convivencia durante la aplicación de las actividades evaluativas en forma presencial y virtual, el Colegio Euskadi presenta las siguientes disposiciones:

✓ *Disposiciones generales:*

Durante el transcurso de cualquier actividad evaluativa realizada por los profesores a los estudiantes, se deberán cumplir las siguientes disposiciones de manera general tanto en las sesiones de clases virtuales como presenciales:

Primero: Los estudiantes deberán permanecer en completo silencio durante el tiempo previsto para la actividad evaluativa. En caso de que algún estudiante tenga una inquietud, deberá pedir la palabra y esperar la respuesta del docente. Es de aclarar que las dudas sobre los temas de la evaluación corresponden al docente que está evaluando y aquellas de forma las puede responder el docente que acompaña la actividad. Es muy importante que los estudiantes sigan las indicaciones de los docentes, tanto del que evalúa como del que acompaña.

Segundo: Durante el transcurso de la actividad evaluativa los estudiantes solo podrán disponer de los materiales que el docente evaluador autorice. Dicha disposición está acorde a los permisos establecidos por rectoría y coordinación académica para los estudiantes que, por diversos factores, requieren una adecuación o apoyo curricular. Es de aclarar que las propuestas de los docentes para elaborar mapas conceptuales en fichas bibliográficas u otras ayudas para estudiar los temas de las actividades evaluativas no implica necesariamente que los estudiantes las usen en la evaluación.

Tercero: Durante la actividad evaluativa, cada estudiante deberá tener sus implementos, no se podrán intercambiar, prestar o disponer de materiales y/o información con otros compañeros. En concordancia con la segunda disposición, los estudiantes deberán ser muy diligentes y tener los materiales y la información requerida y permitida en la actividad por el docente evaluador.



Cuarto: El tiempo de las evaluaciones parciales será de dos horas a lo sumo y los estudiantes deberán aprovechar este para la resolución de las preguntas propuestas. Quedará a criterio del docente, con autorización de coordinación académica, darles más tiempo a los estudiantes que lo requieran.

Quinto: Ateniéndose al calendario escolar socializado en la matrícula, las fechas de las evaluaciones parciales, recuperaciones y nivelaciones son de carácter inamovible; solo en situaciones específicas, como enfermedad (presentando la excusa médica), calamidad doméstica o citaciones por autoridad gubernamental de carácter inamovible (presentando la constancia) y con previa autorización de rectoría y coordinación académica, se podrá disponer de otra fecha para la realización de la actividad evaluativa.

Sexto: Durante el transcurso de la actividad evaluativa, los estudiantes deben abstenerse de consumir alimentos o bebidas; también se deben evitar las idas al baño durante el tiempo de la evaluación, excepto aquellos estudiantes que presenten una condición médica diagnosticada y aceptada por rectoría y coordinación académica.

✓ *Disposiciones en presencialidad:*

Durante el transcurso de cualquier actividad evaluativa realizada por los profesores a los estudiantes, se deberán cumplir, además de las disposiciones generales, las siguientes disposiciones en forma presencial, es decir, cuando los estudiantes y el docente están en el aula del colegio:

Primero: Asegurar que los estudiantes estén en los puestos asignados por el docente encargado del salón o coordinación académica durante el tiempo que dure la evaluación garantizando los protocolos de bioseguridad y el distanciamiento entre los individuos del salón.

Segundo: Antes de iniciar la actividad evaluativa, los estudiantes deberán apagar y guardar los celulares o dispositivos electrónicos en su morral o el lugar que se disponga para tal fin. Estos dispositivos no se podrán usar durante el tiempo de la evaluación así el estudiante haya finalizado la actividad.

Tercero: La actividad evaluativa será entregada al docente acompañante al finalizar el tiempo acordado al inicio de esta. Ningún estudiante podrá hablar, pararse de su puesto o



salir del salón bajo ninguna circunstancia así haya finalizado la actividad. Se les recomienda a los estudiantes tener un libro u otro material académico, aprobado por el docente acompañante, para invertir el tiempo restante una vez finalizada la actividad.

Cuarto: Se les exhorta a los estudiantes a respetar y cuidar los materiales ajenos que se puedan encontrar en las aulas donde presenten las actividades evaluativas.

Quinto: Los estudiantes que tienen autorización por coordinación académica y rectoría para usar algunas herramientas de apoyo (elaboradas por ellos mismos) las deben presentar al docente evaluador antes de iniciar la actividad evaluativa.

✓ *Disposiciones en virtualidad:*

Durante el transcurso de cualquier actividad evaluativa realizada por los profesores a los estudiantes, se deberán cumplir, además de las disposiciones generales, las siguientes disposiciones en forma virtual, es decir, cuando los estudiantes estén en sus casas y reciban las clases por la plataforma tecnológica escogida por el Colegio (la actual es G Suite for Education):

Primero: Los estudiantes deben estar conectados a la sesión en la plataforma tecnológica escogida por el Colegio puntualmente (la actual es G Suite for Education) desde un computador o tableta con cámara y micrófono, no se permitirá que los estudiantes presenten las actividades evaluativas desde un celular.

Segundo: Durante el tiempo de la actividad evaluativa, los estudiantes deben tener encendidas las cámaras y que los enfoque a ellos de forma nítida, el micrófono solo lo encenderán cuando el docente lo pida.

Tercero: Los estudiantes no podrán usar ninguna página web diferente a la del correo electrónico institucional, la sesión de la actividad evaluativa y el formulario o documento en el que se encuentran las preguntas. Las consultas a páginas adicionales serán consideradas como fraude académico.

Cuarto: Los estudiantes le harán preguntas al docente por medio del chat de la sesión de la actividad evaluativa o por el chat del correo electrónico, esto según lo especifique el

docente evaluador. No se permitirá el uso de otros medios de comunicación que necesiten otro dispositivo electrónico.

Quinto: Los estudiantes no se retirarán de la sesión de la actividad evaluativa hasta que el docente evaluador les indique que recibió el documento con las respuestas.

Sexto: Si en la actividad evaluativa, los estudiantes necesitan realizar procedimientos en una hoja de papel, deberán pedir permiso antes de iniciar la evaluación y mostrársela al docente acompañante antes de escribir en esta.

Séptimo: Si los estudiantes deben enviar evidencias fotográficas al docente evaluador, como respuestas de la actividad evaluativa, deben informar y esperar la autorización para usar el dispositivo electrónico para tal fin.

Octavo: Los estudiantes deben presentar la prueba en forma individual, es decir, no pueden estar acompañados de sus padres, acudientes u otra persona que apoye su proceso escolar, a no ser que el docente evaluador y coordinación académica lo pidan y autoricen.

Noveno: Si algún estudiante tiene problemas de conexión a la internet, debe comunicarse inmediatamente con los docentes evaluador y acompañante, enviar correo electrónico a comentarios@colegioeuskadi.edu.co o llamar al celular de coordinación académica 3052573622 para recibir las indicaciones pertinentes para la actividad evaluativa. Si el estudiante no informa oportunamente al Colegio su inconveniente, no se le aceptarán las respuestas de la actividad evaluativa.

✓ **Sanciones:**

Incumplir cualquiera de las disposiciones previamente mencionadas serán sancionadas de la siguiente manera:

Primero: Anulación de la actividad evaluativa. Los docentes (evaluador y/o acompañante) serán los encargados de anular la evaluación. Al finalizar el tiempo previsto para la actividad evaluativa, los docentes deberán diligenciar el formato institucional para anulación de evaluaciones exponiendo clara y detalladamente los acontecimientos que llevaron a tal determinación y entregarlo a coordinación académica.

Segundo: Coordinación académica llamará al estudiante a realizar los descargos sobre lo sucedido que llevó a la anulación de la actividad evaluativa. Quedará a voluntad del estudiante realizar los descargos.

Tercero: Después de analizar los informes presentados por los docentes y el estudiante sobre la anomalía presentada en la actividad evaluativa, coordinación académica decidirá si esta es o no anulada; en caso positivo habrá consecuencias en la calificación de la actividad evaluativa, en el indicador práctico del área de Ética y Valores Humanos (indicador de coherencia) y en la cualificación de convivencia escolar.

Cuarto: En caso de que haya reincidencia en el incumplimiento de algunas de las disposiciones anteriormente descritas, se tendrán todas las consecuencias establecidas en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Euskadi.

Parágrafo 1: Se privilegiará la valoración integral de los desempeños de los estudiantes, fundamentada en los siguientes criterios:

1. Observar el desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, talleres, entre otras actividades.
2. Informar al estudiante oportunamente sobre su desempeño en las diferentes actividades evaluativas.
3. Enviar en la sexta semana de cada período académico un reporte de alerta a los padres de familia sobre el desempeño académico y de convivencia de los estudiantes.
4. Los docentes generarán espacios de acompañamiento individual y grupal con el fin de mejorar los niveles de desempeño de aquellos estudiantes que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.
5. Coordinación Académica hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y propondrá las estrategias pertinentes con el fin de alcanzar niveles óptimos de desempeño.
6. Durante el período se realizará un proyecto de aula en cada grupo que tendrá como objetivo la transversalización de los conocimientos y el trabajo interdisciplinar dirigido al cumplimiento de las cátedras y proyectos transversales obligatorios que complementan la educación.

Parágrafo 2: La evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales se realizará partiendo de las características que estos presenten, siempre apoyados en un proceso de diagnóstico realizado por profesionales (psiquiatras, sicólogos u otro especialista idóneo en el tema) que orientarán al Colegio en el método más adecuado de trabajo, se realizarán adaptaciones curriculares de ser necesario cuando de común acuerdo con las Instituciones de apoyo se establezca un proceso de trabajo con los niños que lo requieran.

Parágrafo 3: En el Colegio Euskadi se evaluarán dos (2) períodos semestrales con un valor del 50% cada uno, los cuales estarán divididos en dos etapas cada uno de 10 semanas, al final se generará un tercer período el cual será el promedio aritmético de los dos períodos evaluados y con este se decidirá la aprobación o no del grado.

Parágrafo 4: En todas las áreas se evaluarán los procesos de los estudiantes en cada período de la siguiente manera:

cada etapa 3%	responsabilidad escolar durante el período. Serán algunos parámetros de este componente: la puntualidad en la clase, su participación, entrega oportuna de los trabajos y evaluaciones, y todos aquellos aspectos que el docente del área considere, ya que las metodologías y estrategias pueden variar de área en área. El docente antes de realizar esta evaluación deberá entregar a los estudiantes una rúbrica que les ayude con la medición de su desempeño en el área durante cada etapa.
Componente de Coevaluación en cada etapa 2%	Con este componente se pretende que un compañero evalúe a otro de una manera objetiva y consecuente con su responsabilidad escolar durante la etapa. Serán algunos parámetros de este componente: la puntualidad en la clase, su participación, entrega oportuna de los trabajos y evaluaciones, y todos aquellos aspectos que el docente del área considere, ya que las metodologías y estrategias pueden variar de área en área. El docente antes de realizar esta evaluación deberá entregar a los estudiantes una rúbrica que les ayude con la medición de su desempeño en el área durante la etapa. <u>Nota:</u> Es importante que el docente tenga presente una estrategia acorde a las dinámicas del grupo y que esta evaluación no sea punto para crear discordia y enfrentamiento entre los estudiantes, se aconseja hacerlo de forma secreta, es decir, que el estudiante evaluado no sepa quién fue el compañero que lo evaluó.

Nota: Con la autoevaluación y coevaluación se pretende formar estudiantes objetivos, críticos y consecuentes con sus responsabilidades y no generar conflictos de convivencia, ni sacar provecho de las calificaciones. Es importante que el docente incentive el valor de esta calificación que, aunque su porcentaje sea bajo comparado con los demás, forma carácter y muestra los aspectos en los que cada estudiante debe reforzar para obtener

mejores resultados. Se pretende que en un futuro estos porcentajes se puedan aumentar en beneficio de la formación como persona en cada uno de los estudiantes.

ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA NACIONAL

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	PARÁMETROS	ESCALA DE DESEMPEÑO NACIONAL
1 a 59 (Reprobación)	Estudiante que no demuestra la superación de los desempeños básicos propuestos. Muestra dificultad en el alcance de desempeños acorde con el grado y previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos del desarrollo, por lo que no alcanza los objetivos propuestos para el grado.	Desempeño Bajo
60 a 79 (Aprobación)	Estudiante que demuestra la superación mínima de los desempeños básicos propuestos	Desempeño Básico
80 a 89 (Aprobación)	Estudiante que demuestra en forma satisfactoria la superación de los desempeños básicos propuestos.	Desempeño Alto
90 a 100 (Aprobación)	Estudiante que sobresale en demostrar la superación de los desempeños básicos propuestos, excede las exigencias esperadas.	Desempeño Superior

DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y EQUIVALENCIA INSTITUCIONAL

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se entiende como la obtención en forma excepcional, integrada y eficaz de todos los indicadores de desempeño, incluso los no previstos en las competencias, estándares básicos y procesos propuestos por cada una de las dimensiones: cognitiva, evolutiva, relacional y de trascendencia.

Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que reúna las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso los no previstos en los períodos de tiempo contemplados.
2. Es creativo, responsable y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos del área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas de asistencia y, aun teniéndolas, presenta las excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias permanentes.

DESEMPEÑO ALTO: Se entiende como la obtención de la totalidad de los indicadores de desempeño previstos por cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), evidenciando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar con desempeño alto al estudiante que reúna las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas.
2. No tiene faltas de asistencia y, aun teniéndolas, presenta las excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
3. Presenta los trabajos oportunamente.
4. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con los logros previstos por cada una de las áreas obligatorias y

fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). El estudiante requiere de algunas actividades de recuperación para mejorar su rendimiento y/o el alcance de mayores niveles de desempeño.

Se puede considerar con desempeño básico al estudiante que reúna las siguientes características:

1. Solo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con las actividades especiales de recuperación y nivelación (la calificación de las recuperaciones y nivelaciones será 60, sin importar la nota de la actividad presentada).
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Presenta trabajos en el límite de tiempo.
4. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para superar las dificultades académicas que se le presentan.

DESEMPEÑO BAJO: Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y básicos. Estas descripciones aparecerán en el boletín de calificaciones como DEBILIDADES para alcanzar el logro en las áreas. El estudiante requiere actividades especiales de recuperación.

Se puede considerar con desempeño bajo al estudiante que reúna algunas de las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos de las asignaturas y requiere de actividades especiales de recuperación.
2. No alcanza los objetivos mínimos en las actividades de recuperación y nivelación.
3. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
4. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
5. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
6. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

Parágrafo: Cuando a un estudiante se le compruebe fraude en evaluaciones, trabajos, proyectos o demás actividades académicas, la calificación asignada a dicha actividad corresponderá a la mínima en la escala, UNO (1), además tendrá rebaja en el indicador de coherencia del área de Educación Ética y en Valores Humanos (indicador que evalúa el saber teórico y el actuar de los valores Institucionales y humanos) y asumirá las consecuencias disciplinarias dispuestas para tal fin.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DE GRADO

Al finalizar el año escolar, las Comisiones de Evaluación y Promoción de básica primaria, secundaria y media académica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, decidirán si es pertinente o no la promoción de grado de los estudiantes matriculados en el año lectivo actual.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Los estudiantes serán promovidos al siguiente grado siempre y cuando aprueben la totalidad de las áreas contempladas en el P.E.I. para cada grado.
2. Para la aprobación de un área el estudiante debe cumplir con los objetivos, indicadores de desempeño y competencias planteadas para el grado. En el caso que el área sea compuesta por varias asignaturas, no podrá obtener un promedio aritmético de éstas menor a 60.
3. Los estudiantes que alcancen los desempeños básicos propuestos para cada grado y que hayan cumplido con la intensidad horaria establecida en las normas legales de promoción.
4. Los estudiantes que al final del año tengan una valoración numérica superior o igual a 60 en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas.
5. Los estudiantes que aprueben el examen de nivelación (de una y/o dos áreas) en las fechas propuestas por coordinación académica al finalizar el año lectivo escolar. Estas se aprueban con una calificación de 60 sin importar la nota que obtuvo en la actividad presentada.

CRITERIOS DE REPROBACIÓN

1. No serán promovidos los estudiantes que al finalizar el año escolar reprobaren tres (3) o más áreas. Se entienden por áreas las establecidas en el artículo 23 y 31 de la ley general de educación 115 de 1994 a saber:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Ética y en Valores Humanos.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Religiosa.
- Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero.
- Matemáticas.
- Tecnología e informática.
- Ciencias Económicas y Política
- Filosofía.

Parágrafo 1: Harán parte del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencias Naturales, Física y Química en el grado noveno y en los grados décimo y undécimo Física y Química.

Parágrafo 2: Harán parte del área de Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero: Inglés y Español en todos los grados.

Parágrafo 3: Harán parte del área de Tecnología e Informática los contenidos de Emprendimiento (Artículo 13, Ley 1014 de enero 26 de 2006)

Parágrafo 4: Harán parte del área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia los contenidos de Historia de Colombia (Ley 1874 de diciembre 27 de 2017)

Parágrafo 5: Harán parte del área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia los contenidos de Estudio de la Constitución y la Democracia (Ley 0107 de enero 7 de 1994).

Parágrafo 6: Harán parte de las áreas de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia y Educación Ética y en Valores Humanos los contenidos de la Cátedra de la Paz (Ley 1732 de septiembre 1 de 2014).

Parágrafo 7: Harán parte del área de Euskera y Cultura Vasca los contenidos de la asignatura de Euskera y Cultura Vasca, pero no serán parte de la evaluación final del área (quinto período).

2. Se reprueba un área cuando el estudiante tiene un desempeño cuantitativo menor a 60 o desempeño bajo en la escala nacional. Si un área está compuesta por varias asignaturas, será el promedio aritmético de estas la valoración final del área.
3. Se reprueba un área cuando el estudiante falta al 20% o más de las actividades académicas anuales sin excusa justificada. (Las faltas son acumulables en el año escolar). Se debe tener presente que todas las áreas no tienen la misma intensidad horaria semanal, por lo tanto, la cantidad de faltas que correspondiente al 20% no son iguales.
4. No será promovido al grado siguiente los estudiantes que reprueben una (1) y/o dos (2) áreas luego de presentar el examen de nivelación en la semana planeada para tal fin.
5. Reprobarán el grado los estudiantes que en las nivelaciones presenten las actividades de dos áreas y reprueba una de ellas o nivela un área y la reprueba.

Parágrafo: Si un estudiante no presentó la recuperación o nivelación de un área en la fecha indicada para tal fin, deberá acercarse a Coordinación Académica con la excusa para su estudio y aprobación o no, y si es el caso se le definirá una nueva fecha y las condiciones de presentación de la actividad pendiente. Todo esto siempre con el aval y autorización de Rectoría.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR ÁREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR

La valoración definitiva para un área se realizará en el informe del tercer periodo, este recoge el proceso académico y de convivencia vivido por el estudiante durante todo el año escolar, en este se le valora todo lo relacionado con su proceso de formación

académica y el desarrollo de sus habilidades sociales, las competencias adquiridas y demás indicadores que den cuenta de la apropiación de contenidos y actitudes necesarias para cursar el siguiente grado. Es importante anotar que para aprobar el área debe tener como mínimo

un desempeño básico en los cuatro periodos académicos o un promedio igual o superior a 60 al final del año escolar.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

1. Diálogo personal entre docente y estudiante para fijar compromisos en los momentos en que el docente vea bajo rendimiento académico por parte del estudiante.
2. Comunicación escrita por parte del docente en la agenda del estudiante cuando este, presente comportamiento reiterativo en su bajo rendimiento académico.
3. El docente hablará con el director de grupo para exponerle las dificultades de un estudiante o estudiantes y este enviará comunicación escrita a los padres de familia en la agenda.
4. Se enviarán reportes de alerta en la sexta semana de cada etapa académica donde los padres de familia pueden enterarse sobre el desempeño parcial de los estudiantes y establecer correctivos.
5. En la entrega de notas al final de cada etapa académica se hablará con los estudiantes y sus padres de familia para establecer compromisos entre el estudiante, los padres de familia y el Colegio que deben ser cumplidos por todos durante la siguiente etapa escolar.
6. El director de grupo expondrá los casos de los estudiantes con dificultades académicas a coordinación académica y se programará una cita con el coordinador académico, rectora, vicerrectora, padres de familia, director de grupo para buscar soluciones y de ser necesario el estudiante será remitido a ayuda profesional (psiquiatra, sicólogo, tutor o fundación de apoyo). De esta reunión quedará un acta en el Colegio.
7. Remisión a Comisión de Evaluación y Promoción de los casos que al finalizar una

- etapa escolar presenten desempeño bajo en dos o más áreas para generar estrategias que sirvan para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.
8. El estudiante se remite al aula del apoyo institucional, en esta el docente encargado enseñará estrategias y destrezas para potencializar las habilidades del estudiante para así obtener mejores resultados.
 9. El docente de apoyo sugerirá estrategias a los docentes de las demás áreas para que los estudiantes obtengan mejores resultados.
 10. El Colegio les dará la oportunidad a los estudiantes, tal como lo establece el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3.11., de recuperar áreas con valoraciones por debajo de 60 y mejorar esas calificaciones en unas fechas específicas después de los períodos académicos y por ningún motivo, excepto en casos especiales y autorizados por Coordinación Académica y Rectoría, se podrán presentar en una fecha diferente.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES.

Se seguirán las indicaciones del punto anterior cuando se estén presentando situaciones pedagógicas desfavorables para los estudiantes, además:

1. Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación por grado y período escolar.
2. El grupo interdisciplinar (director de grupo, docentes y coordinadores) acompañarán a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar, bajo la orientación directa del director de Grupo.
3. Los docentes diseñarán y entregarán actividades para los estudiantes que persistan en el desempeño bajo de un área al finalizar el año escolar, además el acta de comisión de promoción y evaluación en la cual están los requisitos para poder aprobar el año y seguir al siguiente.
4. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.

PARÁGRAFO: En el Colegio Euskadi se entenderá por:

Refuerzo: son actividades que se realizan durante cada una de las etapas académicas, con actividades extras para mejorar la adquisición de conocimientos de los estudiantes. Estos se pueden hacer por petición de los estudiantes o los padres de familia siempre y cuando no sea en las dos últimas semanas de la etapa académico. Las actividades que se realicen dentro de un periodo como refuerzo no podrán tener la misma valoración numérica que las actividades regulares del periodo.

Recuperación: Las actividades se realizan dos semanas después de la entrega de informes académicos de cada etapa en jornada especial definida por el Colegio, donde se recuperan las áreas en las cuales el estudiante haya obtenido una calificación inferior a sesenta (60) y no se hayan alcanzado las competencias básicas para cada una de las etapas.

Nivelación: Se entiende por nivelación las actividades de evaluación que se realizan en las fechas planeadas por coordinación académica al finalizar el año escolar, en caso de tener una o dos áreas con una calificación inferior a sesenta (60) del año lectivo actual. EL TEMA DE LA NIVELACIÓN COMPRENDE TODO LO VISTO DURANTE EL AÑO ESCOLAR EN EL ÁREA DETERMINADA.

En el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental (química, Física y Ciencias Naturales) y en el área de Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Lengua Extranjero y Español) se nivela solo la asignatura perdida, siempre y cuando el promedio de las asignaturas del área sea inferior a sesenta (60).

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es un espacio de reflexión personal por cada uno de los estudiantes del Colegio Euskadi, que pretende que estos puedan valorar sus desempeños y hacerse conscientes de la forma como están llevando a cabo su proceso formativo. Será incluida dentro de las estrategias de valoración que se hace desde las diferentes áreas y se le asignará un porcentaje dentro de la valoración del periodo del 3%. La valoración

numérica que hacen los estudiantes en su autoevaluación no podrá ser modificada por el docente en ningún caso. De igual forma, como pretendemos que los estudiantes sean capaces de autoevaluarse, proponemos que lo puedan hacer con sus pares, por ello se pensó en una coevaluación donde le puedan expresar a sus compañeros como los vieron en el proceso formativo desarrollado dentro de la etapa académica, dándole un valor del 2% en la nota final de la etapa.

Tanto el proceso de autoevaluación como de coevaluación se llevarán a cabo una vez por etapa, se realizarán dentro de las horas de clase por cada uno de los docentes de las diferentes áreas, de la forma que los docentes consideren pertinente al final de cada una de las etapas escolares de acuerdo al calendario escolar vigente.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

DOCENTES:

1. Estudiar y apropiarse del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes
2. Participar en la formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes
3. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes
4. Promover acciones preventivas que contribuyan al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
5. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en su trabajo de aula, compartiendo con los estudiantes los propósitos de la evaluación como situación de aprendizaje.

COORDINADORES:

1. Liderar con los docentes el estudio del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes
2. Formular y elaborar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

3. Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a docentes, estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento permanente a la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes por parte de los docentes y estudiantes.
5. Presentar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes a los órganos del Gobierno escolar (Consejo académico y Directivo).
6. Direccionar las comisiones de Evaluación y Promoción del Colegio, para la revisión de estrategias conformadas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

RECTOR:

1. Liderar con los directivos docentes, coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de revisión y ajustes anuales del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
3. Orientar y asegurar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: a los docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad en general.
4. Presentar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a los órganos de gobierno escolar: consejo académico y consejo directivo.
5. Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes como componente del P.E.I.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Tendremos dos períodos académicos de 20 semanas cada uno, divididos en dos etapas de 10 semanas cada una. Al finalizar cada etapa, los padres de familia recibirán el informe escrito de evaluación en el que se les da a conocer los desempeños obtenidos por sus hijos en cada una de las áreas. Esta entrega será de carácter formativo por lo que los estudiantes deben asistir al Colegio con sus padres de familia para recibir el informe de manos del director de grado.

Los informes se entregarán ocho días calendario después de finalizado cada una de las etapas académicas. Al culminar el año lectivo se hará entrega del informe final en el que

se establece el juicio de evaluación definitiva para cada una de las áreas.

Además de los informes finales de las etapas, enviaremos reportes parciales a mitad de cada uno de las etapas (6° SEMANA), donde se notificará a los padres de familia un avance parcial de los desempeños alcanzados por sus hijos durante el tiempo transcurrido, será un informe escrito que se enviará a los Padres de familia con los estudiantes, en las fechas establecidas por el Colegio, al día siguiente de su entrega los padres de familia lo deben devolver firmado.

Parágrafo: el informe descriptivo de la ficha del observador del estudiante se compartirá con los padres al finalizar el segundo y cuarto período. Allí se consignarán tanto los desempeños académicos como los comportamentales.

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL BOLETÍN ESCOLAR Y MODELO DEL MISMO

CRITERIO ACADÉMICO: Contempla el cumplimiento de las obligaciones, los desempeños, las habilidades y las competencias de cada una de las áreas con una valoración cualitativa y cuantitativa.

CRITERIO DE CONVIVENCIA: Contempla los aspectos de cumplimiento o incumplimiento de las normas que rige la Comunidad Educativa en el Manual de Convivencia Escolar, además de todos aquellos que resaltan los valores de los estudiantes Euskaldunos.

Los criterios de comportamiento Euskalduno se presentarán en formato Institucional y de forma anexa al Informe Académico y no tendrá valoración.

Se anexa modelo de informe (ver página siguiente):

 COLEGIO EUSKADI				
INFORME DE EVALUACIÓN DETALLADO 23/04/2012				
DÍAZ MORENO MARCELA GRADO-GRUPO COLEGIO EUSKADI Completa 9-1		MATRICULA: 1076	PERIODO: 1 AÑO LECTIVO: 2012	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Ciencias Naturales 100.00% Física 100.00% Química 100.00%		INA 0 0 0	IHS 2 2 3	Escala 80 91 90 - Fortalece: Comprende las características del sistema nervioso. - Fortalece: Aplica y comprende las leyes de Mendel en la solución de problemas para predecir las probabilidades para un carácter determinado. - Fortalece: Comprende las procesos de síntesis de proteínas, la transacción de información ligada al amino y el concepto de mutación. - Debilidad: Se le dificulta reconocer la reproducción como una estrategia fundamental en el proceso de evolución de las especies. - Fortalece: Diferencia las dimensiones fundamentales de la física, y resuelve problemas de aplicación relacionados con la relación científica y la teoría de otras disciplinas. - Fortalece: Argumenta con datos claros el desarrollo de la química como ciencia de estudio de investigación y algunos conceptos fundamentales relacionados para su estudio.
CIENCIAS SOCIALES, HIST, GEOG, CONST POLIT Y DEMOC Ciencias Sociales 100.00%		INA 0	IHS 3	Escala 82 - Fortalece: Problematisa el concepto de siglo XIX y comprende algunas características de este período. - Fortalece: Explica el proceso que desembocó en la Primera Guerra Mundial, el impacto de esta para la sociedad de la época, el carácter del campo político de Europa y el surgimiento de nuevas ideologías. - Fortalece: Caracteriza de forma amplia la segunda guerra mundial, y describe resultados de la misma. - Debilidad: Se le dificulta relacionar el legado de las dos guerras mundiales con el nuevo orden mundial de estos.
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Educación Artística y Cultural 100.00%		INA 0	IHS 2	Escala 90 - Fortalece: Muestra acciones y establece por sus propias emociones, recuerdos, fortalezas y expresiones artísticas.
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS Educación Ética y en Valores Humanos 100.00%		INA 0	IHS 1	Escala 91 - Fortalece: Identifica de forma teórica el papel sexual y el género a la sexualidad.
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES Educación Física, Recreación y Deportes 100.00%		INA 0	IHS 2	Escala 92 - Fortalece: Identifica las diferentes tipos de actividades y su importancia.
EDUCACIÓN RELIGIOSA Educación Religiosa 100.00%		INA 0	IHS 1	Escala 87 - Fortalece: Comprende el proceso vivido por la humanidad para el surgimiento de las diferentes religiones.
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO Lengua Castellana 100.00% Inglés 100.00%		INA 0 0	IHS 5 6	Escala 91 92 - Fortalece: Comprende los factores sociales y culturales que determinan algunas manifestaciones del lenguaje en redes. - Fortalece: realiza de experiencias del pasado, cuando el DSI y el VAS. - Fortalece: Usa el tiempo perfecto y sus verbos, junto con sus verbos en participio, para narrar hechos que ya han ocurrido en un momento o momento del pasado.

Saga
 Sistema Administrativo de Gestión Académica.

SISGA S.A.



COLEGIO EUSKADI

INFORME DE EVALUACIÓN DETALLADO

23/04/2012

DÍAZ MORENO MARCELA

MATRICULA:

1076

PERIODO: 1

GRADO-GRUPO

COLEGIO EUSKADI Completa 9-1

AÑO LECTIVO: 2012

				- Portafolio: Construye como vocabulario la definición, la medida, la masa y la potencia a la perfección. - Portafolio: Realiza el informe o actividad a la lectura del libro del período, exponiendo el trabajo realizado.
MATEMÁTICAS	INA	INS	Escala	SUPERIOR
Matemáticas 100.00%	0	5	90	- Portafolio: Interpreta las ecuaciones lineales como rectas en el plano, y con ellas, realiza gráficas y resuelve problemas que involucran diferentes de ecuaciones lineales.
INFORMÁTICA, EMPRENDIMIENTO Y TECNOLOGÍA	INA	INS	Escala	SUPERIOR
Informática, emprendimiento y tecnología 100.00%	0	1	91	- Portafolio: Diseña planes con estilo emprendedor, mediante el desarrollo del pensamiento estratégico totalmente aplicado a su vida.

CONCEPTO		PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5
PROMEDIO	GRUPO	63.75	0.00	0.00	0.00	0.00
	ESTUDIANTE	89.92	0.00	0.00	0.00	0.00
PUESTO DEL ESTUDIANTE EN EL GRUPO		1				

ADRIANA MARÍA CONGOTE MARTÍNEZ
DIRECTIVO(A)

CERVERA GARCÍA JESÚS GEOFFREY
DIRECTOR DE GRUPO

Saga

Sistema Administrativo de Gestión Académica

SISGA S.A.



CONVIVENCIA ESCOLAR

ESTUDIANTE: _____

GRADO: _____ PERIODO: _____

DIRECTOR DE GRUPO: DOCENTE _____

A SPECTOS	SIEMPRE	FRECUENTEMENTE	ALGUNAS VECES	SE LE DIFICULTA
Acata las normas, indicaciones y recomendaciones del personal docente y administrativo del Colegio.		✓		
Demuestra autocontrol en el salón de clases y demás actividades del Colegio.			✓	
Porta los uniformes adecuadamente y los días correspondientes.	✓			
Use un lenguaje apropiado, respetuoso y veraz con toda la comunidad educativa.		✓		
Es puntual en la asistencia a la reflexión, clases y demás actos cívicos de la Institución.			✓	
Tiene sentido de pertenencia, colaboración y participación en las actividades del Colegio.	✓			
Respeto los materiales, objetos y útiles de los compañeros, docentes, personales administrativos e institucionales.		✓		
Asume con responsabilidad y una actitud adecuada las acciones en las que se involucra, sean reconocimientos o sanciones.			✓	
Resuelve con madurez, respeto y argumentos los problemas que se presentan en el grupo o con cualquier integrante de la comunidad educativa.	✓			
Muestra perseverancia, actitud de trabajo y espíritu de superación frente a las exigencias y dificultades que supone la vida escolar y social.		✓		
Respeto a sus compañeros, docentes y personal administrativo y hace de su espacio un ambiente agradable para el trabajo y el compartir con los demás.			✓	

Geoffrey Cuervo García

COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Olga Beatriz Conzatti G.

VICERECTORA

INSTANCIAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes se tendrán las siguientes instancias:

1. Docentes
2. Directores de área
3. Coordinador académico
4. Consejo académico
5. Comisión de Evaluación y Promoción
6. Consejo directivo
7. Rector

La Comisión de Evaluación y Promoción será integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los Padres de Familia de cada uno de los grados de la Institución que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, quien la convocará y presidirá, con el fin de hacer seguimiento del proceso de evaluación de sus estudiantes.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores en términos de actividades de recuperación y refuerzo.

Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al alumno y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron

las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y estas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción serán:

1. Ser un órgano de discusión y debate para tomar decisiones relacionadas con el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de un grado a otro.
2. Dialogar sobre las debilidades presentadas en el proceso educativo de cada uno de los grados.
3. Proponer soluciones para las dificultades académicas que se presenten dentro de la institución.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

INSTANCIAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN

Las instancias del proceso de evaluación son las siguientes:

1. Docente del área
2. Jefe de área
3. Coordinador académico
4. Consejo académico
5. Comisión de evaluación y promoción
6. Consejo directivo
7. Rector

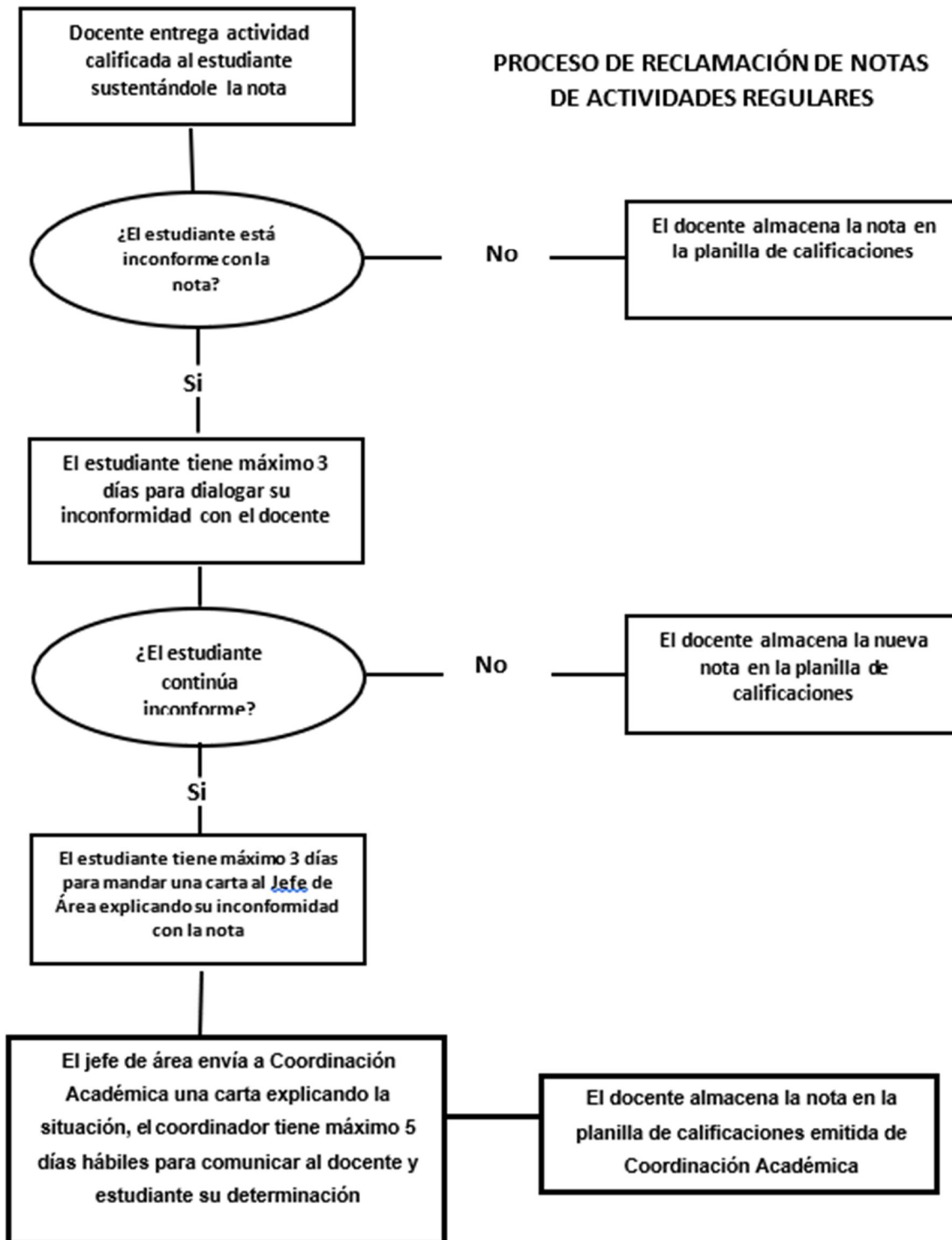
MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Actividades Regulares:

Se entiende actividades regulares las tareas, trabajos, evaluaciones cortas, actividades de clase y parciales evaluadas dentro de la etapa académica.

Una vez obtenido el resultado de la actividad planteada por el docente, si el estudiante no está de acuerdo con la calificación, tiene un plazo de tres días hábiles para solicitarle al docente la corrección de la nota de forma verbal, si al hablar con el docente no encuentra respuesta, o sigue con la inconformidad, debe solicitar la corrección por medio de comunicación escrita donde cuente los motivos de la inconformidad al jefe del área, éste tendrá un plazo de tres días calendario después de recibida la comunicación para solucionar la situación. Si la inconformidad continúa o no se llega a un acuerdo, el jefe del área enviará una comunicación al coordinador académico para una solución definitiva de la inconformidad, esta respuesta no podrá sobrepasar los cinco días hábiles después de entregarse a coordinación. La coordinación académica será la última instancia para resolver inconformidades con calificaciones obtenidas en actividades regulares.

Ver diagrama de flujo en la siguiente página.



Proyectos de Aula:

Para los proyectos de aula, una vez obtenida la nota, si el estudiante no está de acuerdo con la calificación, tiene un plazo de tres días hábiles para solicitarle a los docentes líderes del proyecto la corrección de esta en forma verbal, si los docentes la ratifican su decisión y el estudiante continúa con su inconformidad, podrá solicitar un segundo calificador por medio de carta escrita a la coordinación académica, esta se debe enviar en un plazo de máximo dos días hábiles.

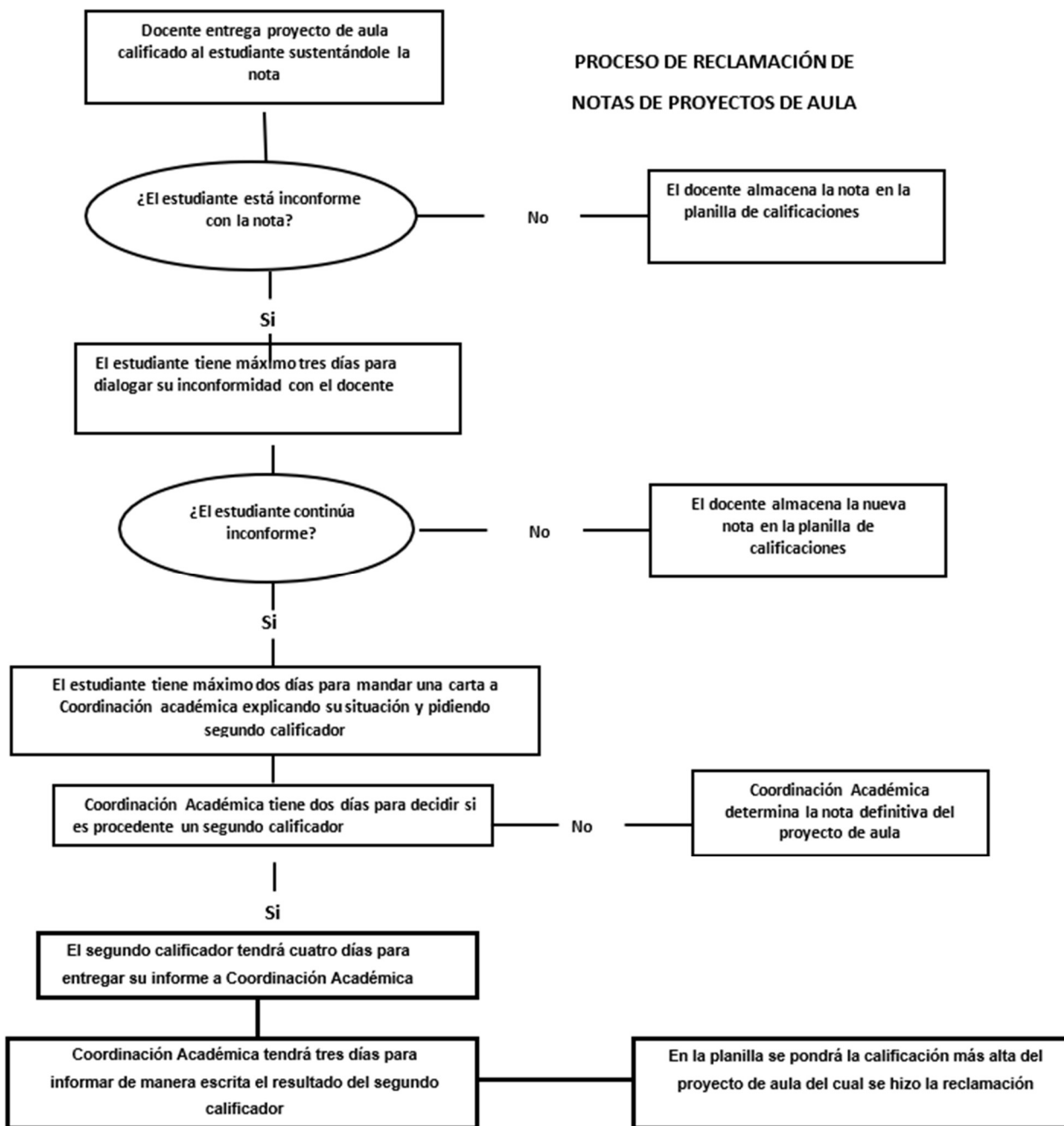
El coordinador académico responderá en un plazo no mayor a dos días hábiles si es procedente el segundo calificador o no. Si no es procedente un segundo calificador, el coordinador académico determinará la calificación del proyecto de aula.

De ser procedente se asignará el segundo calificador, esto dependerá del coordinador académico. El segundo calificador tendrá un plazo de cuatro días hábiles para emitir su concepto sobre la corrección y pasar reporte a coordinación académica de donde se avalará la decisión, luego el coordinador tendrá tres días hábiles para informar de forma escrita al estudiante y su familia.

La nota del estudiante será la más alta obtenida entre el primer y segundo calificador, atendiendo al principio de favorabilidad hacia los estudiantes.

El segundo calificador y su aval por coordinación académica será la última instancia para resolver inconformidades con calificaciones obtenidas en proyectos de aula.

Ver diagrama de flujo en la siguiente página.



Correcciones de notas finales de etapa escolar:

Después de la fecha establecida por el Colegio para la entrega de informes de etapa escolar, el estudiante o sus padres de familia tienen un plazo de cinco días hábiles para solicitarle al docente la revisión de la nota obtenida por medio de una comunicación escrita, el docente tiene tres días hábiles para responderle de forma escrita al estudiante el resultado de su reclamación; si el estudiante no está de acuerdo con la respuesta del docente, debe solicitar por medio de comunicación escrita dirigida al jefe de área para que revise su situación en un plazo no mayor a dos días hábiles.

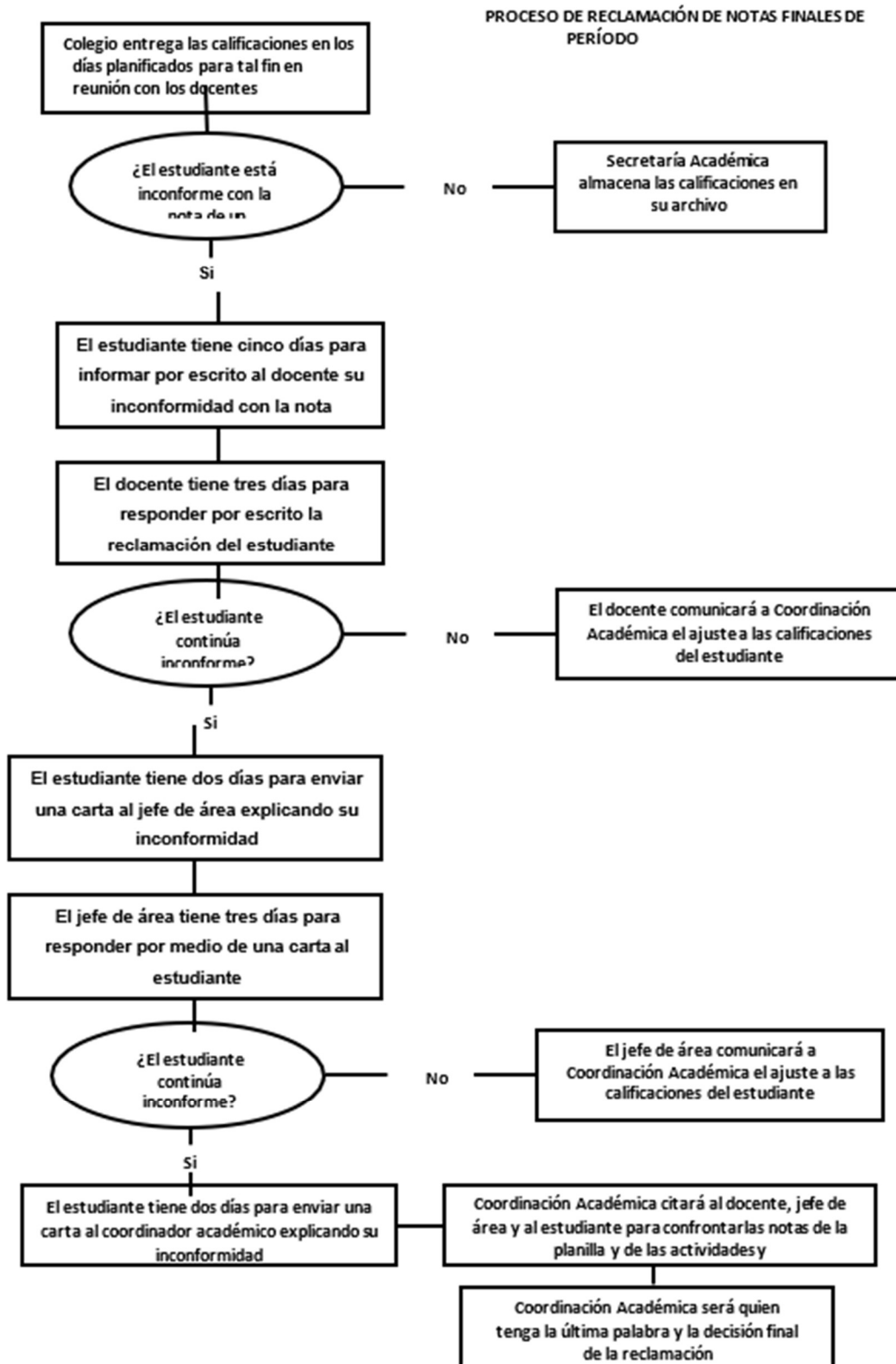
El jefe de área responderá por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles. De continuar la inconformidad con la nota de período, el estudiante puede enviar una carta a coordinación académica para estudiar su caso en un lapso no mayor a dos días hábiles.

El coordinador académico tendrá un plazo de 5 días hábiles para analizar la situación.

Se acordará una reunión entre el coordinador académico, jefe de área, docente y estudiante para revisar las notas del período. Para dicha reunión el estudiante debe presentar las actividades realizadas durante el período y comparar las notas asentadas en la planilla del docente con las notas obtenidas por el estudiante.

Una vez comparadas las notas y de haberse presentado el error por parte del docente, éste procederá a elaborar un formato de corrección de nota y realizará el cambio en un plazo no mayor a tres días calendario. Si la reclamación no es procedente, no se realizará cambio en la nota.

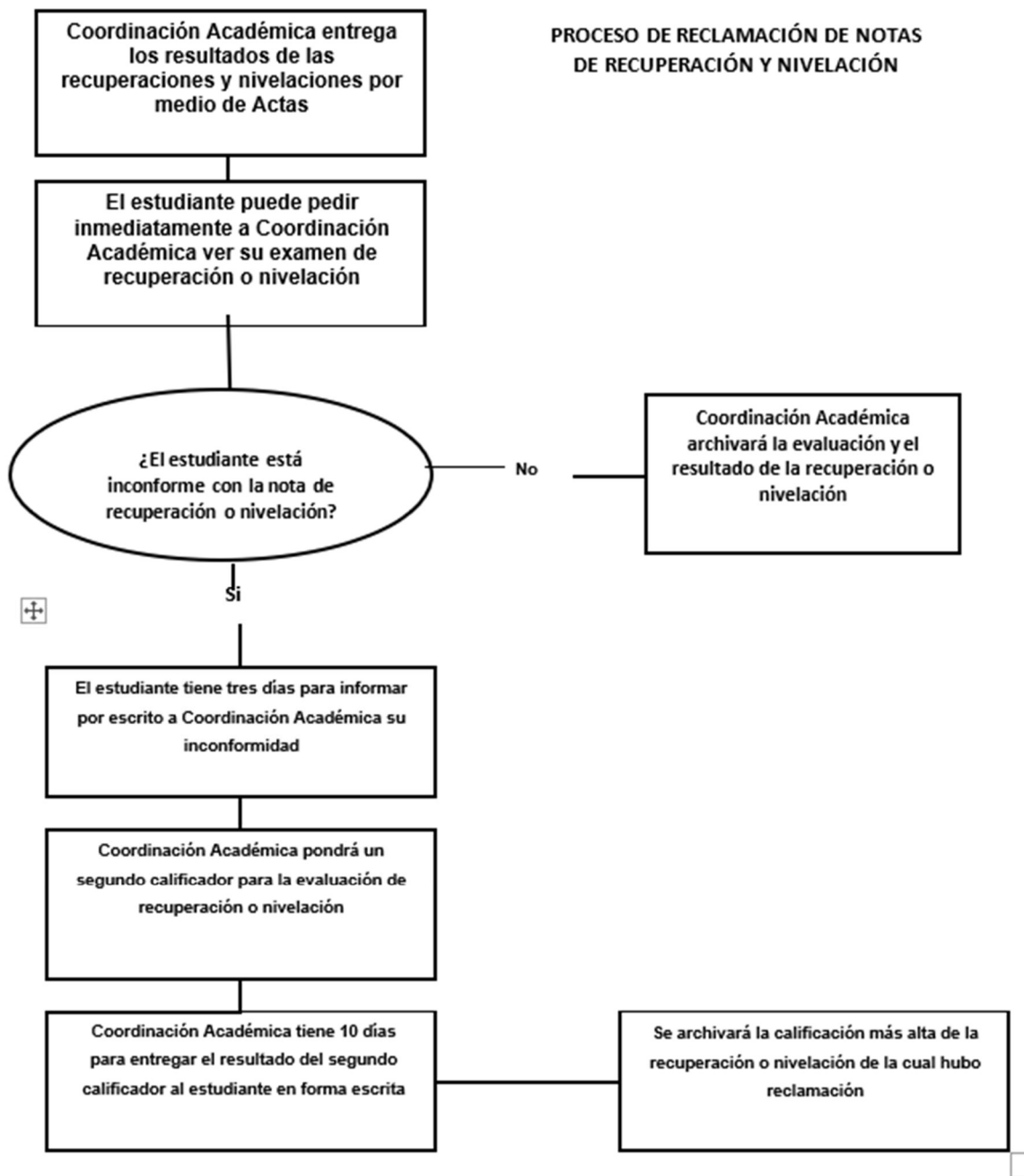
Cuando se presente un error de digitación en las notas de la etapa y el docente se percate de éste, elaborará un formato de corrección de nota para corregir con un plazo no mayor a tres días hábiles después de entregado el informe de cada etapa.



Actividades de recuperación o nivelación:

Una vez entregada el acta de recuperación o nivelación, los estudiantes o sus padres de familia podrán solicitar de forma verbal INMEDIATA a la coordinación académica revisar la evaluación correspondiente, si el estudiante no está conforme con la nota puede solicitar por medio de carta dirigida al coordinador académico un segundo calificador para dicha evaluación en un plazo no mayor de tres días hábiles; una vez recibida la carta, el coordinador académico tiene diez días hábiles para dar respuesta al estudiante o sus padres de familia si fue procedente el segundo calificador y cuál fue el nuevo resultado obtenido.

En ningún caso podrá ponerse una nota inferior al estudiante, si el resultado del segundo calificador es inferior se dejará siempre la nota más alta



INSTANCIAS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN:

Las instancias para apelar la decisión de la reprobación de un grado son:

- Comisión de Evaluación y Promoción
- Consejo Directivo
- Rectoría

Cuando un estudiante o su familia no estén de acuerdo con la decisión de la comisión de evaluación y promoción deberá enviar una carta exponiendo los motivos de forma clara y bien argumentada. La respuesta de esta será en un plazo no mayor a ocho días hábiles, de presentarse inconformidad con la respuesta de la comisión se pasará el caso para ser evaluado por el consejo directivo, quien analizará la situación del estudiante y resolverá la reclamación. La Rectoría será la última instancia en este proceso y dará una respuesta inapelable en un plazo de 10 días hábiles de continuar con la reclamación.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Para la construcción del S.I.E.E., se contó con la participación activa de diferentes instancias institucionales como los docentes, el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, el Equipo Directivo y el Consejo Directivo.

Una vez aprobado el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes por el Consejo Directivo, se procedió a la socialización del mismo. Este proceso de socialización se realizó en primera instancia con los estudiantes y posteriormente se hizo con los padres de familia.

MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR Y DIVULGAR EL SIEE

El SIEE del Colegio Euskadi se creó en el año 2009 y se le han realizado los ajustes



pertinentes solicitados por las Secretarías de Educación de Envigado, Medellín y por sugerencias de los docentes, estudiantes y padres de familia.

La socialización del SIEE se realiza una vez aprobado por el Consejo Directivo, ratificado por resolución rectoral y aprobación de la respectiva secretaría de educación.

La socialización se lleva a cabo con los docentes en jornada especial de reunión de los jueves. Con los estudiantes se realiza por parte de todos los docentes en cada una de las áreas y por los Coordinadores en las reuniones de toda la COMUNIDAD EDUCATIVA antes de iniciar la jornada académica, en la primera semana, con los padres de familia se socializa el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes durante reunión en la cuarta semana del año escolar. De igual forma el SIEE se publica en la página web del Colegio para que todos los integrantes de la comunidad lo puedan leer.

CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE

DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR

Cuando un estudiante no es promovido al grado siguiente por decisión tomada por la Comisión de Promoción y Evaluación, se le propone que si durante el primer período del grado que está repitiendo demuestra un desempeño superior en todas las áreas, será promovido al siguiente grado; para ello la familia y el estudiante debe solicitarlo de manera escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción para estudiar el caso con un plazo máximo de tres días después de la entrega de reportes del primer periodo. Esta se reunirá con el fin de evaluar los resultados del período académico y pasar el caso para ser evaluado y decidido al Consejo Directivo.

La decisión sobre la promoción será tomada por la Comisión de Evaluación y Promoción y si estos consideran que debe ser promovido el estudiante remiten el caso al Consejo Directivo para que lo estudie y apruebe en un término no mayor a seis días hábiles.

La decisión de dicha reunión reposará en el libro de actas del Consejo Directivo y en el

observador del estudiante. Coordinación Académica debe citar al estudiante y su familia para comunicarles la decisión. La promoción anticipada solo aplicará para los grados primero a décimo.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se realiza la promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante que reprobó el grado cursado en el año inmediatamente anterior, si al terminar el primer período del año escolar demuestra que tiene las competencias requeridas para cursar el grado escolar. Su rendimiento académico debe estar entre el desempeño alto y superior en todas las áreas, además su historial debe de ser de una persona ejemplar en la convivencia y relación con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

La decisión sobre la promoción será sugerida por la Comisión de Evaluación y Promoción, si estos consideran que debe ser promovido, el estudiante se remite al Consejo Directivo para la evaluación y aprobación.

Es responsabilidad del estudiante y del acudiente de enviar una carta a rectoría con copia a coordinación académica solicitando el estudio de su desempeño académico y posible promoción anticipada inmediatamente después de la entrega de informes académicos del I período del año escolar.

Para lo cual se hará la diferencia entre:

Estudiantes con N.E.E (Necesidades educativas especiales)

Los criterios a tener en cuenta serán:

1. Diagnóstico realizado por un especialista, seguimiento y acompañamiento
2. Historia del proceso escolar de anteriores colegios o de los años de permanencia en el colegio
3. Edad
4. Demostrar dominio teórico y práctico de cada uno de las competencias básicas de

las áreas evaluadas en el Colegio

5. Informe valorativo con respecto al nivel de consecución de los objetivos y competencias básicas en función de su adaptación, respuesta al apoyo específico o frente a las adecuaciones curriculares brindadas.
6. Asistencia obligatoria a más del 90% de las actividades académicas de cada una de las áreas en el período evaluado.
7. Estudio del caso con el fin de facilitar y mantener su interacción social, motivación y adaptación en el grupo, teniendo en cuenta su desarrollo en relación a la edad cronológica y edad mental.
8. Informe valorativo de los desempeños alcanzados durante el período cursado por el docente encargado del aula de apoyo.

Estudiantes con más de (1) un año cursado en el colegio

1. Demostrar dominio teórico y práctico de cada uno de los indicadores de desempeño propuestos desde las distintas áreas.
2. Asistencia obligatoria a más del 90% de las actividades académicas de cada una de las áreas.
3. Análisis del estudiante desde sus relaciones con el entorno educativo, además de su desarrollo de la edad cronológica y mental.

Estudiantes que llevan menos de 12 meses cursados en el colegio

1. Demostrar dominio teórico y práctico de cada una de las competencias de desempeño propuesto desde las distintas áreas.
2. Asistencia obligatoria a más del 90% de las actividades académicas de todas las áreas Análisis del récord académico del estudiante de la Institución anterior donde reprobó el grado escolar que está repitiendo
3. Análisis de situaciones de convivencia y comportamentales presentados durante el período de permanencia en el colegio de acuerdo a la adaptabilidad del estudiante con el contexto de la institución.
4. La decisión de dicha reunión reposará en el libro de Actas del Consejo Directivo y Coordinación Académica, Se citará al estudiante y su familia para comunicarles la

decisión y entregar una Resolución Rectoral.

5. La promoción anticipada solo aplicará para los grados de primero a décimo.

ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN EN CADA PERIODO ESCOLAR

Con los estudiantes que ingresen nuevos al Colegio se planea un desayuno de bienvenida donde se les socializa el SIEE de forma detallada. Previa entrega del mismo el día de la matrícula.

Los estudiantes antiguos del Colegio tendrán una socialización general el primer día de Colegio donde se les expondrán los ajustes o modificaciones del SIEE, además se les recordará por parte de cada uno de los docentes directores de grupo durante la primera semana del año escolar.

El Coordinador Académico será responsable de socializar el SIEE con estudiantes y docentes que ingresen a la institución después de iniciado el año académico.

Con los padres de familia se socializará el SIEE al momento de realizar reunión en la cuarta semana del calendario escolar.

GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen el ciclo de educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción contemplados en el P.E.I y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes SIEE que son los siguientes:

1. Cumplir con todos los requisitos académicos.
2. No presentar reprobación de ningún área en cualquier grado.
3. Haber cumplido con el servicio social obligatorio en una entidad sin ánimo de lucro.
4. Estar a paz y salvo con obligaciones económicas de la institución educativa para graduarse en ceremonia pública.
5. 50 horas de constitución política (estos contenidos harán parte del área de Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Democracia y Constitución Política)

Parágrafo 1: La Institución recomienda a los estudiantes que finalizan el grado undécimo, presentar la prueba de suficiencia en idioma extranjero (inglés TOEFL), puesto que en gran parte de universidades se exige conocimientos básicos en lengua extranjera, inglés. Además, con esta prueba de carácter externo, se pueden evaluar los procesos académicos del área de Humanidades Lengua Castellana e idiomas extranjeros.

Parágrafo 2: Presentar las pruebas Saber 11, es un requisito necesario para la evaluación institucional (índice sintético de evaluación de la calidad educativa).

DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SEGÚN EL DECRETO 1075 DE 2015

Derechos del estudiante (artículo 2.3.3.3.12.): El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Deberes del estudiante (artículo 2.3.3.3.13): El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:
6. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento Educativo.
7. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
8. Derechos de los padres de familia (artículo 2.3.3.3.14.): En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:
9. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios,

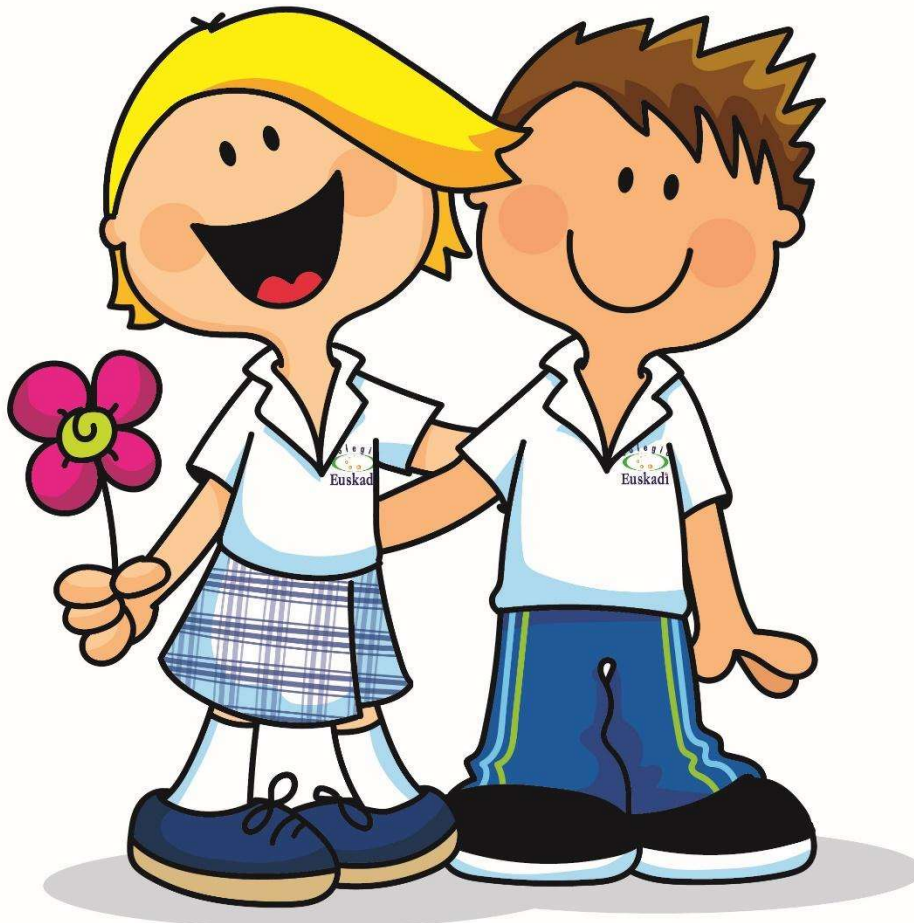
procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

10. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
11. Recibir los informes periódicos de evaluación.
12. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
13. Deberes de los padres de familia (artículo 2.3.3.3.15): De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:
14. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
15. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
16. Analizar los informes periódicos de evaluación.

SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Durante cada año lectivo se establecerá un seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejoramiento.





CAPITULO XV

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS, COMUNICACIÓN EXTERNA E INTERNA.

Para que haya un entendimiento pleno sobre las normas internas y externas de la comunicación es importante saber la diferencia entre estas. Las cuales plantearemos a continuación.

Público Interno: Es el grupo de personas que conforman una institución y que están directamente vinculada a ella. En el caso de un colegio, el público interno está conformado por: estudiantes, padres de familia, docentes, secretarías, directivas y empleados.

Público Externo: El público externo está determinado por las personas que tienen alguna relación con la institución, sea ésta geográfica, de productos o servicios. Es decir, proveedores de productos, estudiantes en potencia, etc. las normas externas de comunicación, de la institución serán entendidas como aquellas que se apliquen a todo tipo de información que vaya dirigida al público en general exterior a la comunidad educativa.

COMUNICACIÓN INTERNA

Nuestros medios de comunicación principal entre colegio, estudiante y familia se dan principalmente de la siguiente forma:

AGENDA DEL COLEGIO

Es calificada por toda la comunidad educativa como un instrumento fundamental, porque ella ayuda a guiar el proceso educativo. Es importante y necesaria por el calendario escolar, para los horarios, la organización de las tareas, los exámenes, divulgación del manual de convivencia, y demás actividades escolares.

Es el primer canal de comunicación entre el Colegio y las Familias, es de uso obligatorio y por tal motivo es responsabilidad del alumno o alumna tenerla consigo y darle el uso para el cual fue concebido y conservarla en buen estado, es responsabilidad de los padres revisarla y firmarla continuamente. A su vez, será el medio de comunicación que los padres deberán usar para comunicarse con el Colegio.

CALENDARIO

Se enviará oportunamente a cada familia el calendario que incluye las actividades y eventos específicos que se realizarán durante el año.

CIRCULARES

Se les envía a los padres de familia para propiciar la comunicación entre el Colegio y casa, son de carácter informativo y se envían cuando sean pertinentes. Estas circulares se pegan en las agendas, así mismo se envía una copia digital de la misma al correo electrónico que está registrado en la matrícula.

PÁGINA WEB

El Colegio cuenta con una página web para que los padres de familia y comunidad en general estén informados de las herramientas, metodologías y calendarios mensuales. La dirección es: www.colegioeuskadi.edu.co

CORREO ELECTRÓNICO

El personal académico, administrativo y estudiantil del Colegio cuenta con un sistema de correo electrónico. Para las inquietudes o sugerencias que tengan los padres de familia o el público en general se dispuso el correo: comentarios@colegioeuskadi.edu.co

GRUPOS DE TAREAS

En la página web de Facebook se crearon grupos de usuarios asociados a cada grado, el fin de estos grupos es servir de recordatorio de las actividades escolares, hacer preguntas sobre trabajos y tareas y complementar el proceso académico, se puede garantizar que las comunicaciones son internas haciendo que estos grupos sean cerrados lo que permite que los docentes administradores de los grupos puedan aceptar o rechazar las solicitudes de membresía.

CARTELERAS

Se cuenta con espacios ubicados en sitios estratégicos del Colegio para difundir información y valores por medio de carteleras.

COMUNICACIÓN EXTERNA

La meta específica de los esfuerzos encaminados a conseguir la comunicación con los que laboran y permanecen dentro de una institución es la de alcanzar confianza y comprensión mutua entre estos y la administración en todas las cuestiones de interés común, de modo que los implicados en cada tarea apoyen con empeño y entusiasmo todas las actividades esenciales para el éxito del colegio, para ello, es menester el cumplimiento y el uso adecuado de los medios de comunicación.

1. Es obligación para la Institución mantener informada a la comunidad educativa sobre los eventos y decisiones que se tomen a nivel interno.

2. Procurar porque la información llegue a las familias de manera clara y oportuna.
3. Vigilar que cualquier tipo de información como circulares, anuncios, notas de carácter pedagógico; sean recibidas y firmadas por los padres de familia de los estudiantes. Para este efecto se cuenta con el apoyo de los docentes directores de grupo.
4. Comunicar a los padres los correos electrónicos de los docentes, con el fin de aclarar inquietudes e información de sus hijos.

PARTES DEL PROCESO PEDAGÓGICO EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN EN PRESENCIALIDAD

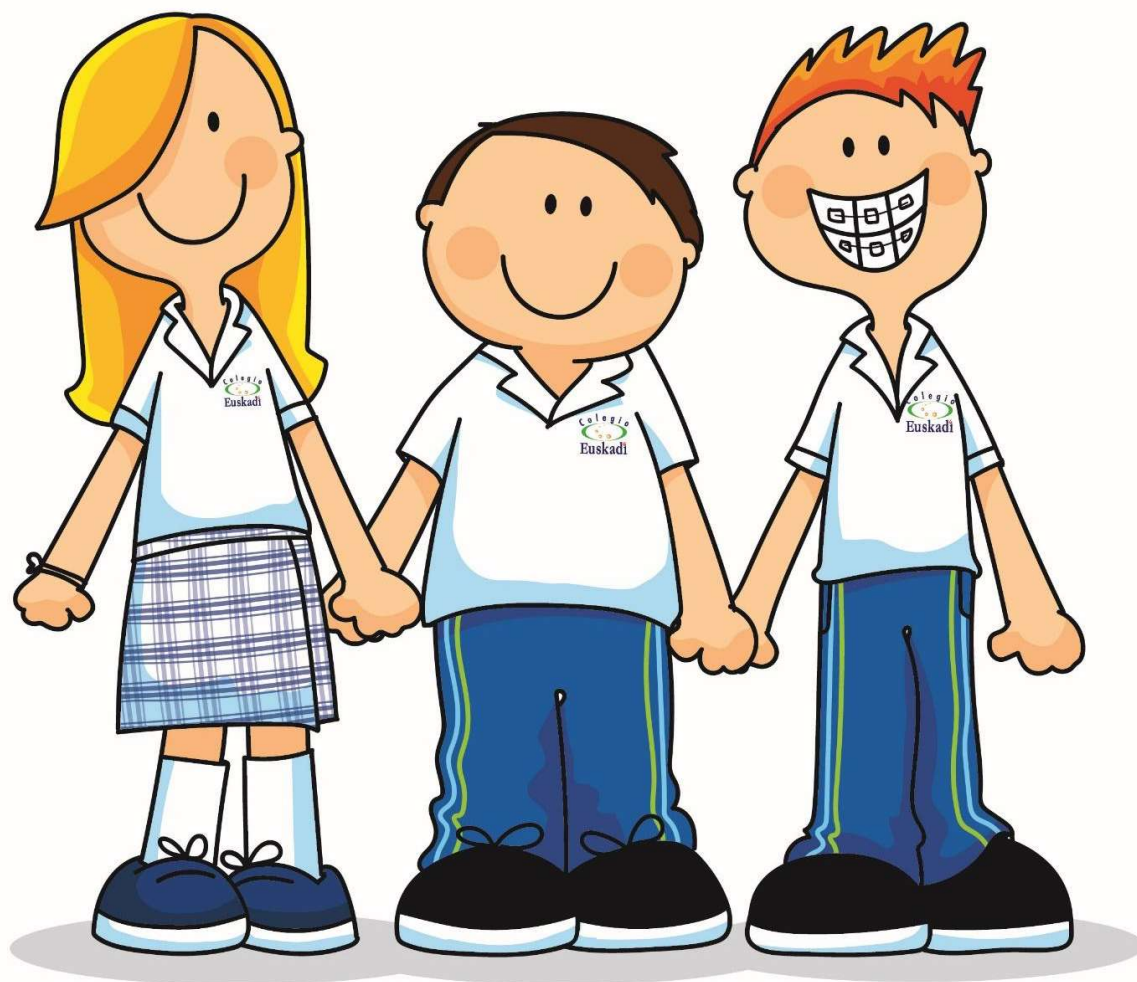
- Los docentes directores de grupo, deben revisar diariamente la agenda de los estudiantes con el fin de recibir los comunicados de los padres de familia.
- La revisión de las agendas se realiza los primeros cinco minutos de la jornada escolar, donde cada director debe estar con su respectivo grupo verificando a su vez la asistencia.
- Las tareas del día serán expuestas en el tablero auxiliar durante la clase para que el estudiante la registre en la agenda con el fin de no olvidar sus deberes extra clase.
- El docente de la asignatura deberá corroborar el registro de la tarea en la agenda y anexar su firma.
- Es obligatorio para el estudiante portar su agenda diariamente ya que es el canal de comunicación recíproco más importante.
- Cuando el comunicado de los padres va dirigido a las coordinaciones tanto académica como de convivencia, es obligación para el docente o director de grupo hacerlo llegar de manera oportuna ante cualquiera de las dos dependencias.

PARTES DEL PROCESO PEDAGÓGICO EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN EN VIRTUALIDAD

- Todos los días se tendrá una reflexión o una dirección de grupo en las que se darán las indicaciones de las actividades que se desarrollarán durante la semana, por medio de la plataforma Google Meet.
- Los docentes directores de grupo en espacios privados o sesiones de dirección se reunirán con los estudiantes para revisar las comunicaciones particulares o grupales según el caso lo amerite.
- Cada miembro de la comunidad educativa debe usar su correo institucional como base de comunicación, puesto que elementos como el calendario de google, plataforma Meet, google Hangouts y algunos casos el google Classroom se sincronizan solo con este. El estudiante que utilice una cuenta de correo diferente a la institucional no será admitido en los encuentros escolares.

- En el caso de los padres de familia que sean citados a reunión virtual se usara solamente los correos electrónicos que fueron proporcionados por ellos en el formato de matrícula.
- Actividades institucionales como las eucaristías, actos cívicos, conferencias, escuelas de padres u otras podrán ser realizadas por diferentes plataformas a las cuales se tendrá acceso por un link que será enviado a los correos institucionales y a los proporcionados por los acudientes en el formato de matrícula.
- Los informes escolares periódicos serán enviados a los correos institucionales y a los proporcionados por los acudientes en el formato de matrícula.
- En caso de problemas de conexión, irregularidades en el calendario u otro tipo de inconvenientes para la presencia virtual del estudiante debe ser informado inmediatamente a comentarios@colegioeuskadi.edu.co o al número de celular de coordinación 3052573622.
- Para la formulación de sugerencias, quejas, reclamos, solicitudes, preguntas, entre otras, se debe seguir el conducto regular descrito en el capítulo XI del presente manual.





CAPÍTULO XVI

ESCUELA DE PADRES

COMPROMISO DE ASISTENCIA OBLIGATORIA A LAS ESCUELAS DE PADRES

De conformidad con lo definido por la ley 2025 de 2020, el Decreto único reglamentario 1075 del sector educación y demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país. A saber:

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 2º. De las instituciones educativas públicas y privadas frente a las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores. Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

ARTÍCULO 3º. Articulación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Toda institución educativa pública y privada deberá tener un apartado especial en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que defina cómo se desarrollarán las condiciones del Programa de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores, la cual estará alineada y articulada con su misión, visión, principios y valores como resultado del trabajo articulado con la familia, institución educativa y en respuesta a su contexto más inmediato.

La implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, se hará en el marco de su autonomía y el derecho que les asiste de elegir la educación que deseen para sus hijos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 4º. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.

Las instituciones educativas podrán implementar únicamente correctivos pedagógicos no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

PARÁGRAFO. Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.

Artículo 5°. Contenido de la Escuela para Padres y Madres de Familia y Cuidadores. Las Instituciones educativas en asocio con el Consejo Directivo, en función del principio de autonomía que las cubre, definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores: objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades, orientadas a fortalecer las capacidades de padres y madres y cuidadores, para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes para aprobación y compromiso de la dirección de las Instituciones Educativas.

Los contenidos del programa se soportarán entre otros aspectos en la caracterización de los estudiantes padres y madres y cuidadores, sus necesidades e intereses, el PEI, los principios y valores de la comunidad, así como características del curso de vida de los estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles educativos. incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- A) Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- B) Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos.
- C) Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos.
- D) Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- E) Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
- F) Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
- G) Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral.
- H) Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.

I) Instrumentos adecuados de técnicas de estudio.

J) Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

K) Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 6°. Diseño e implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores. Las instituciones educativas públicas y privadas en coherencia con el análisis de las condiciones de viabilidad de su PEI y del Plan de Trabajo para fortalecer la relación entre las Instituciones Educativas y las familias, identificarán las oportunidades de articulación que tiene la iniciativa de escuela de padres y madres de familia y cuidadores, con el conjunto de proyectos que se trabajan en la institución, e incluirá la participación de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO. El mínimo deseable de momentos de encuentro durante el año escolar es de tres (3) momentos.



CAPÍTULO XVII

LISTA DE ÚTILES ESCOLARES



ESTUDIANTES CON NEE

MATERIAL ESCOLAR 2.024



IMPORTANTE

1. Todos los materiales y uniformes deben estar debidamente marcados con el nombre y apellido del niño.
2. Las carátulas de los cuadernos **NO deben tener** imágenes o fotografías insinuantes, sugestivas o violentas.
3. Es responsabilidad del estudiante tener todos los materiales y uniformes necesarios para las clases.

➡ AGENDA DEL COLEGIO

➡ CUADERNOS

- 1 folder tamaño carta
- 1 resma de hojas tamaño carta
- 8 separadores para folder tamaño carta
- 1 tablero acrílico de 35 x 40 con cuadrícula
- 3 marcadores de tablero, borrables, colores variados
- Borrador para tablero acrílico

➡ MATERIAL GENERAL (de carácter obligatorio)

- 1 cartuchera
- 2 borradores de nata
- 2 sacapuntas con caja para viruta
- 2 lápices rojos
- 2 lápices # 2 Jumbo (o de aprestamiento)
- 1 regla de 30cm
- 1 Toalla facial para **Ed. Física.**
- 1 block iris tamaño carta (**Matemáticas**)
- Caja de 24 colores
- 1 tijera punta roma
- Termo de hidratación
- 2 pegantes en barra
- 1 Carpeta tipo sobre tamaño oficio

➡ MATERIALES ARTÍSTICA

- 1 bitácora, tamaño oficio
- 1 carpeta de bolsillo tamaño oficio
- 1 pincel grueso
- 1 pincel delgado
- 6 vinilos, colores surtidos
- 1 block papel iris
- 1 caja de plastilina
- 1 paquete de cartón paja de 1/8
- 1 paquete de cartulina colores variados de 1/8
- 1 paquete de cartulina color blanco de 1/8
- 1 paquete de foami colores variados de 1/8
- 1 revista con imágenes
- 1 paquete de papel globo, colores variados
- 3 metros lentejuelas colores variados
- 5 tubos de mireya o escarcha
- 1 paquete ojos móviles
- 1 caja de crayolas
- 1 bolsa de algodón de colores
- 1 dulceabrigo

➡ ROPA

- 1 delantal de tela, para artística.
- 1 bata de laboratorio, gafas de protección, guantes de látex, tapabocas (**Laboratorio**)
- 1 pantaloneta del uniforme de educación física del Colegio
- Gorra institucional.
- 1 muda de ropa debidamente marcada.



GRADO TRANSICIÓN

MATERIAL ESCOLAR 2.024



IMPORTANTE

1. Todos los materiales y uniformes deben estar debidamente marcados con el nombre y apellido del niño.
2. Las carátulas de los cuadernos **NO deben tener** imágenes o fotografías insinuantes, sugestivas o violentas.
3. Es responsabilidad del estudiante tener todos los materiales y uniformes necesarios para las clases.

➡ AGENDA DEL COLEGIO

➡ ROPA

- 1 muda de ropa debidamente marcada
- 1 delantal de tela, para artística
- 1 pantaloneta del uniforme de educación física del Colegio (Institucional)
- Gorra institucional
- 1 toalla facial para **Ed. Física**

➡ CUADERNOS

- 1 de 100 hojas doble línea, cosido, pasta dura.
Se recomienda:
Mi Primer cuaderno D Ferrocarril (Norma)
(Español y Caligrafía)
- 1 de 100 hojas cuadros progresivos, pasta dura.
Se recomienda:
Mi primer cuaderno Ferrocarril (Norma)
(Matemáticas)
- 1 de 100 hojas rayado, cosido, pasta dura.
(Ciencias Naturales)
- 3 de 50 hojas rayados, cosido, pasta dura.
(Inglés, Religión, Ética)

➡ MATERIAL GENERAL (de carácter obligatorio)

- 2 lápices #2
- 2 lápices #2 Jumbo o de aprestamiento
- 1 paquete de palos de paletas
- 2 borradores de nata
- 2 sacapuntas con caja para la viruta
- 1 madeja de lana
- 1 bolsa de algodón de colores
- 1 caja de crayolas
- 2 pegantes en barra
- 1 caja de colores x 24
- 6 vinilos, colores surtidos
- 1 caja de plastilina
- 1 paquete de foami colores variados de 1/8
- 1 paquete de cartulina 1/8
- 1 tijera punta roma
- 1 block iris
- 1 paquete de cartón paja de 1/8
- 1 revista con imágenes
- 1 paquete de papel globo, colores variados
- 1 paquete de ojos móviles
- 3 metros de lentejuelas, colores variados
- 20 botones de distintos colores y tamaños
- Termo de hidratación
- 1 carpeta de bolsillo tamaño oficio
- 1 bitácora, tamaño oficio
- 5 limpia pipas
- 1 pincel grueso
- 1 pincel delgado
- 1 pegante líquido
- 5 tubos de escarcha o mireya de colores diferentes
- 1 paquete de chaquiras (200 unidades)
- 1 punzón plástico
- 5 metros de cordón de seda



GRADO PRIMERO 1o.

MATERIAL ESCOLAR 2.024



IMPORTANTE

1. Todos los materiales y uniformes deben estar debidamente marcados con el nombre y apellido del niño.
2. Las carátulas de los cuadernos **NO deben tener** imágenes o fotografías insinuantes, sugestivas o violentas.
3. Es responsabilidad del estudiante tener todos los materiales y uniformes necesarios para las clases.

➡ AGENDA DEL COLEGIO

➡ CUADERNOS

- 3 de 100 hojas rayado, cosido, pasta dura.
(Español, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales)
- 1 de 100 hojas cuadriculado, cosido, pasta dura.
Se recomienda: Cuadros progresivos, Norma
(Matemáticas)
- 3 de 50 hojas rayados, cosido, pasta dura.
(Inglés, Religión, Ética)
- 1 de 50 hojas, doble línea, cosido
(Caligrafía)

➡ MATERIAL GENERAL (de carácter obligatorio)

- 1 cartuchera
- 2 borradores de nata
- 2 sacapuntas con caja para viruta
- 2 lápices rojos
- 1 tijera punta roma
- Caja de 24 colores
- 1 carpeta de bolsillo tamaño oficio
- 2 lápices #2
- Termo de hidratación (Educación Física)
- 1 pegante en barra
- 1 regla de 30 cm

➡ MATERIALES ARTÍSTICA

- 1 bitácora, tamaño oficio
- 1 carpeta de bolsillo tamaño oficio
- 1 pincel grueso
- 1 pincel delgado
- 6 vinilos, colores surtidos
- 1 block papel iris
- 1 caja de plastilina
- 1 paquete de cartón paja de 1/8
- 1 paquete de cartulina colores variados de 1/8
- 1 paquete de cartulina color blanco de 1/8
- 1 paquete de foami colores variados de 1/8
- 1 revista con imágenes
- 1 paquete de papel globo, colores variados
- 3 metros lentejuelas colores variados
- 5 tubos de mireya o escarcha
- 1 paquete ojos móviles
- 1 caja de crayolas
- 1 bolsa de algodón de colores
- 1 punzón plástico
- 3 ovillos de lana
- 5 limpia pipas
- 1 paquete de chaquiras (200 unidades)
- 5 metros de cordón de seda
- 1 dulcebrigo

➡ ROPA

- 1 muda de ropa debidamente marcada.
- 1 delantal de tela para artística.
- 1 bata de laboratorio, guantes de látex, tapabocas
(Laboratorio)
- 1 pantaloneta del uniforme de educación física
del Colegio (Institucional)
- Gorra institucional.
- 1 toalla facial (Educación Física)



GRADO SEGUNDO 2do.

MATERIAL ESCOLAR 2.024



IMPORTANTE

1. Todos los materiales y uniformes deben estar debidamente marcados con el nombre y apellido del niño.
2. Las carátulas de los cuadernos **NO deben tener** imágenes o fotografías insinuantes, sugestivas o violentas.
3. Es responsabilidad del estudiante tener todos los materiales y uniformes necesarios para las clases.

➡ AGENDA DEL COLEGIO

➡ CUADERNOS

- 3 de 100 hojas rayado, cosido, pasta dura.
(C.Sociales, C. Naturales, Español)
- 1 de 100 hojas cuadriculado, cosido, pasta dura.
Se recomienda: Cuadros progresivos, Norma (Matemáticas)
- 4 de 50 hojas rayados, cosido, pasta dura.
(Inglés, Religión, Ética, Informática)
- 1 de 50 hojas, doble línea, cosido
(Caligrafía)

➡ MATERIAL GENERAL (de carácter obligatorio)

- 1 cartuchera
- 2 borradores de nata
- 2 sacapuntas con caja para viruta
- 2 lápices rojos
- 1 tijera punta roma
- Caja de 24 colores
- 1 block origami
- 1 block Iris
- 1 paquete de fichas bibliográficas
- 4 micropuntas de colores variados
- 1 metro
- Marcadores borrables
- 1 carpeta tipo sobre, tamaño oficio
- 2 lápices # 2
- Termo de hidratación (Educación Física)
- 1 pegante en barra
- 1 regla de 30 cm
- 1 transportador
- 1 memoria USB (marcada)
- 1 paquete de billetes didácticos

➡ MATERIALES ARTÍSTICA

- 1 bitácora, tamaño oficio
- 1 carpeta de bolsillo tamaño oficio
- 1 pincel grueso.
- 1 pincel delgado
- 6 vinilos, colores surtidos
- 1 block papel iris
- 1 caja de plastilina
- 1 paquete de cartón paja de 1/8
- 1 paquete de cartulina colores variados de 1/8
- 1 paquete de cartulina color blanco de 1/8
- 1 paquete de foami colores variados de 1/8
- 1 revista con imágenes.
- 1 paquete de papel globo, colores variados
- 3 metros lentejuelas colores variados
- 5 tubos de mireya o escarcha
- 1 paquete ojos móviles
- 1 bolsa de algodón de colores
- 1 Punzón plástico
- 3 ovillos de lana
- 5 limpia pipas
- 1 dulceabrigio
- 1 paquete de chaquiras (200 unidades)
- 5 metros de cordón de seda

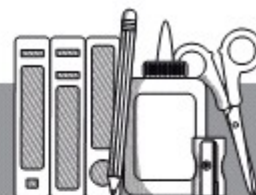
➡ ROPA

- 1 muda de ropa debidamente marcada.
- 1 delantal de tela, para artística.
- 1 pantaloneta del uniforme de educación física del Colegio (Institucional)
- 1 bata de laboratorio, gafas de seguridad, guantes de látex, tapabocas (Laboratorio)
- Gorra institucional.
- Toalla facial, para Ed. Física



GRADO TERCERO 3ro.

MATERIAL ESCOLAR 2.024



IMPORTANTE

1. Todos los materiales y uniformes deben estar debidamente marcados con el nombre y apellido del niño.
2. Las carátulas de los cuadernos **NO deben tener** imágenes o fotografías insinuantes, sugestivas o violentas.
3. Es responsabilidad del estudiante tener todos los materiales y uniformes necesarios para las clases.

AGENDA DEL COLEGIO

CUADERNOS

- 4 de 50 hojas, rayados, pasta dura, cosido (*Inglés, Ética, Religión, Informática*)
- 1 de 50 hojas doble línea, cosido, pasta dura (*caligrafía*)
- 3 de 100 hojas rayado, cosido, pasta dura (*Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Español*)
- 1 de 100 hojas cuadriculado, pasta dura, cosido, se recomienda: Cuadros progresivos, Norma (*Matemáticas*)

MATERIALES ARTÍSTICA

- 1 bitácora, tamaño oficio
- 1 carpeta de bolsillo tamaño oficio
- 1 pincel grueso
- 1 pincel delgado
- 6 vinilos, colores surtidos
- 1 block papel iris
- 1 caja de plastilina.
- 1 paquete de cartón paja de 1/8
- 1 paquete de cartulina colores variados de 1/8
- 1 paquete de cartulina color blanco de 1/8
- 1 paquete de foami colores variados de 1/8
- 1 paquete de papel globo, colores variados
- 3 metros lentejuelas colores variados
- 5 tubos de mireya o escarcha
- 1 paquete ojos móviles
- 3 ovillos de lana
- 1 paquete de chaquiras (200 unidades)
- 5 metros de cordón de seda
- 1 dulceabrigo

LIBROS

- Plan lector Español y Ciencias Sociales: se pedirá un libro cada período.
- Diccionario de español.
- Guía institucional (*Inglés*)
(El docente del área, al inicio del año escolar 2024, dará las indicaciones pertinentes para el uso de este material)

MATERIAL GENERAL (de carácter obligatorio)

- 1 cartuchera
- 2 borradores de nata
- 2 sacapuntas con caja para viruta
- Lapiceros negro, rojo y azul borrables
- 1 transportador
- 1 regla de 30 cm
- Termo de hidratación (*Educación Física*)
- 1 block Iris (*Matemáticas*)
- 2 pegantes en barra
- 1 memoria USB (*marcada*)
- 1 caja de 24 colores
- 2 lápices # 2
- 1 tijera punta roma
- 1 Carpeta tipo sobre tamaño oficio
- Billetes didácticos
- 1 metro

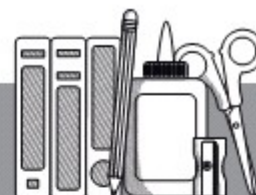
ROPA

- 1 muda de ropa debidamente marcada.
- 1 delantal de tela, para artística.
- 1 pantaloneta del uniforme de educación física del Colegio
- 1 bata de laboratorio, gafas de seguridad, guantes de látex, tapabocas (*Laboratorio de Ciencias Naturales*)
- Gorra institucional.
- Toalla facial, para *Ed. Física*.



GRADO CUARTO 4to.

MATERIAL ESCOLAR 2.024



IMPORTANTE

1. Todos los materiales y uniformes deben estar debidamente marcados con el nombre y apellido del niño.
2. Las carátulas de los cuadernos **NO deben tener** imágenes o fotografías insinuantes, sugestivas o violentas.
3. Es responsabilidad del estudiante tener todos los materiales y uniformes necesarios para las clases.

➡ AGENDA DEL COLEGIO

➡ CUADERNOS

- 3 de 50 hojas, rayado, pasta dura, cosido
(*Religión, Ética, Informática*)
- 1 de 50 hojas doble línea, pasta dura, cosido
(*caligrafía*)
- 4 de 100 hojas rayados, pasta dura, cosido
(*Español, Inglés, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales*)
- 1 de 100 hojas cuadrículado, pasta dura, cosido,
(*Matemáticas*)

➡ LIBROS

- Plan lector Inglés, Español y Ciencias Sociales:
se pedirá un libro cada período.
- Diccionario de español
- HACER, Ciencias Naturales 4, Ed. Libros & Libros
(*Ciencias Naturales*)
- Competencias y Habilidades del siglo XXI 4, Lenguaje
Ed. Libros & Libros (*Español*)
- Guía institucional (*Inglés*)
(El docente del área, al inicio del año escolar 2024, dará las indicaciones pertinentes para el uso de este material)
- Competencias y Habilidades del siglo XXI 4,
Ed. Libros & Libros (*Ciencias Sociales*)

➡ ROPA

- 1 muda de ropa debidamente marcada.
- 1 delantal de tela, para artística.
- 1 pantaloneta del uniforme de educación física del Colegio
- 1 bata de laboratorio, gafas de seguridad, guantes de látex, tapabocas (*Laboratorio de Ciencias Naturales*)
- Gorra institucional.
- Toalla facial, para *Ed. Física*.

➡ MATERIALES ARTÍSTICA

- 1 bitácora, tamaño oficio
- 1 carpeta de bolsillo tamaño oficio
- 1 pincel grueso
- 1 pincel delgado
- 6 vinilos, colores surtidos
- 1 block papel iris
- 1 caja de plastilina
- 1 paquete de cartón paja de 1/8
- 1 paquete de cartulina colores variados de 1/8
- 1 paquete de cartulina color blanco de 1/8
- 1 paquete de foami colores variados de 1/8
- 1 paquete de papel globo, colores variados
- 3 metros lentejuelas colores variados
- 5 tubos de mireya o escarcha
- 1 paquete ojos móviles
- 1 paquete de chaquiras (200 unidades)
- 5 metros de cordón de seda
- 3 ovillos de lana
- 1 dulceabrigio

➡ MATERIAL GENERAL (de carácter obligatorio)

- 1 cartuchera
- 2 borradores de nata
- 2 sacapuntas con caja para viruta
- Lapiceros negro, rojo y azul borrrables
- 1 transportador
- 1 regla de 30cm
- Termo de hidratación (*Educación Física*)
- 1 block iris (*Matemáticas*)
- 1 block origami (*Matemáticas*)
- 1 memoria USB 8GB (*marcada*)
- 1 caja de 24 colores
- 2 lápices # 2
- 1 tijera punta roma
- Carpeta tipo sobre tamaño oficio
- 1 tabla periódica de los elementos químicos
- Billetes didácticos
- 1 metro
- 2 pegantes en barra



GRADO QUINTO 5to.

MATERIAL ESCOLAR 2.024



IMPORTANTE

1. Todos los materiales y uniformes deben estar debidamente marcados con el nombre y apellido del niño.
2. Las carátulas de los cuadernos **NO deben tener** imágenes o fotografías insinuantes, sugestivas o violentas.
3. Es responsabilidad del estudiante tener todos los materiales y uniformes necesarios para las clases.

➡ AGENDA DEL COLEGIO

➡ CUADERNOS

- 3 de 50 hojas rayado, pasta dura, cosido
(*Ética, Informática y Religión*)
- 1 de 50 hojas doble línea, cosido (*caligrafía*)
- 4 de 100 hojas rayados, pasta dura, cosido
(*Español, Inglés, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales*)
- 1 de 100 hojas cuadrículado, pasta dura, cosido,
(*Matemáticas*)

➡ LIBROS

- Plan lector Inglés, Español y Ciencias Sociales:
se pedirá un libro cada periodo.
- Diccionario de español
- Competencias y Habilidades del siglo XXI 5, **Lenguaje**
Ed. Libros & Libros (**Español**)
- HACER, Ciencias Naturales 5, Ed. Libros & Libros
(**Ciencias Naturales**)
- Competencias y Habilidades del siglo XXI 5,
Ed. Libros & Libros (**Ciencias Sociales**)
- Guía institucional y Templates (**Inglés**)
(La docente del área, al inicio del año escolar 2024, dará
las indicaciones pertinentes para el uso de este material)

➡ ROPA

- 1 muda de ropa debidamente marcada.
- 1 delantal de tela, para artística.
- 1 pantaloneta del uniforme de educación física
del Colegio
- 1 bata de laboratorio, gafas de seguridad, guantes de látex,
tapabocas (**Laboratorio de Ciencias Naturales**)
- Gorra institucional.
- Toalla facial, para **Ed. Física**.

➡ MATERIALES ARTÍSTICA

- 1 bitácora, tamaño oficio
- 1 carpeta de bolsillo tamaño oficio
- 1 pincel grueso
- 1 pincel delgado
- 6 vinilos, colores surtidos
- 1 block papel iris
- 1 caja de plastilina
- 1 paquete de cartón paja de 1/8
- 1 paquete de cartulina colores variados de 1/8
- 1 paquete de cartulina color blanco de 1/8
- 1 paquete de foami colores variados
- 1 paquete de papel globo, colores variados
- 3 metros lentejuelas colores variados
- 5 tubos de mireya o escarcha
- 1 paquete ojos móviles
- 1 paquete de chaquiras (200 unidades)
- 5 metros de cordón de seda
- 3 ovillos de lana
- 1 dulceabrigio

➡ MATERIAL GENERAL (de carácter obligatorio)

- 1 cartuchera
- 2 borradores de nata
- 2 sacapuntas para caja para viruta
- Lapiceros negro, rojo y azul borrrables
- 1 transportador
- 1 regla de 30cm
- 1 block iris (**Matemáticas**)
- 1 block origami (**Matemáticas**)
- 2 pegantes en barra
- 1 memoria USB 8GB (**marcada**)
- 1 caja de 24 colores
- 2 lápices # 2
- 1 tijera punta roma
- Carpeta tipo sobre tamaño oficio
- 1 tabla periódica de los elementos químicos
- Billetes didácticos
- 1 metro
- Termo de hidratación (**Educación Física**)



GRADO SEXTO 6to.

MATERIAL ESCOLAR 2.024



IMPORTANTE

1. Todos los materiales y uniformes deben estar debidamente marcados con el nombre y apellido del niño.
2. Las carátulas de los cuadernos **NO deben tener** imágenes o fotografías insinuantes, sugestivas o violentas.
3. Es responsabilidad del estudiante tener todos los materiales y uniformes necesarios para las clases.

AGENDA DEL COLEGIO

CUADERNOS

- 4 de 100 hojas rayados, pasta dura, cosido
(Español, Inglés, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales)
- 2 de 50 hojas rayado, pasta dura, cosido
(Religión y Ética)
- 1 de 100 hojas cuadriculado, pasta dura, cosido,
(Matemáticas)

ROPA

- 1 pantaloneta del uniforme de educación física del Colegio
- 1 bata de laboratorio, gafas de seguridad, guantes de látex, tapabocas (Laboratorio de Ciencias Naturales)
- Gorra institucional.
- 1 delantal de tela, para artística.
- Toalla facial, para Ed. Física.

MATERIALES ARTÍSTICA

- 1 bitácora, tamaño oficio
- 1 carpeta de bolsillo, tamaño oficio
- 1 bastidor
- 1 block papel iris
- 1 block para origami
- 1 paquete de cartón paja de 1/8
- 1 paquete de foami colores variados de 1/8
- 1 paquete de cartulina color blanco de 1/8
- 2 lápices, HB y B
- 6 pinturas acrílicas, (amarillo, azul, rojo, verde, blanco, negro)
- 3 ecolines, (amarillo, azul, rojo)
- 1 gotero
- 2 pinceles de pelo suave
- 2 pinceles para acrílico
- 1 paquete de chaquiras (300 unidades)
- 10 metros de cordón de seda
- 1 porcelanacrón
- 1 carreta cordón chino o de celular
- 1 Silicona líquida
- 1 dulceabrigo

LIBROS

- Plan lector inglés, español y Ciencias Sociales: se pedirá un libro cada periodo.
- Diccionario de español
- Diccionario Inglés-Español, Español-Inglés
- Competencias y Habilidades del siglo XXI 6
Ed. Libros & Libros (Matemáticas)
- GH Sociales 6,
Ed. Vicens Vives (Ciencias Sociales)
- HACER, Ciencias Naturales 6,
Ed. Libros & Libros (Ciencias Naturales)
- Competencias y Habilidades del siglo XXI 6, Lenguaje
Ed. Libros & Libros (Español)
- Look. Ed. National Geographic (Inglés)
(Absténgase de conseguirlo hasta que el docente evalúe el nivel de cada estudiante en el 2.024)

MATERIAL GENERAL (de carácter obligatorio)

- 1 cartuchera
- 2 borradores de nata
- 2 sacapuntas con caja para viruta
- Lapiceros negro, rojo y azul, borrrables
- 1 transportador
- 1 compás
- 1 regla de 30cm
- Termo de hidratación (Educación Física)
- 2 pegantes en barra
- 1 block origami (Matemáticas)
- 1 memoria USB 8GB (marcada)
- 2 lápices # 2
- Carpeta tipo sobre tamaño oficio
- 1 tabla periódica de los elementos químicos
- 1 calculadora científica
- 1 corrector líquido
- 1 escuadra
- 1 paquete de fichas bibliográficas
- 1 caja de colores x 24
- 1 caja de marcadores



GRADO SÉPTIMO 7mo.

MATERIAL ESCOLAR 2.024



IMPORTANTE

1. Todos los materiales y uniformes deben estar debidamente marcados con el nombre y apellido del niño.
2. Las carátulas de los cuadernos **NO deben tener** imágenes o fotografías insinuantes, sugestivas o violentas.
3. Es responsabilidad del estudiante tener todos los materiales y uniformes necesarios para las clases.

AGENDA DEL COLEGIO

CUADERNOS

- 4 de 100 hojas rayados, pasta dura, cosido
(Español, Inglés, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales)
- 2 de 50 hojas rayados, pasta dura, cosido (Ética y Religión)
- 1 de 100 hojas cuadrículado, pasta dura, cosido
(Matemáticas)

ROPA

- 1 delantal de tela, para artística.
- 1 pantaloneta del uniforme de educación física del Colegio
- 1 bata de laboratorio, gafas de seguridad, guantes de látex, tapabocas
(Laboratorio de Ciencias Naturales)
- Gorra institucional.
- Toalla facial, para Ed. Física.

MATERIAL GENERAL (de carácter obligatorio)

- 1 cartuchera
- 2 borradores de nata
- 2 sacapuntas con caja para viruta
- Lapiceros negro, rojo y azul, borrrables
- 1 transportador
- 1 compás
- 1 regla de 30cm
- Termo de hidratación (Educación Física)
- 2 pegantes en barra
- 1 caja de marcadores
- 1 memoria USB 8GB (marcada)
- 1 Carpeta tipo sobre, tamaño oficio
- 1 tabla periódica de los elementos químicos
- 1 calculadora científica
- 1 corrector líquido
- 1 escuadra
- 1 paquete de fichas bibliográficas
- 1 block origami (Matemáticas)
- 1 caja de colores x 24
- 2 lápices #2

LIBROS

- Plan lector Inglés, Español y Ciencias Sociales:
se pedirá un libro cada período.
- Diccionario de español
- Diccionario Inglés-Español, Español-Inglés
- Competencias y Habilidades del siglo XXI 7
Ed. Libros & Libros (Matemáticas)
- HACER, Ciencias Naturales 7
Ed. Libros & Libros (Ciencias Naturales)
- GH Sociales 7,
Ed. Vicens Vives (Ciencias Sociales)
- Competencias y Habilidades del siglo XXI 7, Lenguaje
Ed. Libros & Libros (Español)
- Time Zone.
Ed. National Geographic (Inglés)
(Absténgase de conseguirlo hasta que el docente evalúe
el nivel de cada estudiante en el 2.024)

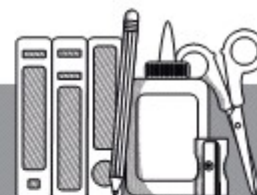
MATERIALES ARTÍSTICA

- 1 bitácora, tamaño oficio
- 1 carpeta de bolsillo, tamaño oficio
- 1 bastidor
- 1 block papel iris
- 1 block para origami
- 1 paquete de cartón paja de 1/8
- 1 paquete de foami colores variados de 1/8
- 1 paquete de cartulina color blanco de 1/8
- 2 lápices, HB y B
- 1 paquete de chaquiras (300 unidades)
- 10 metros de cordón de seda
- 1 porcelanacrón
- 1 carreta cordón chino o de celular
- 6 pinturas acrílicas, (amarillo, azul, rojo, verde,
blanco, negro)
- 3 ecolines, (amarillo, azul, rojo)
- 1 gotero
- 2 pinceles de pelo suave
- 2 pinceles para acrílico
- 1 dulceabrigo
- 1 silicona líquida



GRADO OCTAVO 8vo.

MATERIAL ESCOLAR 2.024



IMPORTANTE

1. Todos los materiales y uniformes deben estar debidamente marcados con el nombre y apellido del niño.
2. Las carátulas de los cuadernos **NO deben tener** imágenes o fotografías insinuantes, sugestivas o violentas.
3. Es responsabilidad del estudiante tener todos los materiales y uniformes necesarios para las clases.

AGENDA DEL COLEGIO

CUADERNOS

- 4 de 100 hojas rayados, pasta dura, cosido (Español, Inglés, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales)
- 2 de 50 hojas rayados, pasta dura, cosido (Ética y Religión)
- 1 de 100 hojas cuadrículado, pasta dura, cosido (Matemáticas)

MATERIAL GENERAL (de carácter obligatorio)

- 1 cartuchera
- 2 borradores de nata
- 2 sacapuntas con caja para viruta
- Lapiceros negro, rojo y azul, borrrables
- 1 transportador
- 1 compás
- 1 regla de 30cm
- Termo de hidratación (Educación Física)
- 2 pegantes en barra
- 1 caja de colores x 24
- 1 caja de marcadores
- 1 memoria USB 8GB (marcada)
- 2 lápices #2
- 1 Carpeta tipo sobre, tamaño oficio
- 1 tabla periódica de los elementos químicos
- 1 calculadora científica
- 1 corrector líquido
- 1 escuadra
- 1 paquete de fichas bibliográficas
- 3 resaltadores (colores variados)
- 1 block origami (Matemáticas)

ROPA

- 1 delantal de tela, para artística.
- 1 pantaloneta del uniforme de educación física del Colegio
- 1 bata de laboratorio, gafas de seguridad, guantes de látex, tapabocas (Laboratorio de Ciencias Naturales)
- Gorra institucional.
- Toalla facial, para Ed. Física.

LIBROS

- Plan lector Inglés, Español y Ciencias Sociales: se pedirá un libro cada período.
- Diccionario Inglés-Español, Español-Inglés
- Competencias y Habilidades del siglo XXI 8 Ed. Libros & Libros (Matemáticas)
- HACER, Ciencias Naturales 8 Ed. Libros & Libros (Ciencias Naturales)
- GH Sociales 8, Ed. Vicens Vives (Ciencias Sociales)
- Competencias y Habilidades del siglo XXI 8, Lenguaje Ed. Libros & Libros (Español)
- Time Zone. Ed. National Geographic (Inglés) (Abstégase de conseguirlo hasta que el docente evalúe el nivel de cada estudiante en el 2.024)

MATERIALES ARTÍSTICA

- 1 bitácora, tamaño oficio
- 1 bastidor
- 1 block papel iris
- 1 paquete de cartón paja de 1/8
- 1 paquete de foami colores variados de 1/8
- 1 paquete de cartulina color blanco de 1/8
- 2 lápices, HB y B
- 1 silicona líquida
- 1 dulceabrigo
- 30 cms de tela liencillo
- 10 madejas de hilo para bordar o hilo perlé (colores variados)
- 3 agujas ojo dorado #1 o #2
- 6 pinturas acrílicas, (amarillo, azul, rojo, verde, blanco, negro)
- 3 ecolines, (amarillo, azul, rojo)
- 1 gotero
- 2 pinceles de pelo suave
- 2 pinceles para acrílico
- 1 tambora #6 o #7
- 1 lapicero borrable
- 1 enhebrador
- 1 porcelanacrón
- 1 carreta cordón chino o de celular



GRADO NOVENO 9no.

MATERIAL ESCOLAR 2.024



IMPORTANTE

1. Todos los materiales y uniformes deben estar debidamente marcados con el nombre y apellido del niño.
2. Las carátulas de los cuadernos **NO deben tener** imágenes o fotografías insinuantes, sugestivas o violentas.
3. Es responsabilidad del estudiante tener todos los materiales y uniformes necesarios para las clases.

AGENDA DEL COLEGIO

CUADERNOS

- 4 de 100 hojas rayado, pasta dura
(Español, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Inglés)
- 3 de 100 hojas cuadriculado,
(Física, Química, Matemáticas)
- 4 de 50 hojas rayado (Religión, informática, Ética, Filosofía)

ROPA

- 1 delantal de tela, para artística.
- 1 pantaloneta del uniforme de educación física del Colegio
- 1 bata de laboratorio, gafas de seguridad, guantes de látex, tapabocas (Laboratorio de Ciencias Naturales)
- Gorra institucional.
- Toalla facial, para Ed. Física.

MATERIAL GENERAL (de carácter obligatorio)

- 1 cartuchera
- 2 borradores de nata
- 2 sacapuntas con caja para viruta
- Lapiceros negro, rojo y azul, borrrables
- 1 transportador
- 1 compás
- 1 regla de 30cm
- Termo de hidratación (Educación Física)
- 2 pegantes en barra
- 1 block tamaño carta, cuadriculado
- 1 paquete de fichas bibliográficas
- 1 caja de marcadores
- 1 memoria USB 8GB (marcada)
- 2 lápices #2
- 1 Carpeta tipo sobre, tamaño oficio
- 1 tabla periódica de los elementos químicos
- 1 calculadora científica
- 1 corrector líquido
- 1 escuadra
- 3 resaltadores (colores variados)
- 1 grapadora pequeña
- 1 caja de colores x 24

LIBROS

- Plan lector inglés, español y Ciencias Sociales:
se pedirá un libro cada período.
- Diccionario Inglés-Español, Español-Inglés
- Química I. Claves de la Ciencia
Ed. SM (Química) **Libro válido para grados 9no y 10mo**
- HACER, Ciencias Naturales 9
Ed. Libros & Libros (Ciencias Naturales)
- GH Sociales 9, Ed. Vicens Vives (Ciencias Sociales)
- Competencias y Habilidades del siglo XXI 9, Lenguaje
Ed. Libros & Libros (Español)
- INGLÉS
Estudiantes ANTIGUOS (de 8vo. Colegio Euskadi)
continuar con el mismo texto año anterior
Estudiantes NUEVOS, Time Zone. Ed. National Geographic
(Abstégase de conseguirlo hasta que el docente evalúe
el nivel de cada estudiante en el 2.024)

MATERIALES ARTÍSTICA

- 1 bitácora, tamaño oficio
- 1 bastidor
- 1 block papel iris
- 1 block origami
- 2 lápices, HB y B
- 1 silicona líquida
- 1 dulceabrigo
- 30 cms de tela lienillo
- 10 madejas de hilo para bordar o hilo perlé (colores variados)
- 3 agujas ojo dorado #1 o #2
- 2 agujas punta roma
- 1 tambora #6 o #7
- 1 lapicero borrrable
- 1 enhebrador
- 30 cms de tela caña mazo
- 6 pinturas acrílicas, (amarillo, azul, rojo, verde, blanco, negro)
- 3 ecolines, (amarillo, azul, rojo)
- 1 gotero
- 2 pinceles de pelo suave
- 2 pinceles para acrílico
- 1 porcelanitrón
- 1 carreta cordón chino o de celular



GRADO DÉCIMO 10mo.

MATERIAL ESCOLAR 2.024



IMPORTANTE

1. Todos los materiales y uniformes deben estar debidamente marcados con el nombre y apellido del niño.
2. Las carátulas de los cuadernos **NO deben tener** imágenes o fotografías insinuantes, sugestivas o violentas.
3. Es responsabilidad del estudiante tener todos los materiales y uniformes necesarios para las clases.

AGENDA DEL COLEGIO

CUADERNOS

- 3 de 100 hojas rayado, pasta dura
(Español, Democracia con Ciencias Económicas, Inglés)
- 3 de 100 hojas cuadriculado,
(Física, Química, Matemáticas)
- 4 de 50 hojas rayado (Religión, informática, Ética, Filosofía)

ROPA

- 1 delantal de tela, para artística.
- 1 pantaloneta del uniforme de educación física del Colegio
- 1 bata de laboratorio (Física, Química)
- Gorra institucional.
- Toalla facial, para Ed. Física.

MATERIALES ARTÍSTICA

- 1 bitácora, tamaño oficio
- 1 bastidor
- 1 block papel iris
- 2 lápices, HB y B
- 1 silicona líquida
- 1 dulceabrigo
- 30 cms de tela lienzo
- 10 madejas de hilo para bordar o hilo perlé (colores variados)
- 3 agujas ojo dorado #1 o #2
- 2 agujas punta roma
- 1 tambora #6 o #7
- 1 lapicero borrable
- 1 enhebrador
- 30 cms de tela caña mazo
- 6 pinturas acrílicas, (amarillo, azul, rojo, verde, blanco, negro)
- 3 ecolines, (amarillo, azul, rojo)
- 1 gotero
- 2 pinceles de pelo suave
- 2 pinceles para acrílico
- 1 carreta cordón chino o de celular

LIBROS

- Plan lector Español y Democracia:
se pedirá un libro cada período.
- Diccionario monolingüe (Inglés)
- Química I. Claves de la Ciencia
Ed. SM (Química) **Libro válido para grados 9no y 10mo**
- Competencias y Habilidades del siglo XXI 10, Lenguaje
Ed. Libros & Libros (Español)

INGLÉS

Estudiantes ANTIGUOS (de 9no. Colegio Euskadi)
continuar con el mismo texto año anterior

Estudiantes NUEVOS Impact. Ed. National Geographic
(Absténgase de conseguirlo hasta que el docente evalúe
el nivel de cada estudiante en el 2.024)

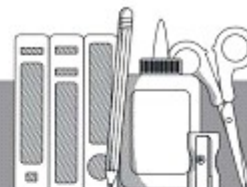
MATERIAL GENERAL (de carácter obligatorio)

- 1 cartuchera
- 2 borradores de nata
- 2 sacapuntas con caja para viruta
- Lapiceros negro, rojo y azul, borrrables
- 1 transportador
- 1 regla de 30cm
- 1 compás
- Termo de hidratación (Educación Física)
- 2 pegantes en barra
- 1 block tamaño carta, cuadriculado
- 1 caja de marcadores
- 1 memoria USB 8GB (marcada)
- 2 lápices #2
- 1 Carpeta tipo sobre, tamaño oficio
- 1 tabla periódica de los elementos químicos
- 1 calculadora científica
- 1 corrector líquido
- 1 escuadra
- 3 resaltadores (colores variados)
- 1 grapadora pequeña
- 1 paquete de fichas bibliográficas
- 1 caja de colores x 24



GRADO UNDÉCIMO 11mo.

MATERIAL ESCOLAR 2.024



IMPORTANTE

1. Todos los materiales y uniformes deben estar debidamente marcados con el nombre y apellido del niño.
2. Las carátulas de los cuadernos **NO deben tener** imágenes o fotografías insinuantes, sugestivas o violentas.
3. Es responsabilidad del estudiante tener todos los materiales y uniformes necesarios para las clases.

AGENDA DEL COLEGIO

CUADERNOS

- 3 de 100 hojas rayado, pasta dura
(Español, Democracia con Ciencias Económicas, Inglés)
- 3 de 100 hojas cuadriculado,
(Física, Química, Matemáticas)
- 4 de 50 hojas rayado (Religión, informática, Ética, Filosofía)

ROPA

- 1 pantaloneta del uniforme de educación física del Colegio
- 1 bata de laboratorio (Física, Química)
- Gorra institucional.
- Toalla facial, para Ed. Física.

MATERIAL GENERAL (de carácter obligatorio)

- 1 cartuchera
- 2 borradores de nata
- 2 sacapuntas con caja para viruta
- Lapiceros negro, rojo y azul, borrales
- 1 transportador
- 1 compás
- 1 regla de 30cm
- Termo de hidratación (Educación Física)
- 2 pegantes en barra
- 1 paquete de fichas bibliográficas
- 1 caja de marcadores
- 1 memoria USB 8GB (marcada)
- 2 lápices #2
- 1 tabla periódica de los elementos químicos
- 1 calculadora científica
- 1 corrector líquido
- 4 micropuntas (colores variados)
- 3 resaltadores (colores variados)
- 1 block tamaño carta, cuadriculado
- 1 grapadora pequeña
- 1 caja de colores x 24

LIBROS

- Plan lector Español y Democracia:
se pedirá un libro cada periodo.
- Diccionario monolingüe (Inglés)
- Química II. Claves de la Ciencia
Ed. SM (Química)

INGLÉS

Estudiantes ANTIGUOS (de 10mo. Colegio Euskadi)
continuar con el mismo texto año anterior

Estudiantes NUEVOS Impact. Ed. National Geographic
(Absténgase de conseguirlo hasta que el docente evalúe
el nivel de cada estudiante en el 2.024)

MATERIALES ARTÍSTICA

- 1 bitácora, tamaño oficio.
- 1 bastidor
- 1 block papel iris
- 2 lápices, HB y B
- 1 silicona líquida
- 1 dulceabrigio
- 30 cms de tela liencillo
- 10 madejas de hilo para bordar o hilo perlé (colores variados)
- 3 agujas ojo dorado #1 o #2
- 2 agujas punta roma 1
- 1 tambora #6 o #7
- 1 lapicero borrrable
- 1 enhebrador
- 30 cms de tela caña mazo
- 6 pinturas acrílicas, (amarillo, azul, rojo, verde, blanco, negro)
- 3 ecolines, (amarillo, azul, rojo)
- 1 gotero
- 2 pinceles de pelo suave
- 2 pinceles para acrílico
- 1 paquete de vendas de yeso
- 1 tarro de vaselina
- 1 carreta cordón chino o de celular

fin del documento.